



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 13 de Febrero de 2023

Núm. 7

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

ÍNDICE:
Página 440

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO LA CONCEPCIÓN 2022-2045

1. Introducción

La comunidad de la concepción se localiza dentro del denominado corredor Valle de Aguascalientes, del corredor industrial, el polígono se encuentra conformado por la comunidad de la Concepción y los nuevos desarrollos urbanos que son Paseos de la Providencia y Urbi Villas del Vergel (Rancho Santa Fe), así como el desarrollo Industrial Parque Industrial San Francisco.

Por su localización la localidad la concepción posee un potencial para el desarrollo urbano y el desarrollo industrial por su cercanía con el Parque Industrial San Francisco y la carretera Federal No 45.

Es debido a esto que la planeación se ha convertido en un punto fundamental ya que constituye las bases para la calidad de vida, el desarrollo urbano integral sustentable, y lograr consolidarla como un polo de desarrollo y de servicios públicos para la Región Centro del Valle de Aguascalientes.

Para la elaboración de este instrumento de planeación se realizó un análisis del medio físico natural y el construido o artificial, el polígono de la localidad se definió de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de San Francisco de los Romo en coordinación con el Ejido de la Concepción, tomando como base la poligonal del mismo Ejido y empatando con los Programas y Esquemas ya realizados al oriente con el de la comunidad de la Escondida, al norte con el Programa de Centro de Población Cabecera Municipal y por el costado sur y poniente con el límite municipal.

2. Antecedentes de planeación

En concordancia con el **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**, que es el instrumento de mayor jerarquía del cual se desprenden otros instrumentos a nivel regional, estatal y municipal; así como aquellos de carácter sectorial vinculados a temas económicos, ambientales, sociales y territoriales en sus diferentes niveles de gobierno.

En su segundo eje Política social, en donde se compromete a impulsar el desarrollo sostenible, como un factor indispensable del bienestar, para garantiza un futuro mínimamente habitable y armónico.

Así como, en el **Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 (26 de junio del 2020)**, sujetos a lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales establecen los objetivos, prioridades y políticas que guiaran las actividades de un determinado sector administrativo.

Este Programa incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio, teniendo cuatro objetivos prioritarios:

1. **Ordenamiento territorial.** Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
2. **Desarrollo agrario.** Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afroamericanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. **Desarrollo urbano.** Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
4. **Vivienda.** Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

De la misma manera en la **Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024 (9 de abril del 2021)**, que es el instrumento marco que guía al resto de los instrumentos del sistema establecido en los art. 22 y 23 de la LGAHOTDU.

En sus tres Ejes Nacionales:

1. Estructuración Territorial.
2. Desarrollo Territorial.
3. Gobernanza Territorial.

Metas para el Sur Centro Occidente I (Aguascalientes, Fresnillo, Zacatecas, SLP). Los ejes Nacionales, los Objetivos Prioritarios y los Lineamientos Generales.

En el **Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (2 de junio del 2021)**, siendo el instrumento de planeación determinado en la LGAHOTDU, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado, de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.

Con sus seis Objetivos Prioritarios:

1. Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.
2. Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.
3. Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas, equitativas, justas y económicamente viables, que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos.
4. Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible; del sector agrario, de las poblaciones rurales y, de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el territorio, con pertinencia cultural.
5. Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada.
6. Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes.

Finalmente, el **Programa Nacional de Vivienda 2021-2024 (4 de junio de 2021)**, que tiene como objetivo garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco

institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada.

Con sus cinco Objetivos Prioritarios:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población.
2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos.
3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada.
4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada.
5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio.

Programa de Desarrollo Urbano La Concepción 2013-2035

Publicado en el periódico oficial del estado de Aguascalientes el 3 de marzo del 2014

Este programa de desarrollo aún se encuentra vigente y funge como base para el desarrollo urbano de la localidad teniendo los siguientes objetivos.

. Objetivo General.

Propiciar un desarrollo sistemático que genere el fortalecimiento, crecimiento, cohesión social de manera sustentable, equitativa y ordenada del territorio.

Objetivos Particulares.

-Medio Físico Natural.

Resguardar y mantener los ecosistemas del área, creando un equilibrio y sustentabilidad de los recursos naturales, respetando las condiciones del medio ambiente.

-Aspectos Demográficos.

Elevar el nivel y la identidad de la población para crear condiciones de una mejor calidad de vida y con esto identificando y fortaleciendo los aspectos que optimicen sus condiciones de habitabilidad.

-Medio Físico Construido.

Inducir un espacio con características favorables que construyan un ambiente urbano de confort y de calidad en servicios públicos, integrando espacios de convivencia, esparcimiento, y recreación, forjando una imagen urbana, legible y representativa de la población, controlando y regulando el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, para un nivel mayor en calidad de vida de vida para la sociedad.

Cubrir en coordinación con la población la cobertura de los servicios básicos de infraestructura.

Crear reservas industriales para el posible crecimiento económico del municipio.

Regular y controlar el desarrollo urbano de la comunidad para tener un crecimiento ordenado y una mejor calidad de vida.

-Aspectos Sociales.

Elevar la calidad de vida, impulsando la preservación y creación de los espacios para la las actividades de educación, cultura, centros de atención y prevención, salud, recreación y deporte, etcétera para los habitantes del área de estudio, con el fin de establecer una integración de confianza y de seguridad pública en la sociedad.

-Aspectos Económicos.

Introducir fuentes de empleo en el polígono de la zona de estudio, impulsando y promoviendo la inversión pública y privada, fortificando las actividades comerciales, así como el establecimiento de industrias de bajo impacto ecológico y potencializar las zonas agrícolas para sustentar las áreas de riesgo natural, conservando un equilibrio ecológico y un crecimiento urbano ordenado.

3. Justificación

El programa mejorara el regula miento y normatividad de los usos de suelo, consolidando el Desarrollo de la comunidad de La Concepción, con este instrumento se generarán las condiciones para un bienestar social y excelente calidad de vida, previendo las necesidades, el control de suelo urbano, infraestructura, servicios y equipamiento.

Para esta comunidad la reserva de crecimiento, es de sumo interés para este instrumento debido a la necesidad de aprovechar, poblar u ocupar de manera ordenada, normada y justificada, su reserva de crecimiento, un fin importante para la población de la comunidad por el tamaño de su comunidad al ser una de las más grandes del municipio de San Francisco de los Romo.

4. Esquema del desarrollo del programa

Este instrumento de planeación tiene el sustento legal en las bases jurídicas que marca el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, obedeciendo a los lineamientos necesarios para la planeación y ordenamiento del territorio, por lo que permitirá dar el sustento en la autorización de los usos de suelo, y diferentes trámites del Desarrollo Urbano del área que planea y ordena.

5. Visión del programa

El presente Programa de Desarrollo Urbano La Concepción plasma los componentes y normas necesarios para dar ordenamiento al territorio obedeciendo a los lineamientos marcados en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, lo correspondiente al Título Tercero, Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano, siguiendo los puntos antes mencionados se generó un diagnóstico de la zona y a través de los resultados se dio a conocer la problemática urbana, social, ambiental, y se elaboraron las estrategias para el control del crecimiento de los asentamientos humanos y su entorno.

6. Misión del programa

El programa busca propiciar el desarrollo sistemático y normado que genere fortalecimiento, crecimiento, cohesión social de manera sustentable, equitativa y ordenada del territorio.

7. Bases jurídicas

a. Ámbito federal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de mayo del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 4º, 25 (Párrafos Primero, Segundo y Séptimo), 26 apartado A, 27 (Párrafo Tercero) fracción VI, 73 fracciones XXIX-C, XXIX-G, 115 fracción V, 133.**

LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de junio del año 2021, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 22, 23, 28, 30, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 57, 59, 61, 62, 74, 75, 92, 93, 94, 97, 101.**

LEY AGRARIA (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 08 del mes de marzo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2º, 42, 56, 63, 64, 65, 66, 87, 88, 89, 95.**

LEY DE AGUAS NACIONALES (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de mayo del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 5 fracción I, 17, 18, 83, 84 Y 86.**

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 2, 4, 13, 15.**

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 del mes de abril del año 2022, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º, 9º, 15, 16, 20 BIS 4, 20 BIS 5, 23, 99,**

LEY DE PLANEACIÓN (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 3º, 12, 13, 20,**

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 del mes de febrero del año 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 4º, 7º, 8º.**

b. Ámbito Estatal

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 13 del mes de junio del año 2022, el día 02 del mes de marzo del año 2020, el día 18 del mes de mayo del año 2020, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 7º A, 68, 71.**

LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de marzo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 36, 105, 106, 132, 161, 162, 165, 169, 171, 172,**

CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 10 del mes de septiembre del año 2018, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1º, 3º, 5º, 9º, 10, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 45, 50, 51, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 101, 102, 111, 113, 114, 115, 117, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 1084, 1087.**

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado el día 02 del mes de mayo del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes; se abroga la **Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes**, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 del mes de junio del año 2009, así como todas sus reformas y adiciones.) Conforme a los **Artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 9º, 17, 23, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 46, 47, 56.**

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 18 del mes de julio del año 2022, H. Congreso del Estado de Aguascalientes). Conforme a los **Artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 9°, 10, 12, 14, 29, 30, 62, 66, 67, 68, 93, 123, 124, 177, 178.**

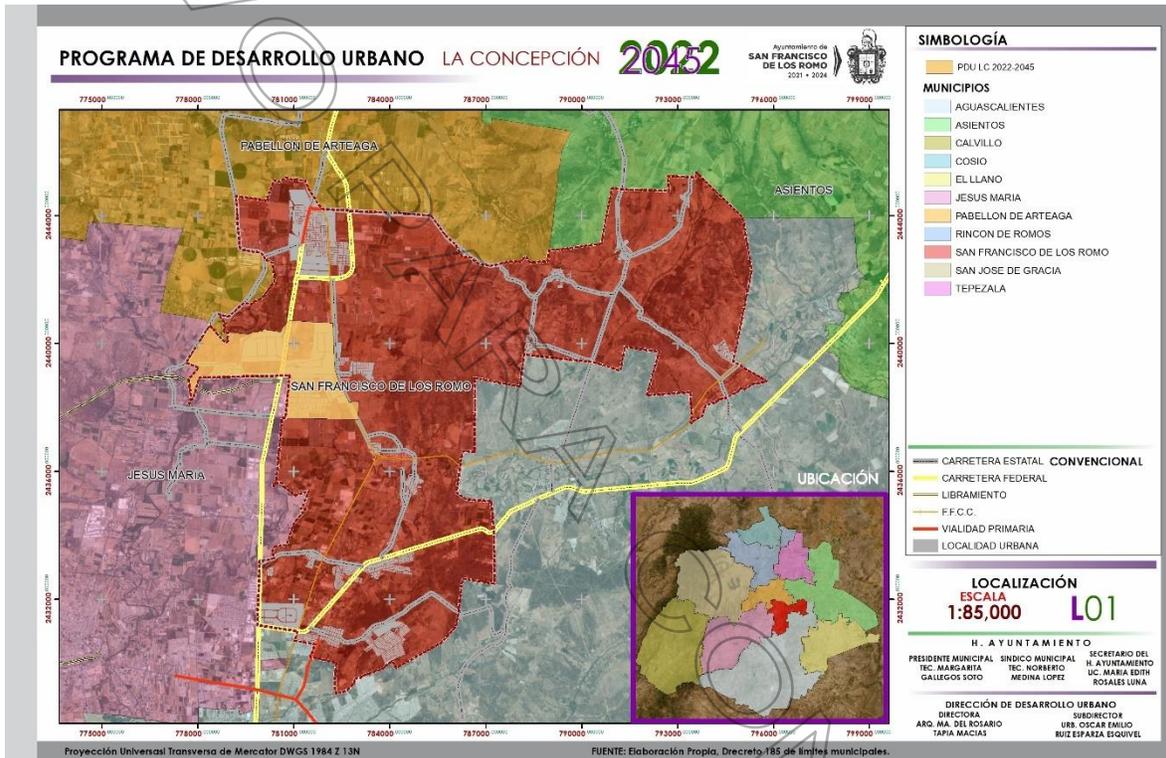
c. Ámbito Municipal

CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO (Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mes de septiembre del año 2020, H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo). Conforme a los **Artículos 10, 80, 114, 1014, 1015.**

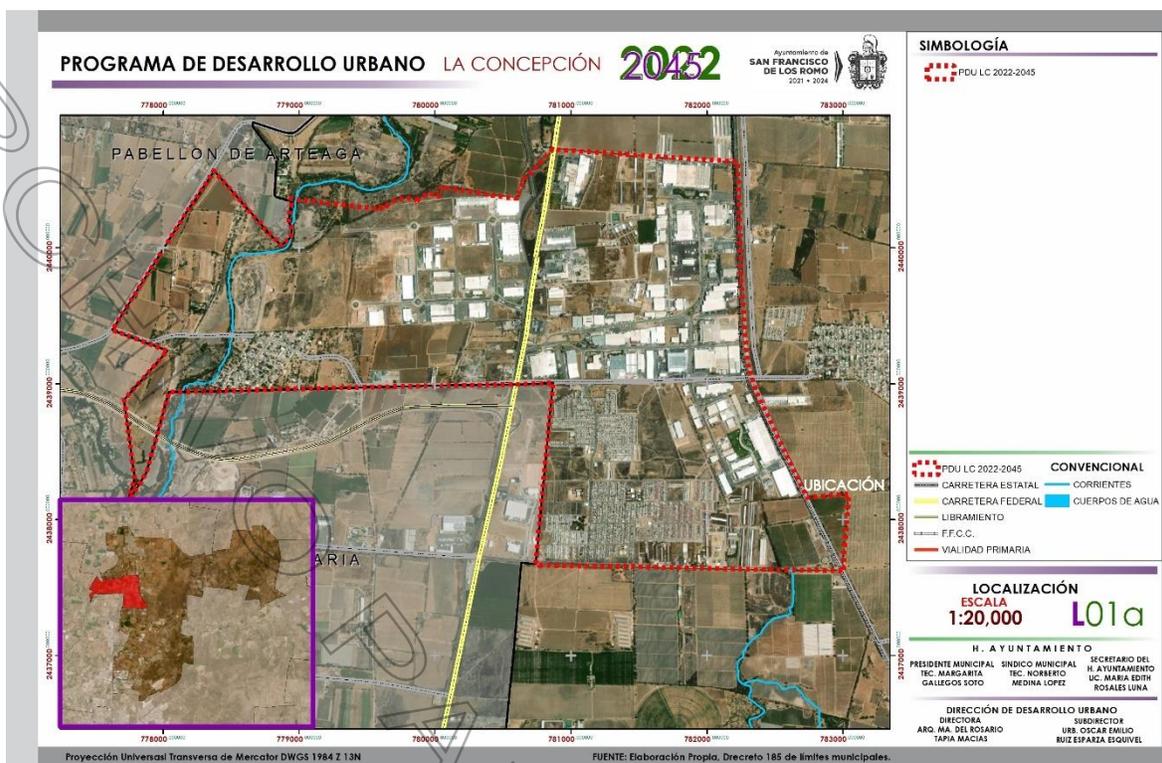
8. Ámbito de aplicación del programa

a. Localización

La localidad de la concepción se ubica al sur de la cabecera municipal sobre la Carretera Estatal N° 97 esta se une frente al parque industrial San Francisco a la carretera Panamericana, sus coordenadas geográficas longitud de 102° 18' 00", a una latitud de 22° 02' 05" y con una altitud de 1,870 metros sobre el nivel del mar, al norte colinda con los ejidos El Barranco, El Mezquite y pequeñas propiedades, al Sur con el límite municipal y otras pequeñas propiedades, al lado oriente con el Parque Industrial y ejido La Escondida, al Poniente con el límite municipal.



Sus vías de acceso son principalmente por vías federales como lo son la Carretera Federal N°45 Norte Aguascalientes- Zacatecas al poniente y estatales como lo son la Carretera Estatal N° 97, la N° 18 al poniente de la comunidad.



b. Extensión Territorial

La extensión territorial del polígono de estudio La concepción también nombrada la Concha por los habitantes, es de 890.71 hectáreas, estas se encuentran compuestas por propiedad privada y parcelas de dos ejidos.

I. Antecedentes

1. Medio físico natural

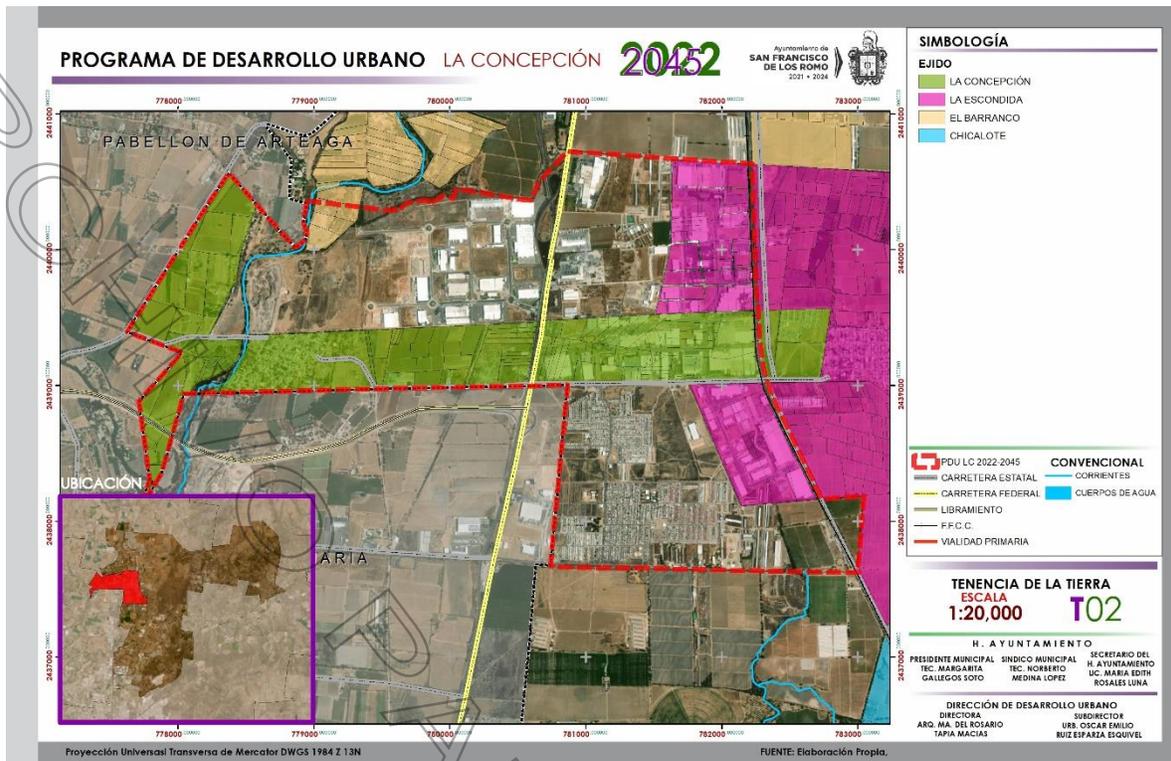
1.1. Tenencia de la Tierra

Las tierras que conforman el polígono de estudio mejor conocido como la concepción, pertenecen a dos ejidos los cuales son: "La Concepción y La Escondida" además de los fraccionamientos de "Rancho Santa Fe" popularmente conocido como URBI Villas del Vergel y "Paseos de la Providencia".

Las superficies se encuentran distribuidas de la siguiente manera, el asentamiento humano tiene una superficie de 175.69 has, su comunidad de 22.59 has y 18.33 has para su reserva de crecimiento al lado oriente y poniente, el fraccionamiento de "Rancho Santa Fe" popularmente conocido como URBI Villas del Vergel tiene una superficie de 64.37 has y Paseos de la Providencia 70.39 has.

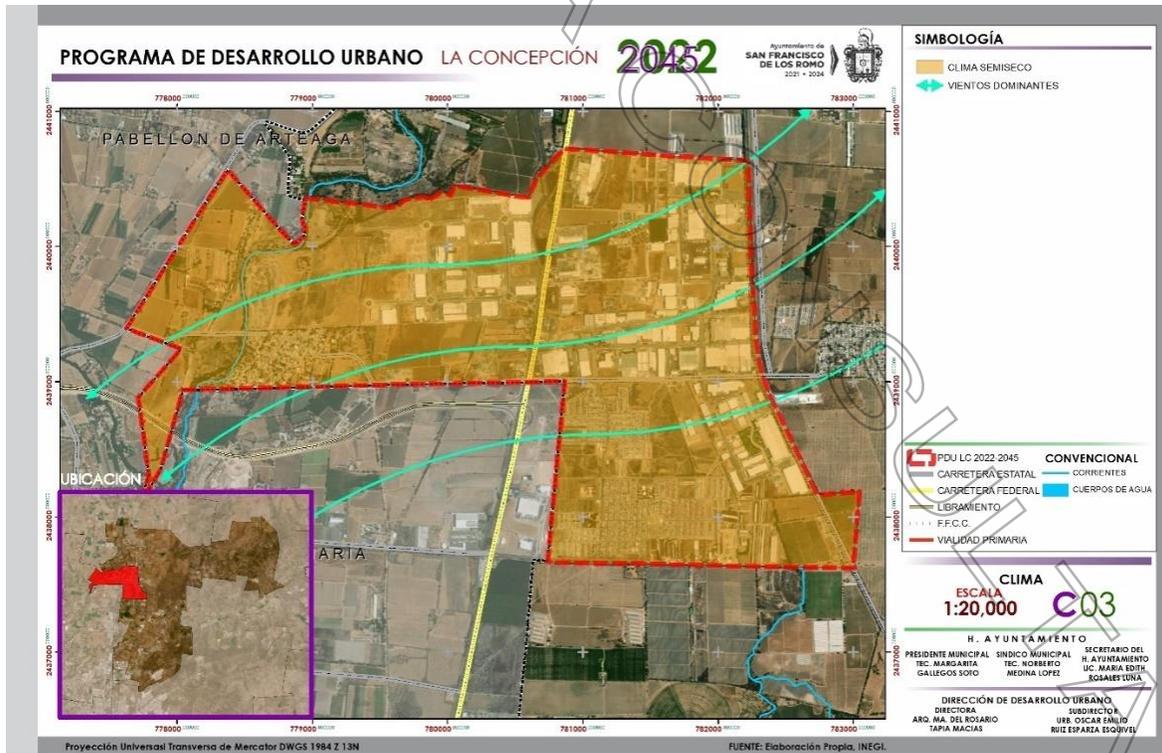
ÁREA	HECTÁREAS	%
LA ESCONDIDA (EL SALERO)	119.41	13.4
LA CONCEPCIÓN	288.56	32.4
PROPIEDAD PRIVADA	482.74	54.2
ÁREA DE ESTUDIO	890.71	100

Como se había mencionado anteriormente en el apartado de extensión territorial el polígono de estudio tiene un área de 890.71 hectáreas que se dividen de la siguiente manera; habitacional su comunidad, Reservas de crecimiento de la misma, y el fraccionamiento de "Rancho Santa Fe" popularmente conocido como URBI Villas del Vergel y Paseos de la Providencia con una superficie de 175.69 has (19.7%), industrial el Parque San Francisco con 195.58 has (22%) y Propiedad privada 519.20 has (58.3%).



1.2. Clima

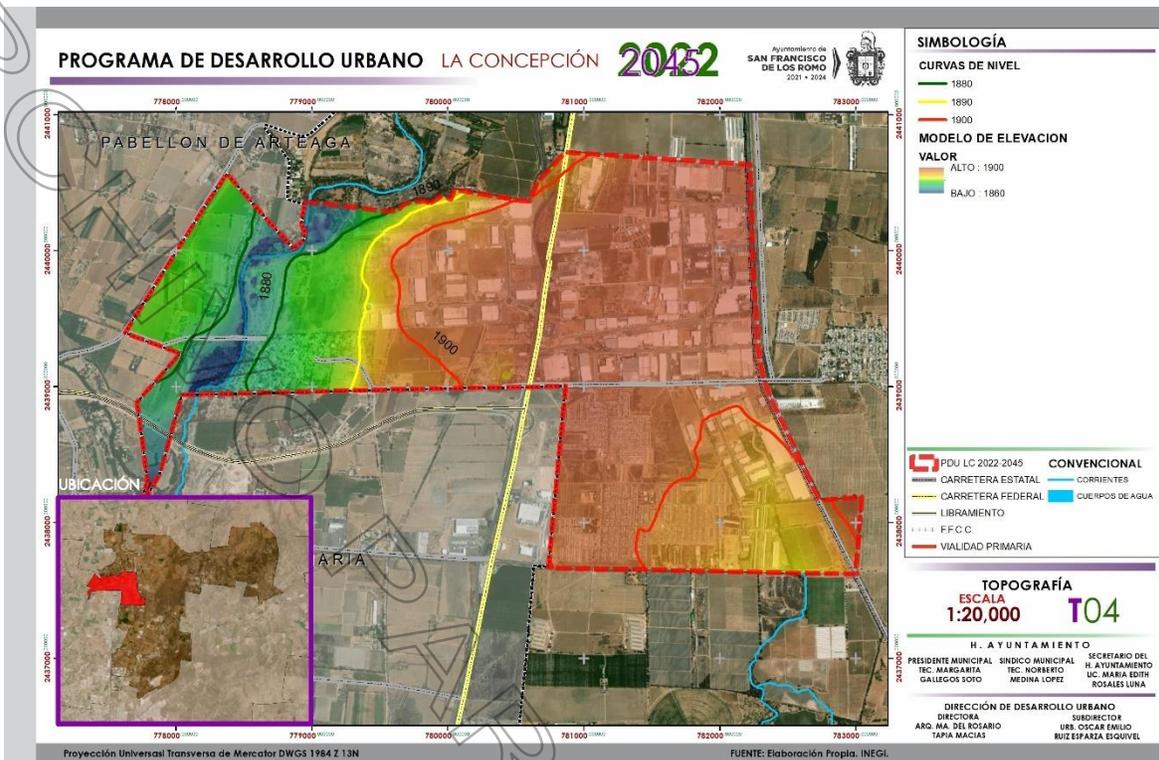
La temperatura media anual de la localidad oscila entre los 12° y 18° grados centígrados su mes más cálido es junio con una temperatura promedio de 24.4° grados centígrados el más frío con un promedio de 9.3 grados centígrados es diciembre los vientos corren de Sur oeste o noroeste Durante los meses de abril a septiembre y de noroeste a sur oeste Durante los meses de septiembre a abril.



1.3. Topografía

Con una altitud de 1870 a 1910 metros sobre el nivel del mar, la superficie a menor altitud es la que se localiza al centro y este, al igual que el límite oeste donde se localiza el Rio San Pedro, luego este sube hacia el oeste, sin embargo, su mayor altura se localiza al sureste. Las dos zonas de inclinación que comprende el polígono son las siguientes: la primera de ellas tiene una pendiente topográfica con un porcentaje de inclinación del

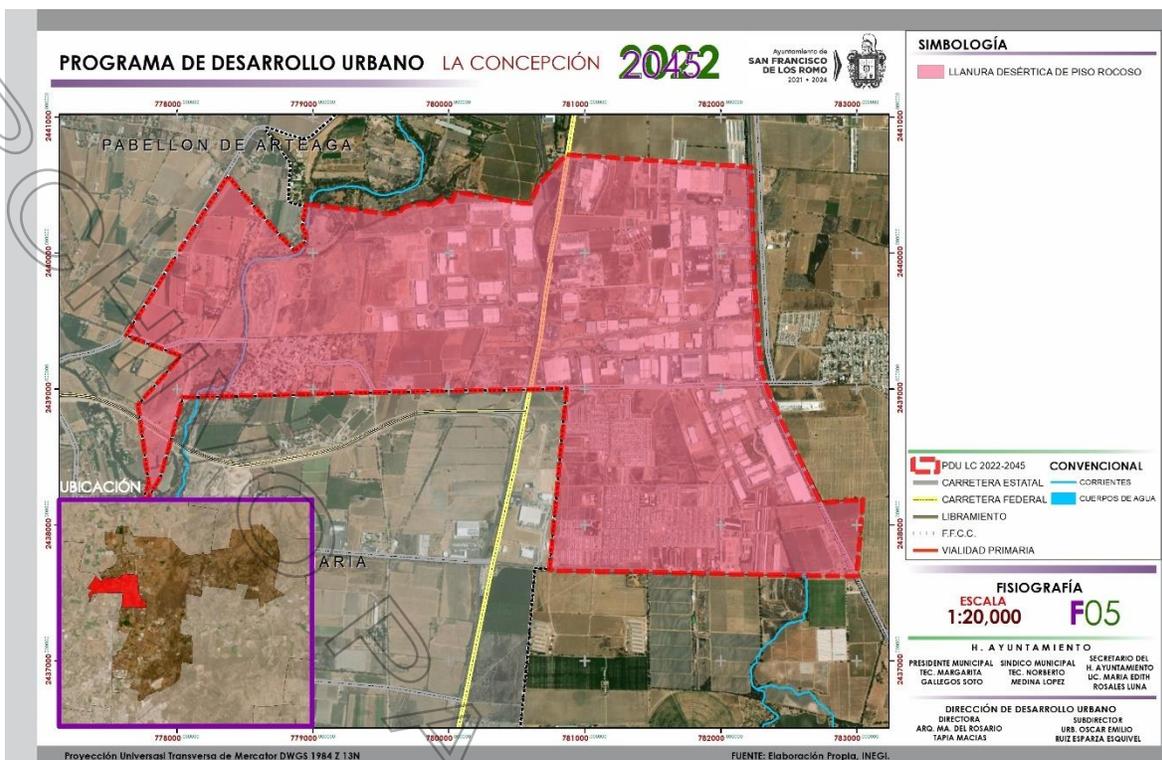
1% a 2% esta es del costado oriente que es donde se mantiene más el nivel de elevación, y la otra de 4% a 13% esta es la parte donde poniente donde se encuentra el Rio San Pedro.



1.4. Fisiografía

Para el presente apartado definiremos la fisiografía como la geografía física es la rama de la Geografía que estudia en forma sistémica y espacial la superficie terrestre considerada en su conjunto y, específicamente, el espacio geográfico natural.

La concepción se encuentra ubicada en la provincia fisiográfica Mesa del Centro y en la Subprovincia fisiográfica Ojuelos-Aguascalientes, la mayor parte del territorio en estudio cuentan con un espacio con poca o ninguna variación en la altura de la superficie con respecto a la altura sobre el nivel del mar, por lo que esta se encuentra desértica con piso de piedra, este es muy duro por lo cual se le denomina como llanura desértica de piso rocoso o cementado.

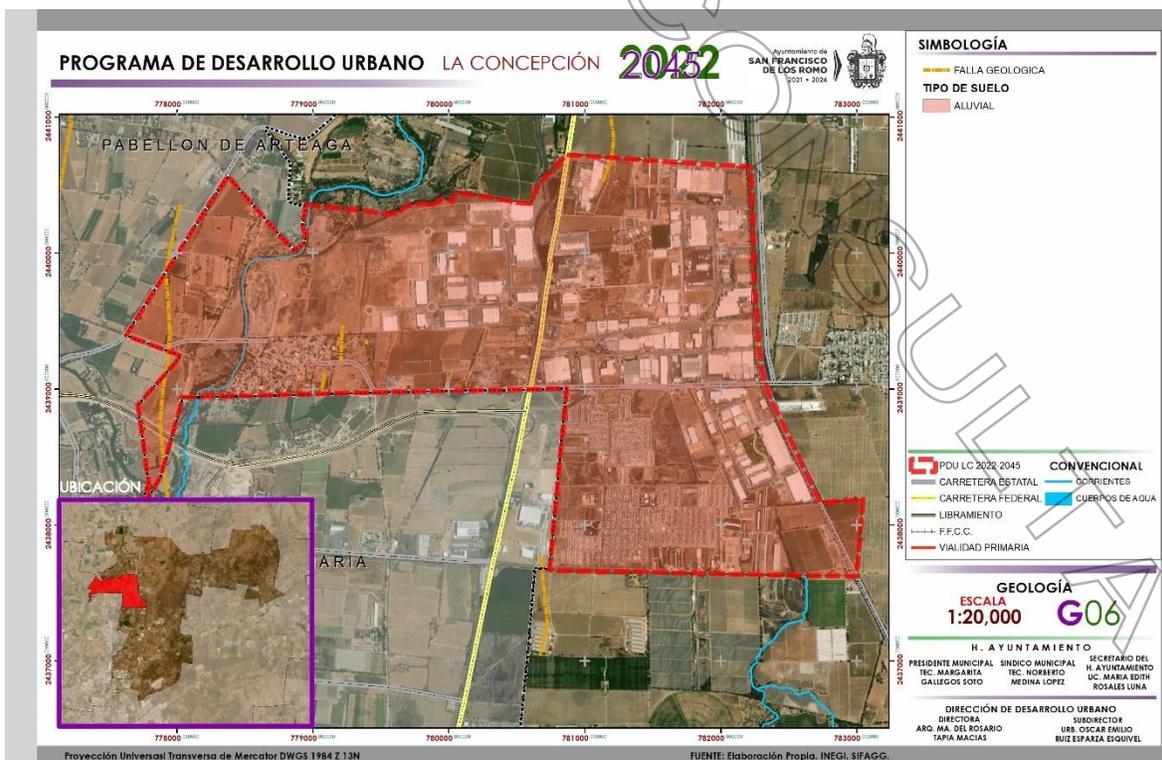


1.5. Geología

El tipo de suelo presente se originó en dos periodos geológicos, el cuaternario y el neógeno de la era geológica cenozoica.

En la superficie la roca es de origen aluvial sin embargo existe otra área en la que el suelo no es roca, ya que el suelo aluvial está formado por el depósito de materiales sueltos (gravas y arenas) que son arrastradas por corrientes y se producen depósitos de materiales en las llanuras de inundación y valles de los ríos.

Al este y oeste de la localidad la concepción se localizan dos fallas, es importante tomar en cuenta las mismas ya que estas limitan y condicionan el desarrollo urbano. además de estas al sur de la localidad cercano al fraccionamiento Santa Elena se localiza otra falla fuera del polígono de estudio.



1.6. Edafología

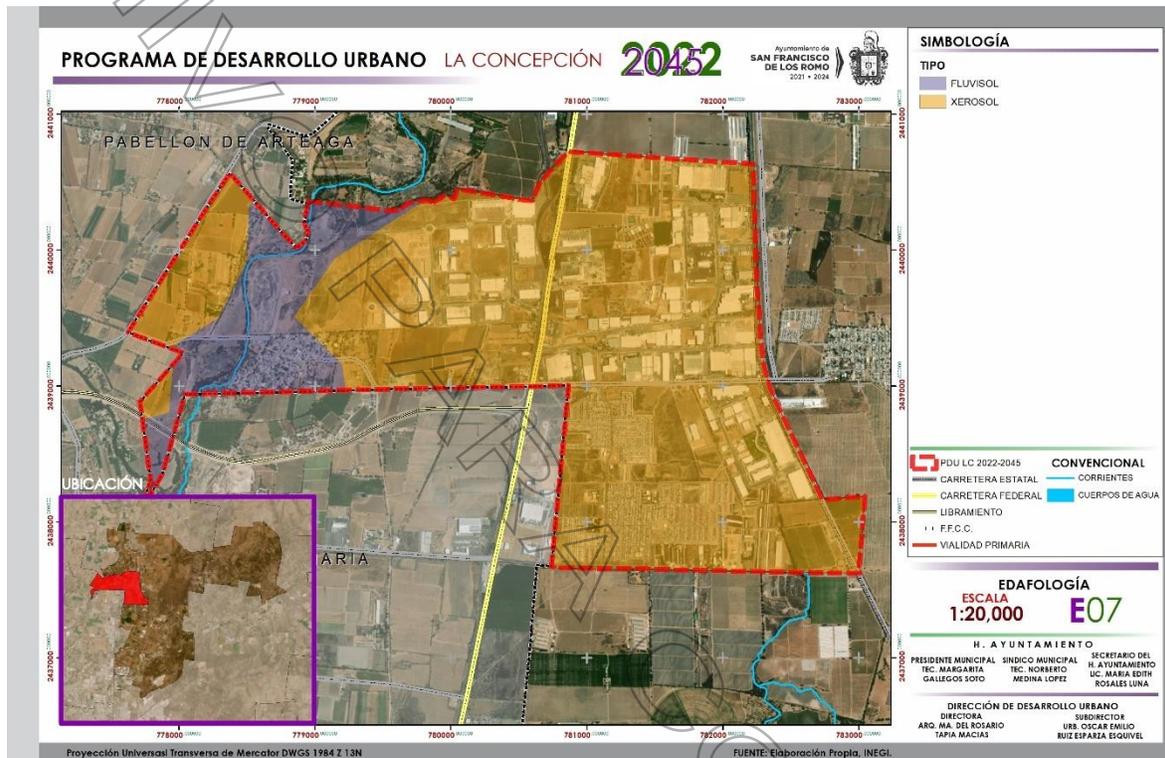
La Localidad posee dos tipos de suelo uno es el Xenosol-Luvico un suelo seco con vegetación de tipo matorral y pastizal, este tipo de suelo tiene una baja susceptibilidad a la erosión esto no aplica en laderas, caliche o tepetate a escaza profundidad, su uso agrícola esta condicionado a la disponibilidad de agua para riego y su uso pecuario frecuente. Existe otra zona con una fase física dúrica con una capa endurecida rica en yeso.

El otro tipo de suelo presente en la localidad es el Fluvisol- Éurico, este se forma a partir de materiales fluviales recientes por que mayormente se encuentra cerca de ríos, por el continuo movimiento su materia orgánica decrece irregularmente o es abundante en zonas profundas.

Las texturas presentes en el polígono de la localidad son:

Textura media con un nivel medio de retención de agua y nutrientes para las plantas, equilibrados generalmente en el contenido de arena, arcilla y limo.

Textura gruesa, la cual contiene más del 65% de arena con menor capacidad de retención de agua y nutrientes para las plantas.



1.7. Hidrología

Hidrología Superficial.

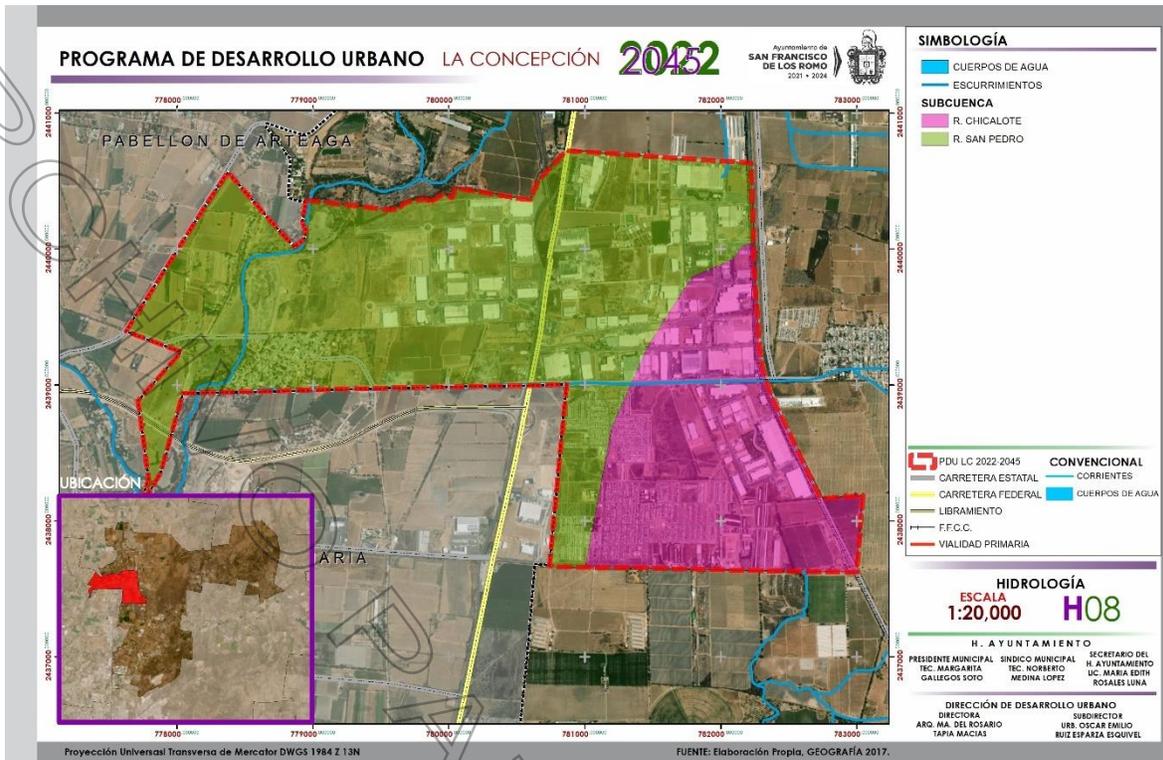
Las corrientes de agua dentro de esta localidad es escaza y de carácter temporal, estas corrientes escurren desde el poniente hasta el rio San Pedro, el polígono se presenta un coeficiente de escurrimiento es de 0% a 5%, ya que el suelo de esa zona no es rígido ni compacto, lo cual permite que el agua penetre el suelo con mayor facilidad y una pequeña parte en el contexto cuenta con un coeficiente de escurrimiento de 10% a 20%, por lo que el agua no penetra en el suelo y escurre en menor cantidad debido a las propiedades del piso rocoso totalmente lo contrario al de la zona de estudio.

Hidrología Subterránea.

El municipio de San Francisco de lo Romo en su hidrografía es alimentado por la cuenca Verde Grande, en la que se tiene la red hídrica Lerma-Santiago de la que se derivan tres subcuencas Aguascalientes, Chicalote y San Pedro.

La subcuenca chicalote cubre 7,619.40 has que representan el 57.05% del total, ubicada en la parte sur y oriente del municipio, seguida por la subcuenca San Pedro con 4,899.20 has, lo que representa un 36.68% localizada en la parte poniente y sur del municipio y por último solo la subcuenca Aguascalientes cubre el 6.28% u 838.22has que se ubica en el sur del municipio.

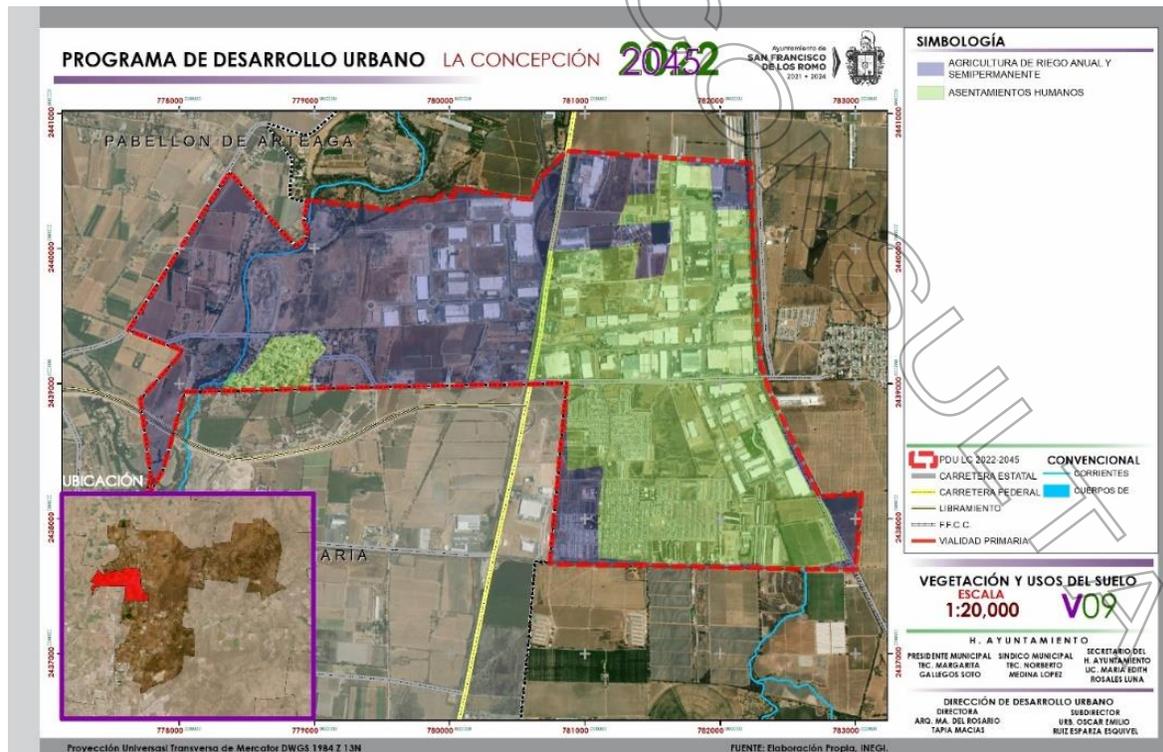
La Localidad se encuentra ubicado dentro de la cuenca hidrológica rio Verde Grande y dentro de la Subcuenca río Chicalote en toda la extensión territorial de la zona de estudio, una pequeña parte del norponiente pertenece a la Subcuenca río San Pedro.



1.8. Usos de suelo y vegetación

Para el uso de suelo y vegetación presente en el área de estudio se pueden determinar dos como principales uno el uso agrícola de Riego que considera los diferentes sistemas de riego, método con el que se proporciona agua suplementaria a los cultivos a los cultivos, durante el ciclo agrícola, por ejemplo la aspersión, goteo o cualquier otra técnica, la cual implica el transporte de agua por bombeo o gravedad, es independiente de la duración del cultivo sea por meses, años o décadas, se destaca que la tubería de transporte generalmente es sobre la superficie de la tierra, sin embargo también puede estar sepultada hasta las parcelas agrícolas.

Para su vegetación en el polígono encontramos El Matorral un tipo de vegetación arbustiva no mayor a 4 metros de altura con densidad variable.



1.9. Ecosistemas

Dentro del polígono de estudio podemos encontrar un ecosistema compuesto por Matorral crasicaule que es un tipo de vegetación dominada fisiológicamente por cactáceas grandes con tallos aplanados o cilíndricos que se desarrollan principalmente en zonas áridas y semiáridas la altura de este matorral alcanza generalmente de 2 a 4 m, su densidad es variable, pudiendo alcanzar casi 100% de cobertura y puede admitir la presencia numerosa de plantas herbáceas como el Pastizal que es un conjunto de especies de distintos pastos o zacates, las cuales se dan en la mayor parte del área de estudio, en las zonas de manejo agrícola que se han dejado de trabajar, suelen presentarse en mayor densidad en tiempos de lluvia y en todo tipo de tierras fértiles.

La flora dentro del polígono de estudio se compone de los siguientes:

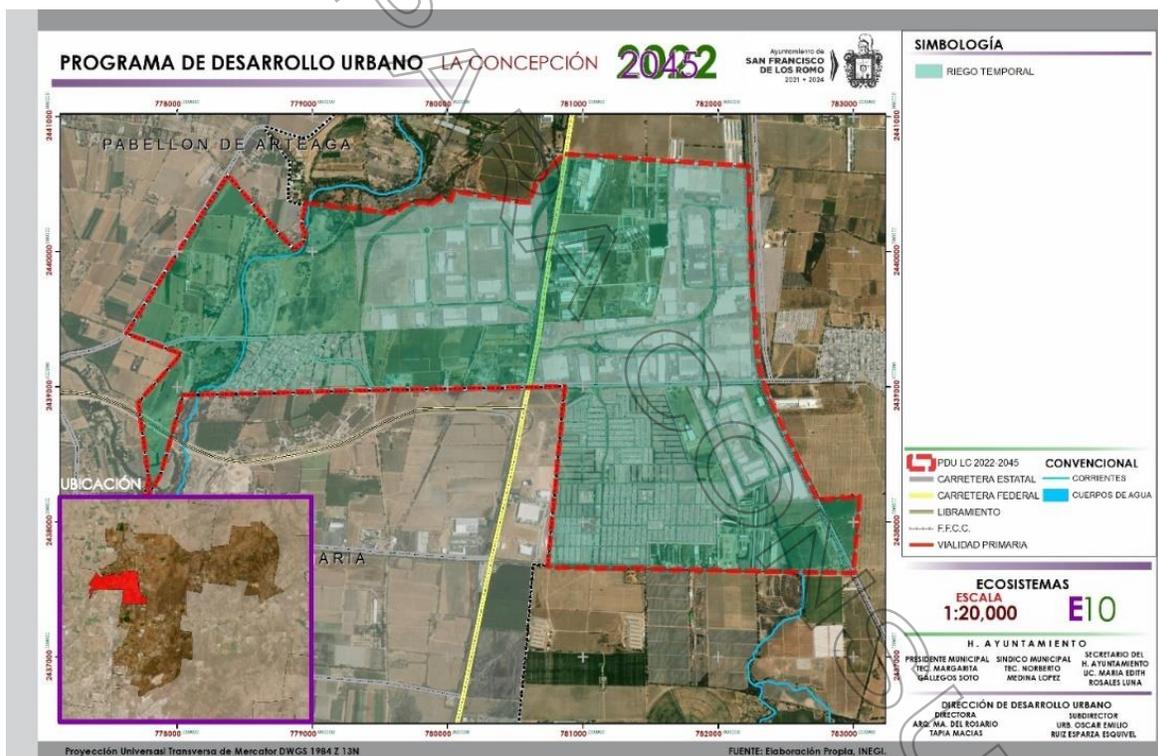
Mezquite; árbol espinoso de 5 a 10 m de altura en condiciones de humedad, pero en condiciones de aridez se desarrolla como arbusto, se desarrolla frecuentemente en terrenos de suelos profundos y en aluviones cercanos a escorrentías, debido a las características del suelo donde se localiza, es eliminado constantemente para incorporar terrenos para la agricultura.

Huizache son plantas arbustivas de 1 a 3 m de altura muy comunes en diversos tipos de suelo y en diferentes condiciones climáticas, tienen gran utilidad como forraje para el ganado caprino, las ramas secas son utilizadas para uso doméstico.

Nopalera se encuentran en las zonas áridas y semiáridas del país, con un aprovechamiento de frutos y tallos para el consumo humano.

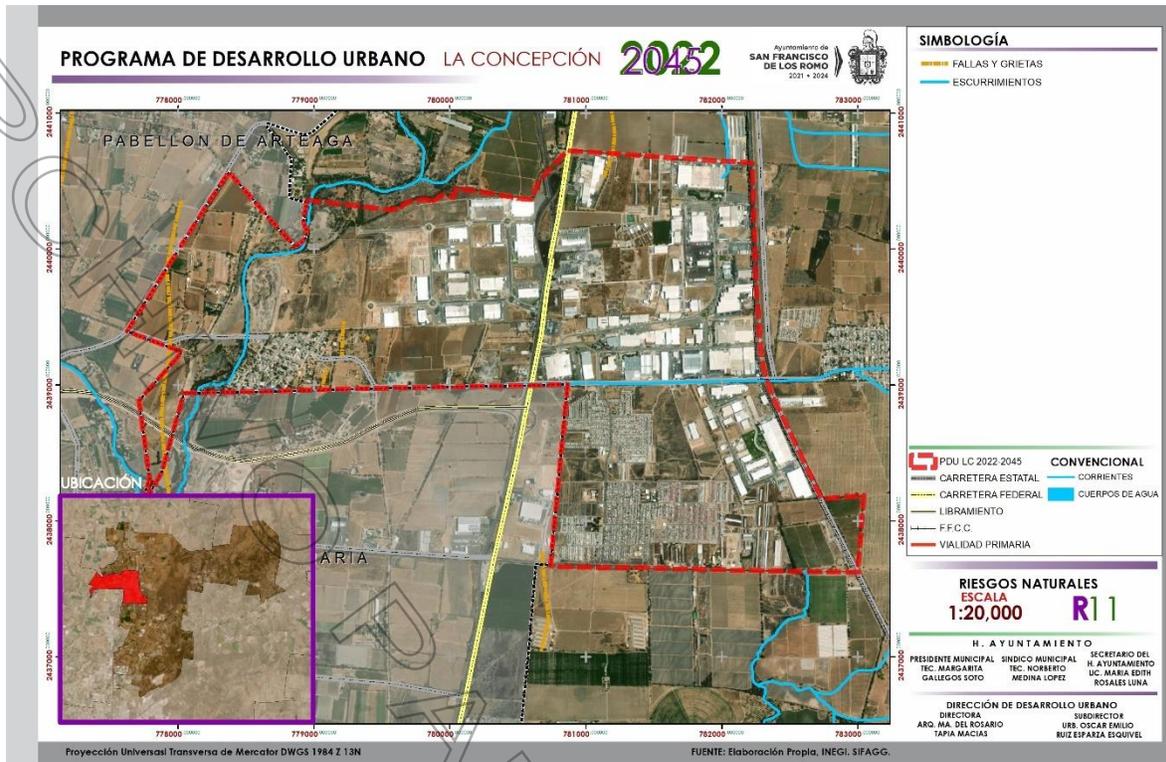
Pastizales comunidades vegetales caracterizadas por la dominancia de pastos o zacates, se ubica en zonas de relieve plano del polígono (valles y colinas), en el cual se da un asoleamiento constante, se dan temperaturas extremas, hay un buen control para siembras y controla la erosión.

Por otro lado, su fauna es escasa, debido a las actividades humanas por lo que su fauna está compuesta en su mayoría de animales silvestres, entre los que se mencionan el coyote y el conejo, así como algunas especies de insectos, aves y reptiles.



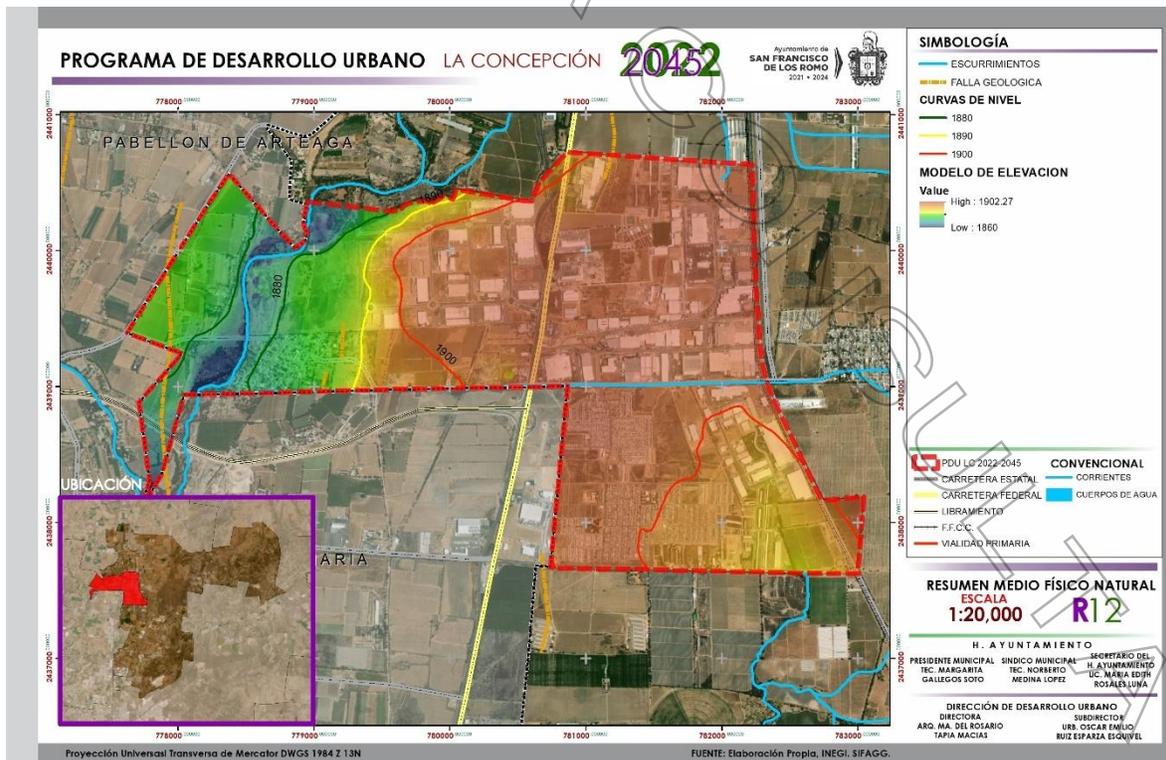
1.10. Riesgos naturales

Una de las condiciones naturales que representan un riesgo natural para los habitantes del polígono son las pendientes de 0.9 a 2%, las pendientes de 3% o más en su zona poniente que también presenta suelos poco permeables que contribuyen a estancamientos de agua e inundaciones, además de lo anterior la falla geológica denominada San Francisco que cruza en el oriente del polígono de estudio, con trayectoria de norte a sur, el Rio San Pedro y la topografía que lleva el cauce de los escurrimientos hacia este último.



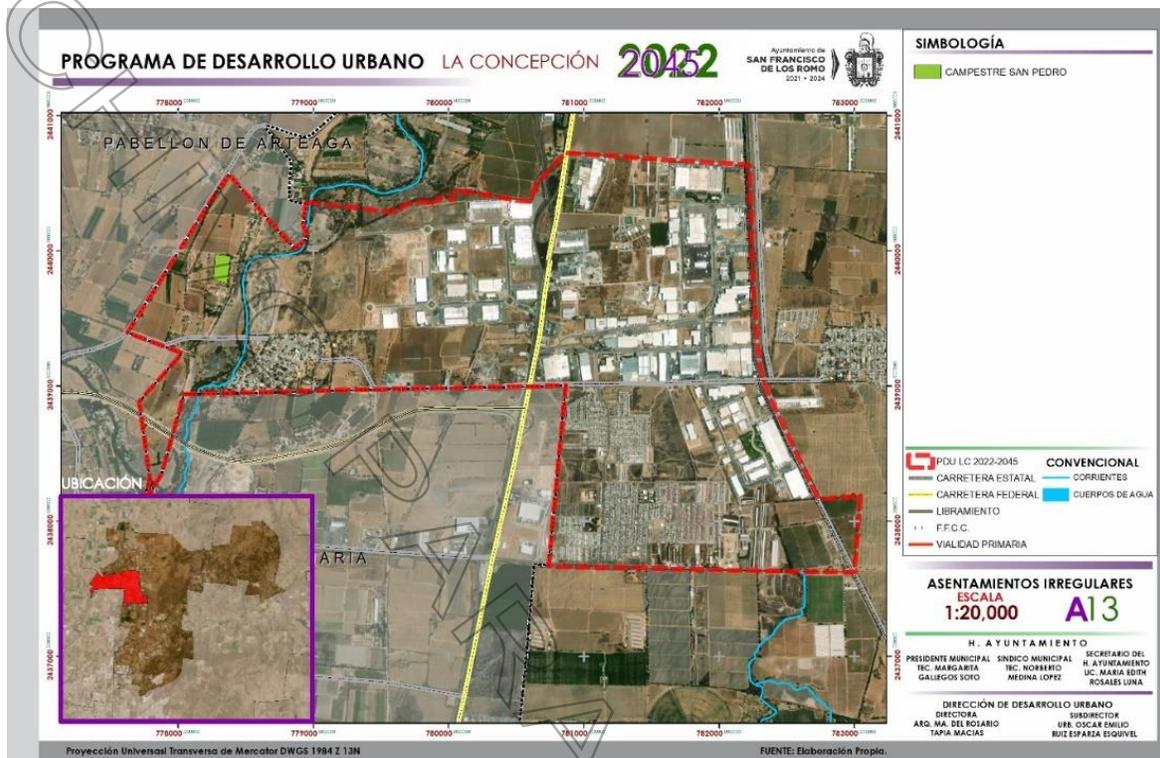
1.11. Resumen de la problemática del medio físico natural

Para resumir los riesgos naturales presentes en el polígono de estudio que podrían detener, limitar o condicionar el desarrollo urbano se elaboró el siguiente mapa donde se localizan todos y cada uno de los encontrados:



2. Medio físico construido
2.1. Asentamientos humanos irregulares

Dentro de la zona hay uno de reciente creación que se encuentra en una fracción de la Parcela 102 se auto denomina “Campestre San Pedro”, tiene una superficie de 20,000 m², dentro mismo hay tres casas construidas, además tiene trazadas dos vialidades y su perímetro se encuentra bardado.

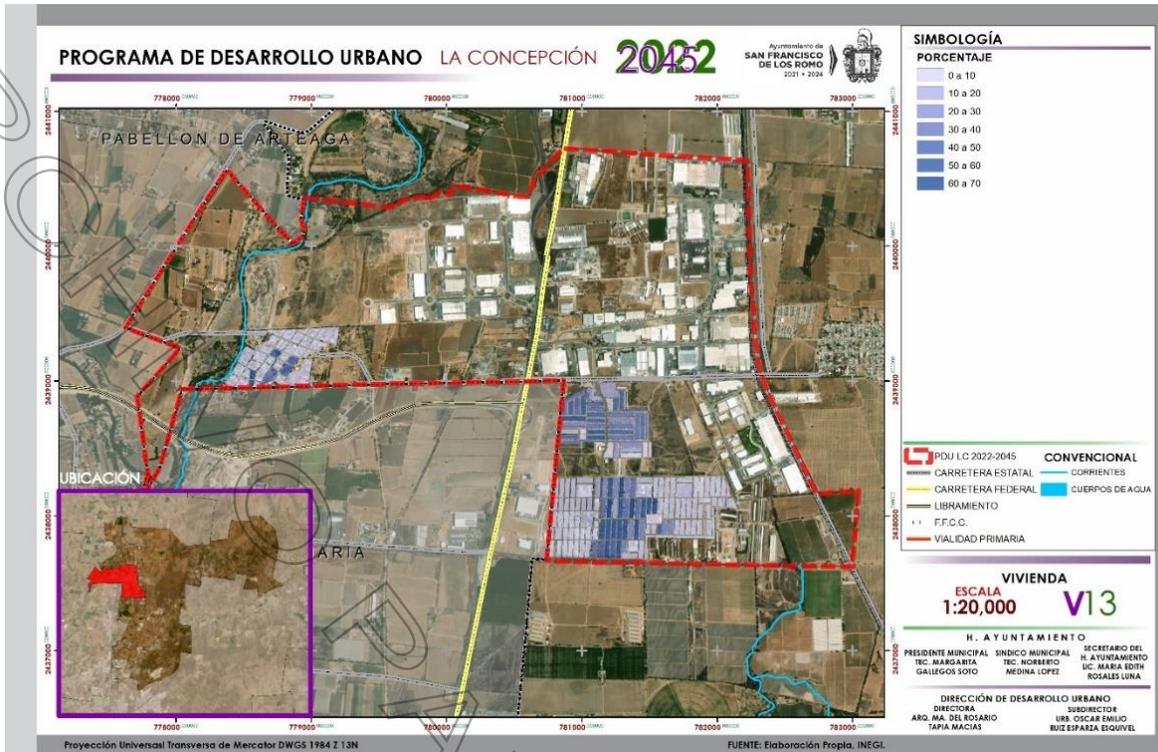


2.2. Vivienda

Dentro del polígono de estudio se registraron un total de 4,293 viviendas, de estas 2,994 se encuentran habitadas, con una población de 10,898 habitantes el promedio de ocupantes por vivienda es de 3.8 habitantes por vivienda. Para las localidades, fraccionamientos y condominios presentes en el polígono se presentan de la siguiente manera.

Localidad/ Fraccionamiento/ Condominio	Vivienda	Vivienda habitada	Vivienda con piso de tierra	Vivienda con un solo cuarto	Vivienda con Servicios básicos
La Concepción	355	313	12	70	296
El Que se Fue	2	2	*	*	*
Rancho Santa Fe (Urbivilla del Vergel)	1695	1153	2	324	1149
La Escondida [Rancho]	1	1	*	*	*
Granja Liliana	1	1	*	*	*
Zacatenco [Granja]	2	2	*	*	*
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	2233	1520	3	557	1512
San Ángel	3	3	0	0	3
El Tirón (El Progreso)	6	1	*	*	*
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	7	5	0	2	5
Granja de Efraín Gutiérrez	1	1	*	*	*
Total	4293	2994	17	953	2965

De acuerdo a la tabla anterior el 99.03% de las viviendas cuentan con los servicios urbanos básicos, sin embargo, de las 2,994 viviendas habitadas 953 solo cuentan con un cuarto lo que representa un problema de hacinamiento en el polígono, por otro lado solo 17 tienen piso de tierra.

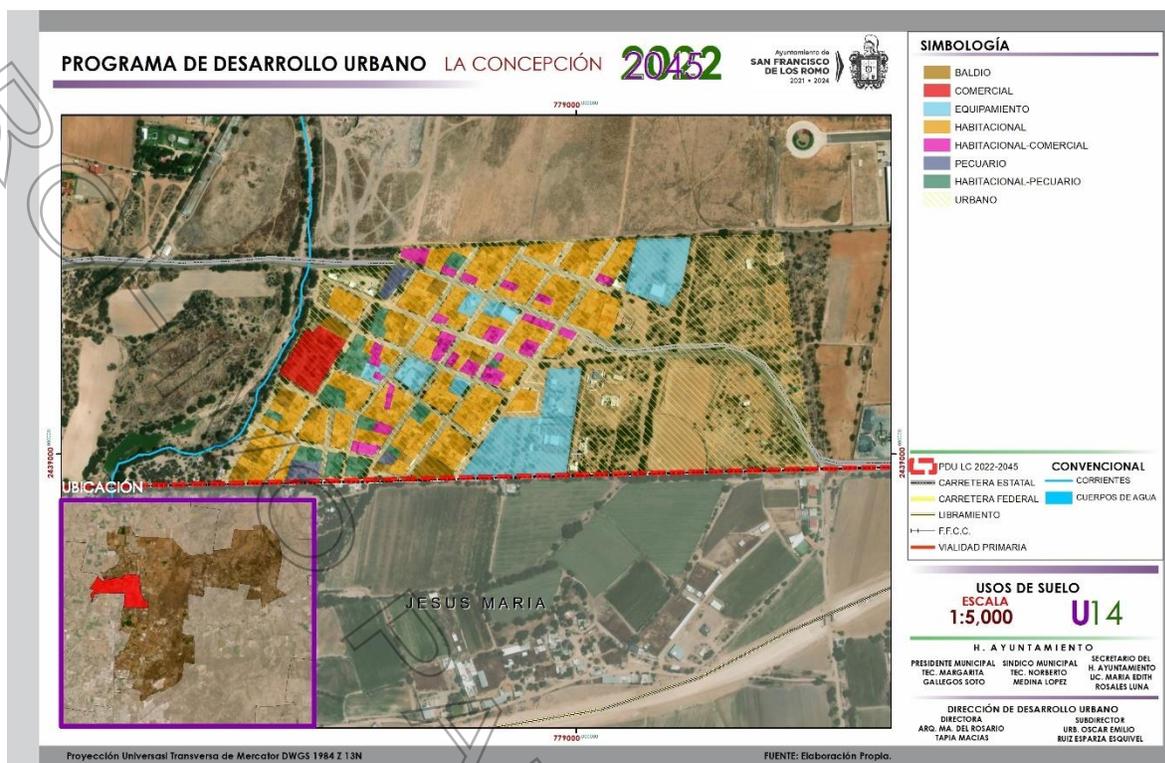


2.3. Uso de suelo

La Concepción tiene un uso de suelo predominante habitacional, sin embargo, otros usos de suelo que se pueden localizar son los de uso comercial exclusivamente, servicios, equipamiento, pecuario y mixto el cual contiene habitacional con otros dos tipos, ya sea comercial o pecuario.

El uso mixto que se encuentran es principalmente mezcla de uso habitacional, comercial y pecuario debido a que algunas de las viviendas tienen anexo el corral o establo.

Los fraccionamientos por poseen un uso de suelo mayormente habitacional sin embargo, en su entrada se encuentran usos de suelo de tipo comercial en el acceso principal y para sus áreas de donación el equipamiento, sin embargo el fraccionamiento "Paseos de la Providencia" cuenta con un lote de infraestructura que es donde se encuentra la planta de tratamiento de aguas residuales de los dos fraccionamientos, y por último el "Parque Industrial San Francisco" en su mayoría es industrial solo hay dos usos distintos el de comercial y servicios lo que es una Gasolinera y una comercio de comida, y como equipamiento la ubicación de los bomberos.



2.4. Equipamiento urbano

El equipamiento urbano por definición es un conjunto de espacios o edificaciones de uso público que proporciona un servicio a la población, contribuyendo este al desarrollo económico, social y cultural por ende a su bienestar, a continuación, se desarrollaran por subsistemas.

2.4.1. Educación y cultura

La educación y la cultura es una parte importante del desarrollo de los habitantes del polígono dentro del mismo encontramos los siguientes elementos educativos y culturales:

Elemento	Nombre	Ubicación	USB
Jardín de Niños	Moisés Sáenz	calle Vicente Guerrero S/N	3 aulas, 1 dirección y 2 baños
Jardín de Niños	Alí Chumaseo	Calle San Gerónimo s/n	3 aulas, 1 dirección y 2 baños
Primaria	Agustín Melgar	calle Vicente Guerrero S/N	9 aulas, 1 Dirección, 1 Biblioteca y 2 baños
Primaria	Distribuidores Nissan No. 95	Calzada Santa Fe s/n frente parque Vergel II	12 aulas, 1 Dirección, 1 Biblioteca y 2 baños
Primaria	Lucía Bustamante de Pérez Castro	Paseos de Santa Irene s/n	12 aulas, 1 Dirección, 1 Biblioteca y 2 baños
Telesecundaria	Venustiano Carranza	calle Santos Zapata	6 aulas, 1 Dirección, 1 Biblioteca, 1 Laboratorio y 2 baños
Secundaria Técnica 39	Secundaria Técnica 39	Calzada Santa Fe s/n	12 aulas, 1 Dirección, 1 Biblioteca, 1 Laboratorio y 2 baños

Estos elementos son insuficientes ante la población existente en el polígono, además de presentar déficit en sus instalaciones como falta de aulas, falta de personal, falta de mantenimiento y bardas perimetrales.

Para su área cultural el polígono cuenta con dos Iglesias una ubicada en la calle Antonio Rodríguez dedicada a la Virgen de la Concepción. La otra se localiza en la calle Benito Juárez dedicada a la Santísima Trinidad.

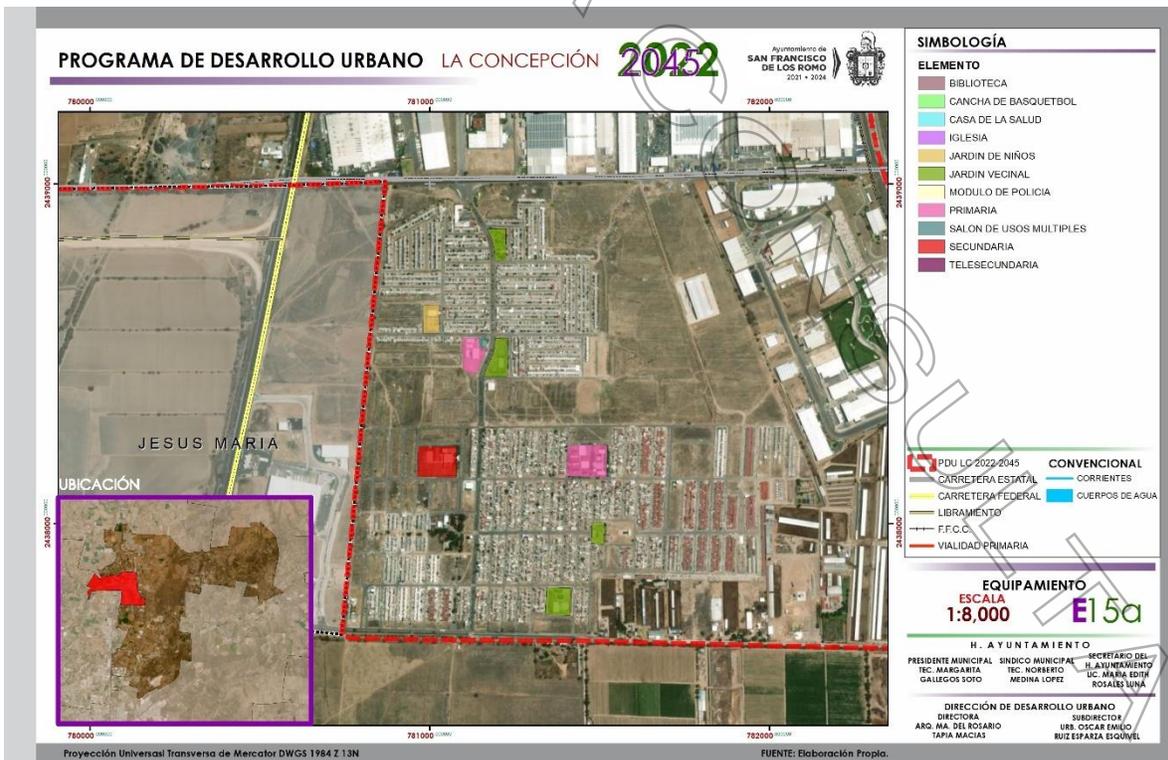
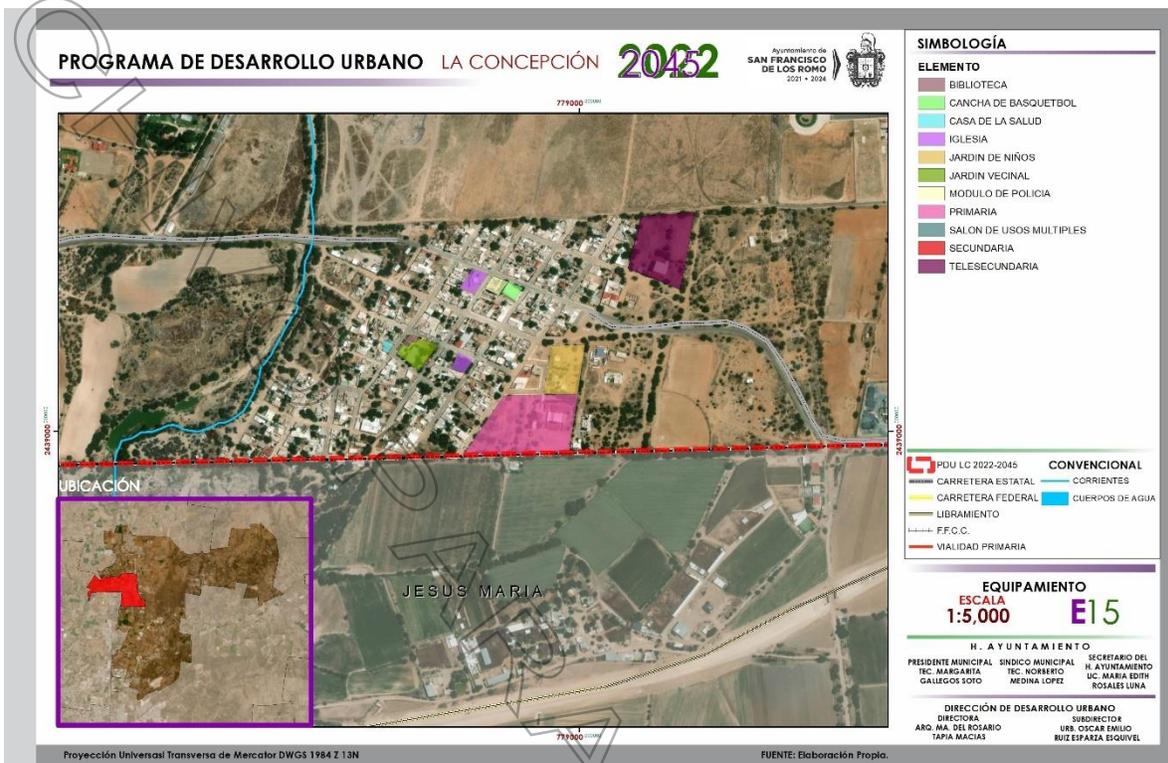
2.4.2. Salud y asistencia social

La salud es un factor altamente importante para los habitantes, la cercanía y el acceso a la misma permitirá un alza en el bienestar poblacional, por ello dentro del polígono localizamos la casa de la Salud, esta tiene un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm, este solo atiende lesiones leves y de ser necesario canaliza a los habitantes al Centro de Salud el Barranco localizado en San Francisco de los Romo.

Aunque este también presenta deficiencias en su infraestructura como falta de mantenimiento provocando goteras y humedad, además de falta de personal médico.

2.4.3. Deporte y recreación

En la localidad La Concepción se encuentra un Jardín Vecinal en el que existe una cancha de fútbol rápido con un área de 450m², además ubicada en la calle Antonio Rodríguez se localiza una cancha de básquet bol con una superficie de 600 m² y por último una cancha de beisbol ubicada en la reserva de crecimiento de la comunidad sobre la vialidad principal a carretera panamericana esta tiene una superficie de terreno de 22,000 m².



2.5. Infraestructura Urbana
2.5.1. Red de agua potable

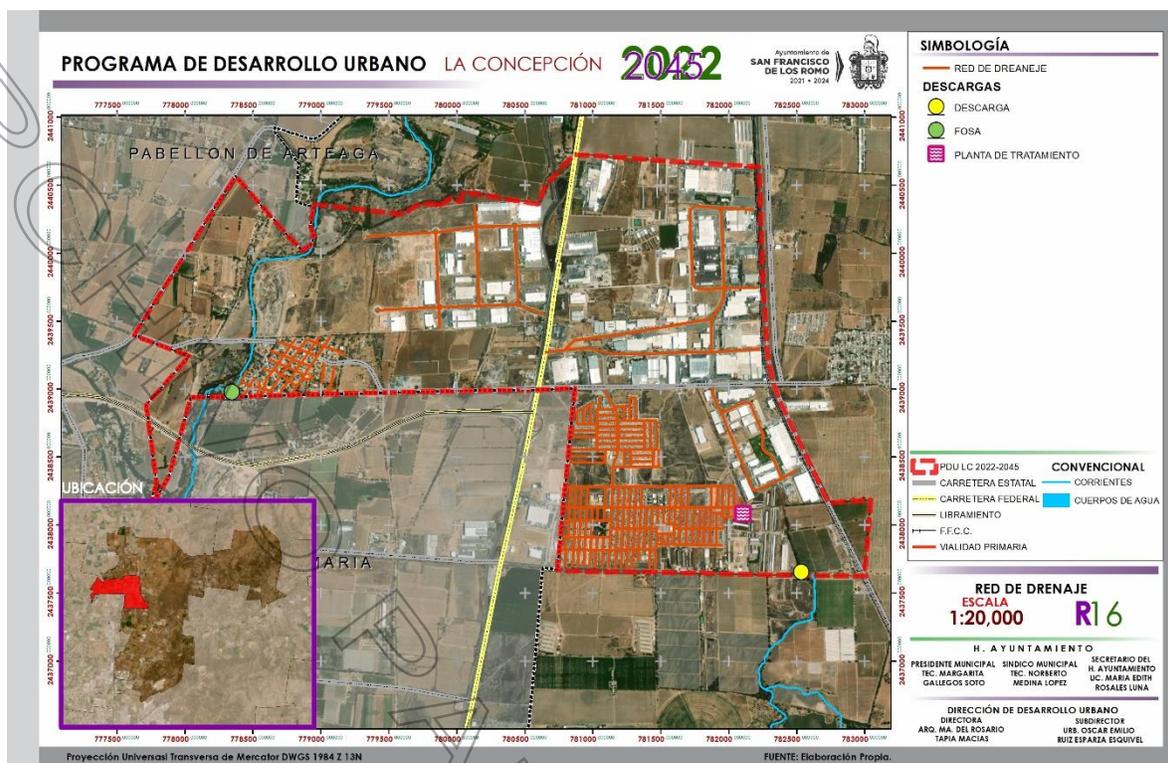
Para el polígono de estudio denominado La Concepción la red de agua potable dentro de las localidades, condominios y fraccionamientos cuentan con una buena cobertura ya que de las 2,994 viviendas particulares habitadas 2,971 cuentan con el servicio de agua potable lo que representa un 99.23 %.

Localidades/ Fraccionamientos/ condominios	Vivienda habitada	Agua potable	%
La Concepción	313	296	94.57
El Que se Fue	2 *	*	
Rancho Santa Fe (Urbivilla del Vergel)	1153	1151	99.9
La Escondida [Rancho]	1 *	*	
Granja Liliana	1 *	*	
Zacatenco [Granja]	2 *	*	
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	1520	1516	99.74
San Ángel	3	3	100
El Tirón (El Progreso)	1 *	*	
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	5	5	100
Granja de Efraín Gutiérrez	1 *	*	
Total	2994	2971	99.23

2.5.2. Red de drenaje y alcantarillado

La red de drenaje y alcantarillado de la Concepción también presenta un buen porcentaje de cobertura puesto que de las 2,994 viviendas habitadas presentes en la comunidad y fraccionamientos 2,971 viviendas disponen de drenaje, por lo que la cobertura es de 99.23%, un porcentaje bastante cercano al 100%.

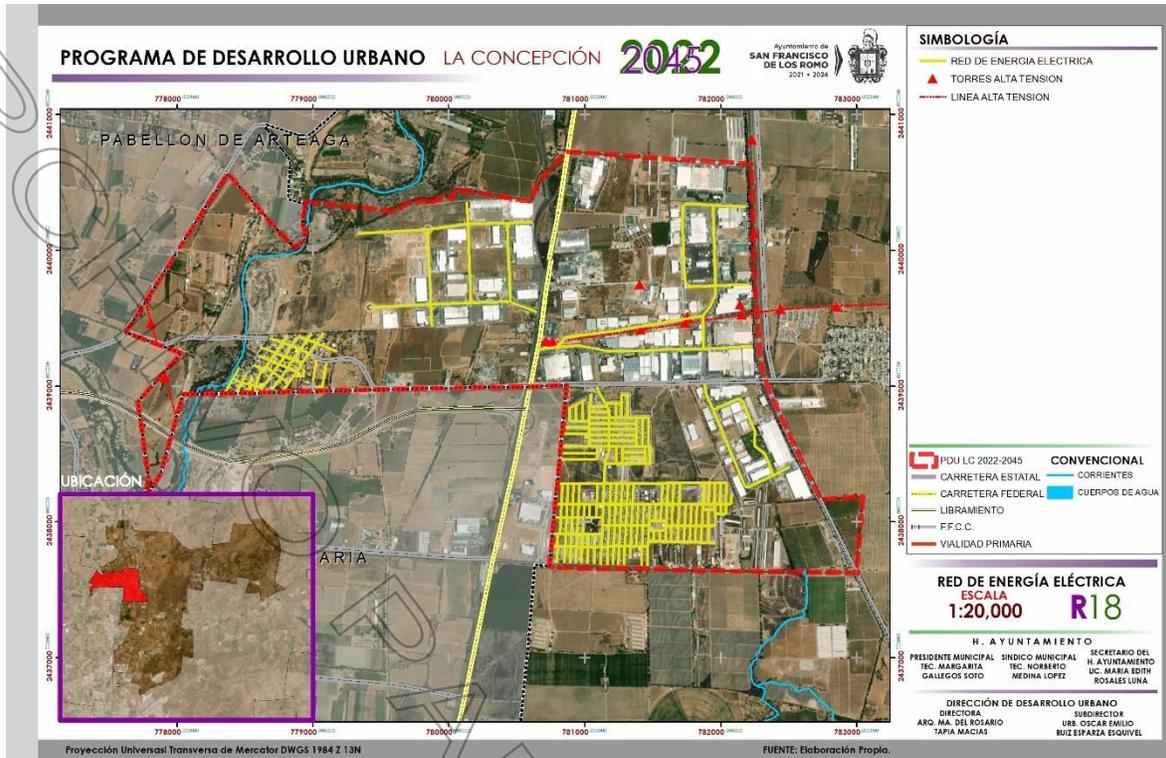
Localidades/ Fraccionamientos/ Condominios	Vivienda habitada	Drenaje	%
La Concepción	313	297	94.89
El Que se Fue	2 *	*	
Urbivilla del Vergel [Fraccionamiento]	1153	1151	99.9
La Escondida [Rancho]	1 *	*	
Granja Liliana	1 *	*	
Zacatenco [Granja]	2 *	*	
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	1520	1515	99.67
San Ángel	3	3	100
El Tirón (El Progreso)	1 *	*	
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	5	5	100
Granja de Efraín Gutiérrez	1 *	*	
Total	2994	2971	99.23



2.5.3. Red de energía eléctrica

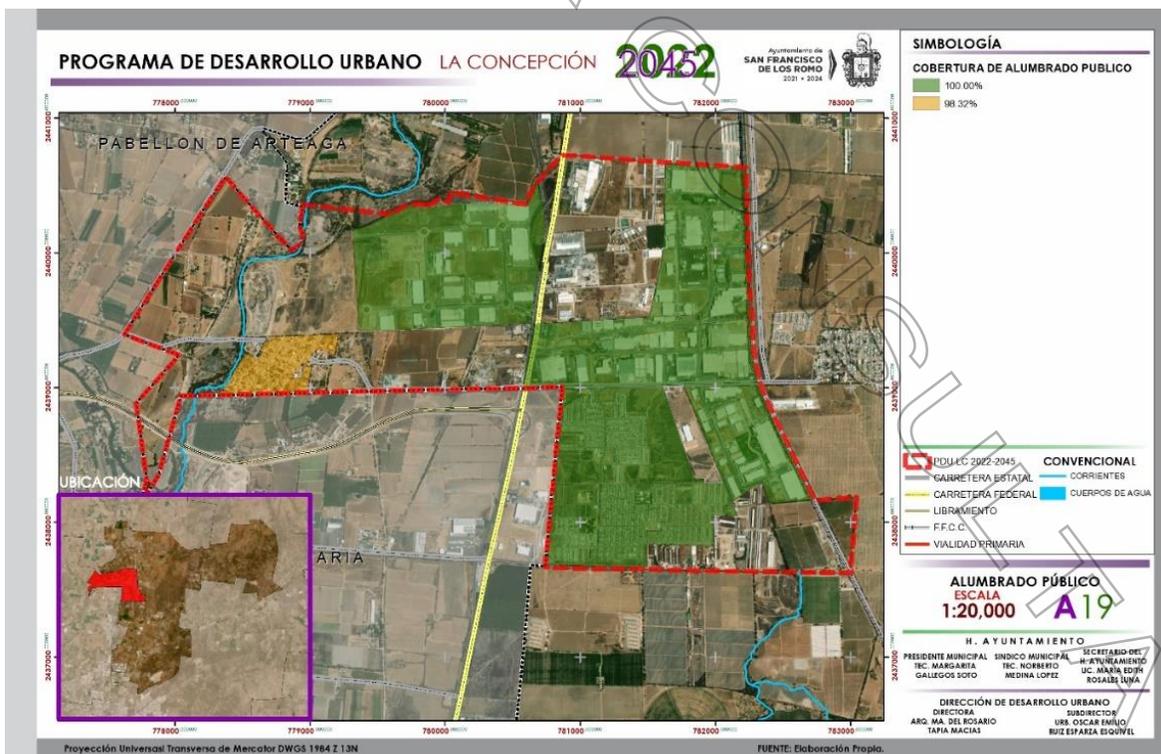
La concepción tiene una cobertura de la red de energía eléctrica del 99.27% lo que significa que, de 2,994 viviendas habitadas, 2972 cuentan con el servicio, los porcentajes más altos de cobertura son para los fraccionamientos debido a los requerimientos de su construcción.

Localidad/ Fraccionamiento/ Condominio	Vivienda habitada	Electricidad	%
La Concepción	313	298	95.21
El Que se Fue	2 *	*	
Urbivilla del Vergel [Fraccionamiento]	1153	1149	99.71
La Escondida [Rancho]	1 *	*	
Granja Liliana	1 *	*	
Zacatenco [Granja]	2 *	*	
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	1520	1517	99.8
San Ángel	3	3	100
El Tirón (El Progreso)	1 *	*	
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	5	5	100
Granja de Efraín Gutiérrez	1 *	*	
Total	2994	2972	99.27



2.6. Servicios públicos
2.6.1. Alumbrado Publico

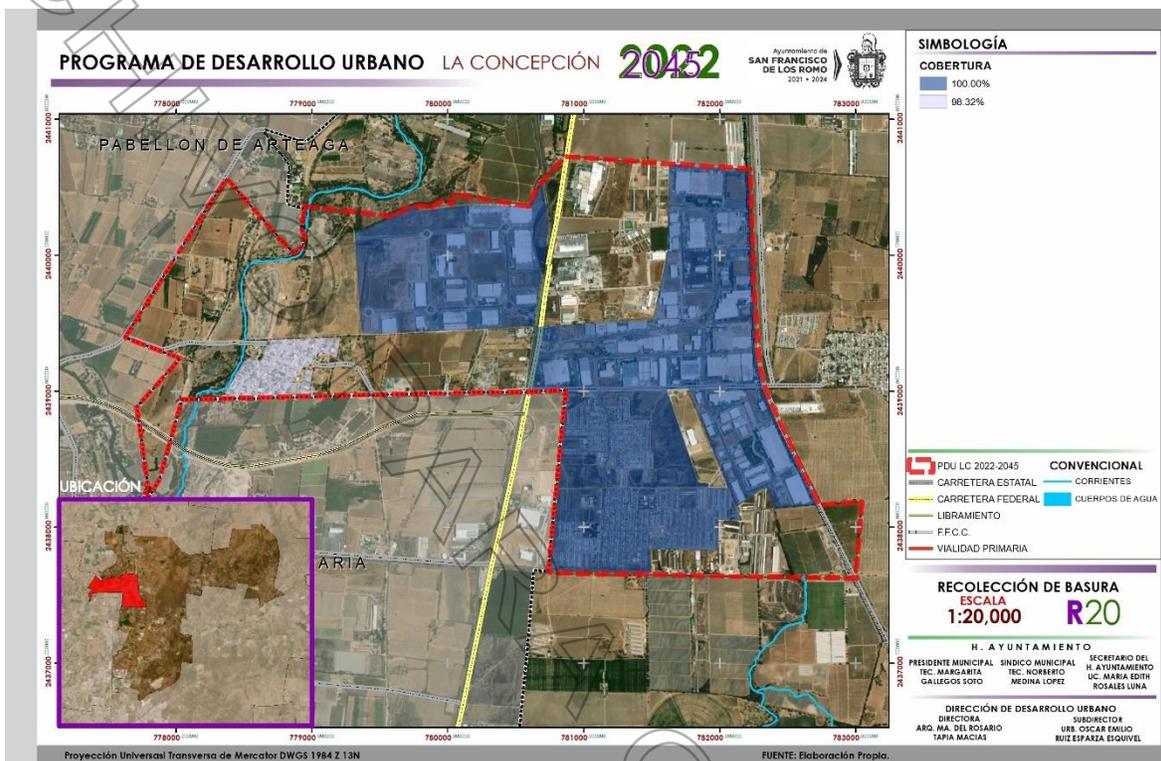
El alumbrado público además de ser un servicio público otorga seguridad a los habitantes del polígono de estudio. Por ello es importante dar una amplia cobertura del mismo, actualmente la zona posee una cobertura del 99.27%, debido a que los postes encargados de dar el servicio de energía eléctrica son usados también para el alumbrado publico su cobertura es la misma.



2.6.2. Recolección de Basura

Dentro de la localidad para el servicio de recolección se pudieron encontrar 16 contenedores con una capacidad de 500 kg cada uno, así como tambos o botes de basura, además de cestos de basura en el jardín vecinal. Todo esto permite que la localidad cuenta con una capacidad de almacenamiento de un aproximado de 8,000 kg que corresponden a los contenedores de basura.

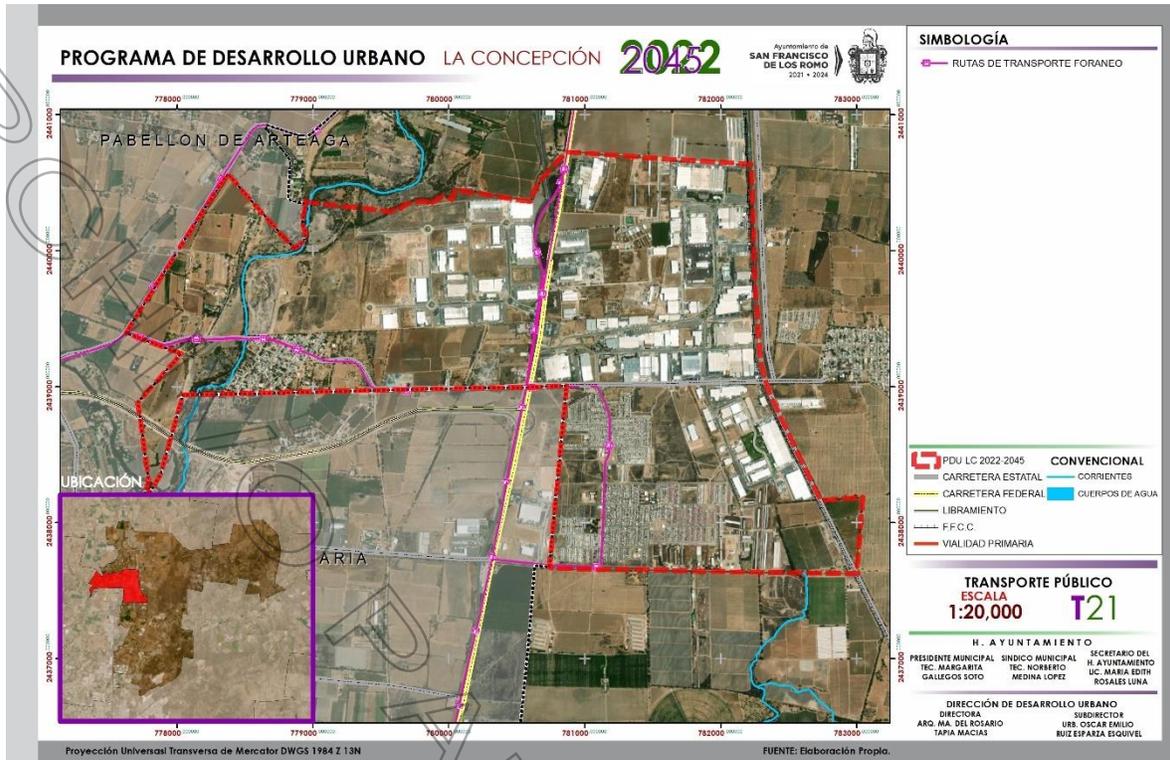
Para la recolección de basura para los fraccionamientos de "Rancho Santa Fe, (Urbi Villas del Vergel)", "Paseos de la Providencia" corresponden al fraccionador, el H. Ayuntamiento comenzará a brindar este servicio a partir de la entrega del fraccionamiento con el trámite de la municipalización del mismo.



2.6.3. Transporte público.

La Concepción cuenta con dos rutas de transporte público a través de las cuales la población se traslada hacia la cabecera municipal de San Francisco de los Romo, localidades circundantes, con las zonas de trabajo o con el municipio de Aguascalientes y Jesús María.

El transporte foráneo mejor conocido como Combi es uno de los transportes que permite el traslado desde La Concepción y regresa a Aguascalientes a través de la Carretera Federal N°45, además de otra combi que se dirige a la ciudad de Jesús María. Otro medio de transporte es el autobús denominado popularmente como los Brujos, esta va desde Jesús María entra a la comunidad de La Concepción y llega a la cabecera municipal de San Francisco de los Romo.



2.7. Estructura vial

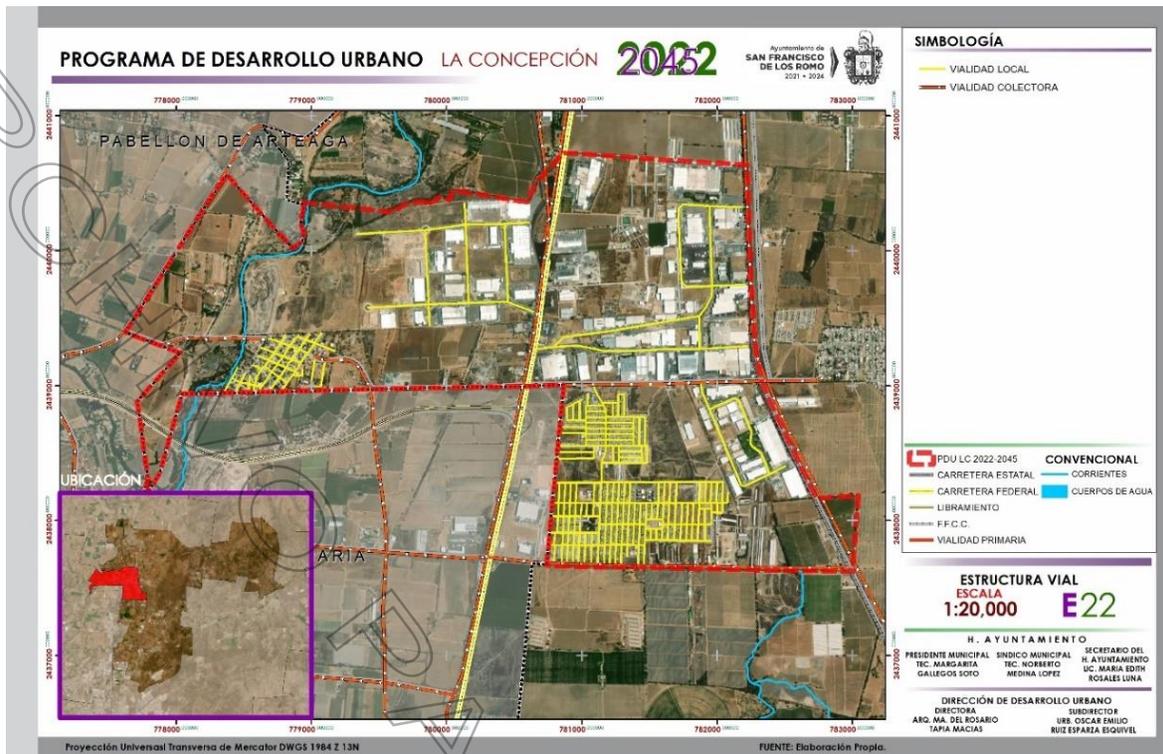
2.7.1. Tipos de vialidades

El polígono cuenta con diferentes tipos de vialidades que logran establecer la escala jerárquica vial y estas se clasifican de la siguiente manera:

La vialidad principal es la Carretera Federal N° 45 a nivel regional esta permite la conexión de la localidad con la Cabecera Municipal de San Francisco de los Romo hacia el norte y la Cabecera Municipal de Aguascalientes hacia el sur, sobre esta también se localiza dos puentes peatonales que cuentan con una parada de autobús a cada lado.

La carretera estatal N° 18, esta vialidad conecta a la localidad por el costado poniente de la misma y a su vez conecta con la carretera estatal N° 97 lo que otorga una salida de poniente a oriente.

Para los fraccionamientos el diseño de sus vialidades posee dimensiones destinadas para el uso interno del mismo, encontrando en su mayoría vialidades locales y una vialidad colectoras que une a los dos fraccionamientos habitacionales estas también unen de extremo a extremo por lo cual es por esta vialidad por la cual se puede cruzar de norte a sur y de sur a norte de un fraccionamiento a otro, teniendo en el norte el entronque con la carretera.



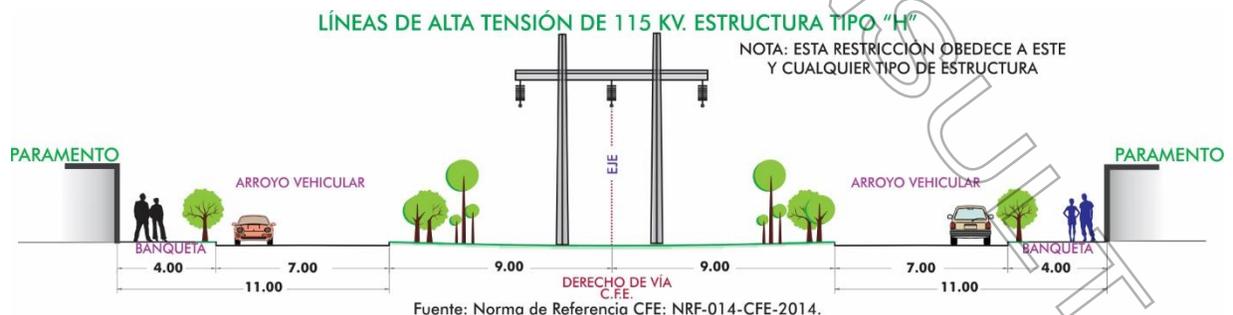
2.8. Restricciones para el desarrollo urbano

El polígono de estudio tiene algunas restricciones como lo son la falla de San Francisco de los Romo, EL Río San Pedro, la vía Férrea, Líneas de Transmisión Eléctrica de alta Tensión las cuales están ubicadas al centro del asentamiento Urbano, además también la carretera federal N° 45. En el siguiente mapa se presentan las franjas de restricción.

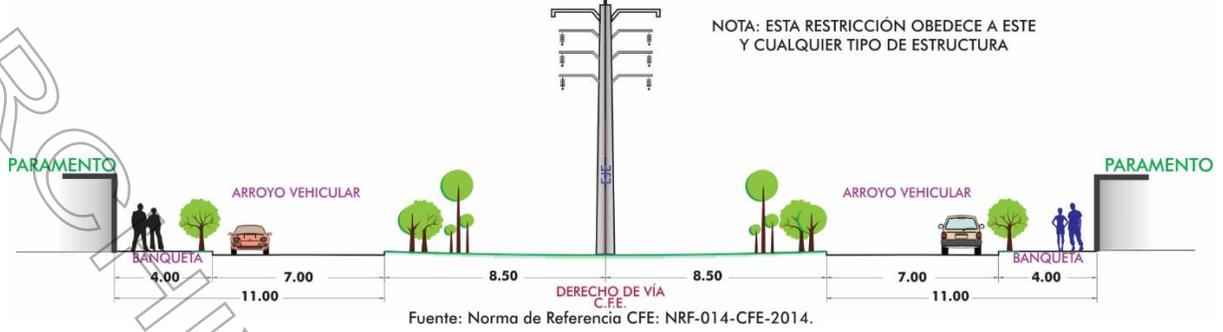
Para el polígono de estudio se presentan diferentes restricciones para el desarrollo urbano, en algunos casos son limitantes y en otros son condicionantes. Dentro del mismo se ubica la falla oriente cruzando de norte a sur por una parte de la localidad, además de las pronunciadas pendientes que van del 8% al 25% que afecta la dotación de servicios urbanos o su infraestructura.

Por otro lado, se tienen corrientes hidrológicas, una de ellas es el río Chichimeco al límite de los municipios y el arroyo el molino que cruza de oriente a poniente el fraccionamiento La Ribera, al sur de la comunidad Puertecito de la Virgen y en el fraccionamiento anteriormente mencionado existen bordos con restricciones marcadas por la Comisión Nacional del Agua.

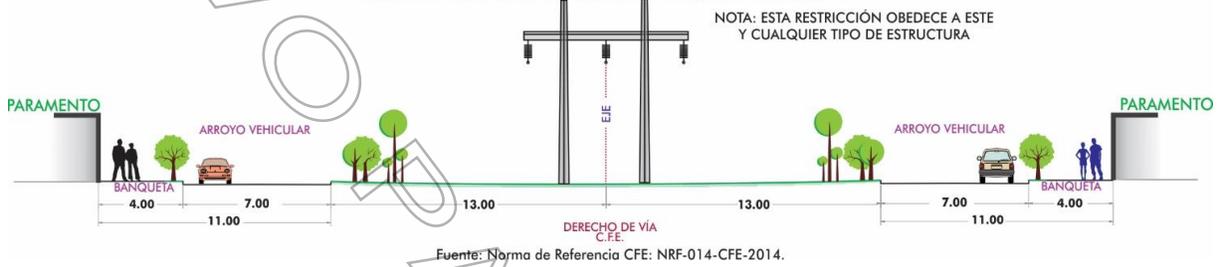
Fuera de los elementos naturales mencionados con anterioridad al interior podemos encontrar líneas de transmisión eléctrica de alta tensión localizadas al sur de la localidad y las vías férreas al lado poniente de la misma, a continuación, se presenta un mapa donde se han localizado cada uno de los elementos antes mencionados.



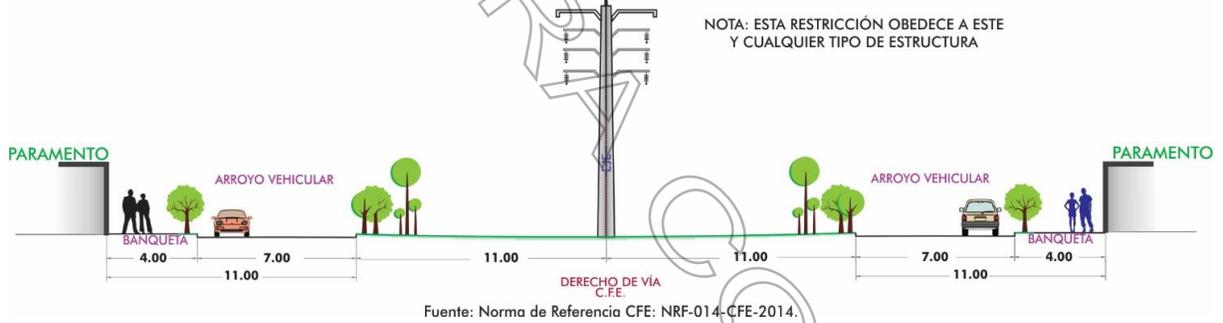
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 115 KV. POSTE TRONCOCÓNICO



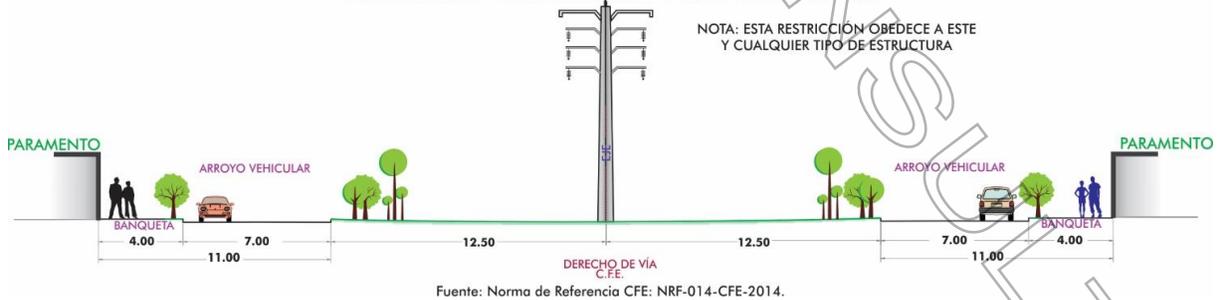
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 230 KV. ESTRUCTURA TIPO "H"



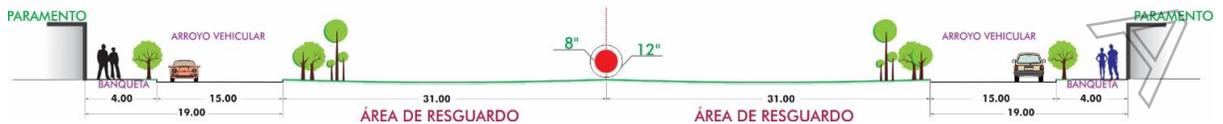
LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 230 KV. POSTE TRONCOCÓNICO



LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN DE 400 KV. POSTE TRONCOCÓNICO



POLIDUCTO





Fuente: Normas de Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Comunicaciones y Transporte, Pemex, Comisión Nacional del Agua.

Rivera o Zonas federales Niveles de Agua Máxima Ordinarias

Dentro del Municipio de San Francisco de los Romo existe una gran red de escurrimientos de aguas superficiales, en su mayoría en la parte oriente ya es que topográficamente es la parte más alta del municipio, pero como ríos principales se tienen 2 gran impacto de norte a sur el Río San Pedro en la parte Poniente del Municipio y de Oriente a Poniente el Río Chicalote hasta entroncarse con el Río San Pedro, a estos dos ríos principales es donde se conectan los demás afluentes,

Como puerco de agua , existen una gran cantidad de cuerpos de Agua (bordos) los cuales se hicieron con fin de recaudar agua para actividades agrícolas y de alimento de ganado, pero se cuenta con una represa en la parte centro del Municipio llamado La Biznaga, la cual se encuentra como parte de los bienes nacionales.

De acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales (Última Reforma DOF 24-03-2016) en el **ARTÍCULO 3. Fracción XLVII. La "Riberas o Zona Federal": Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. ..."**

A continuación, se presenta de manera gráfica la ocupación de la ribera o zona federal:

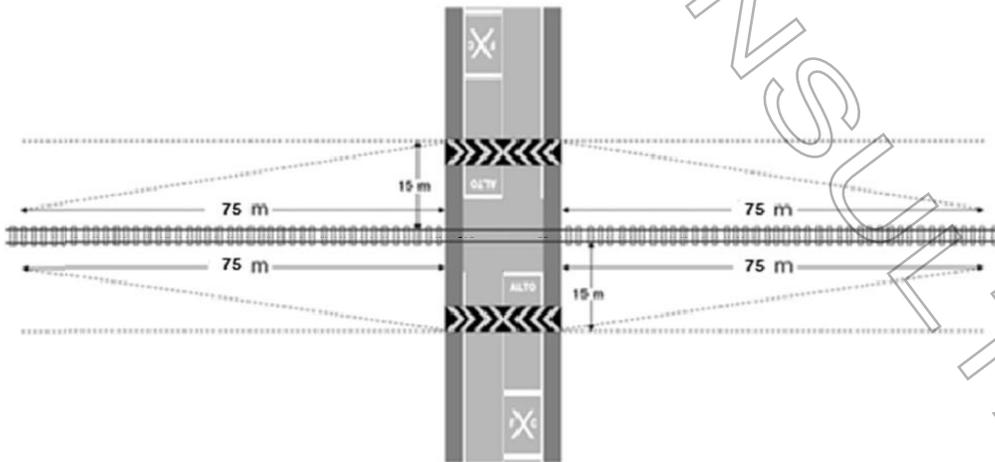
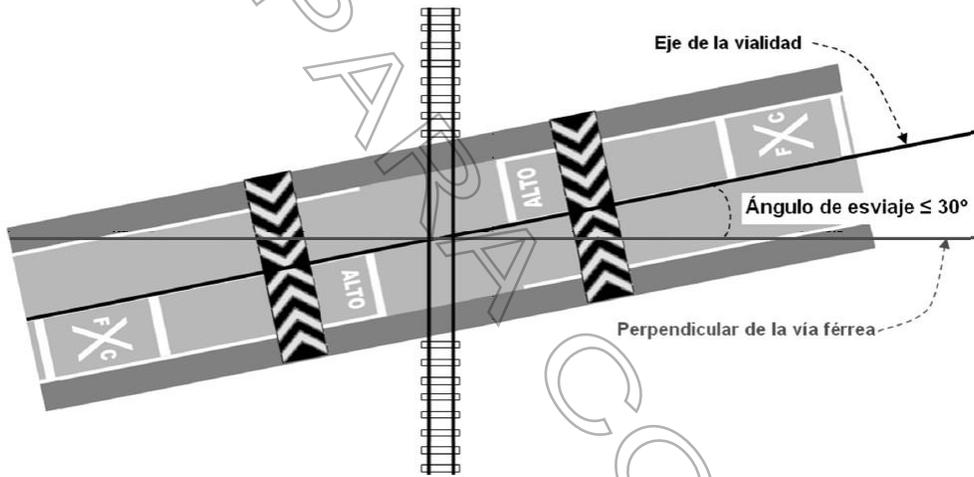
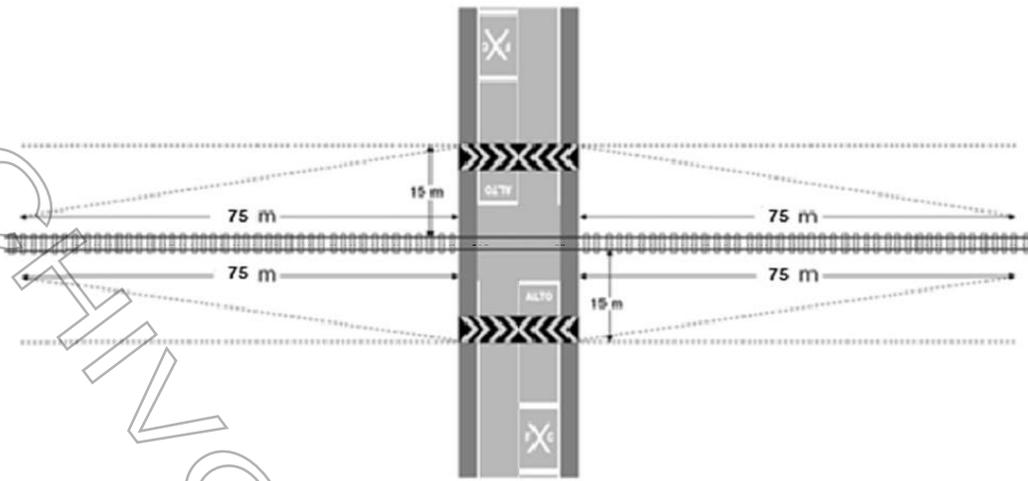


Derechos de vía de ferrocarriles

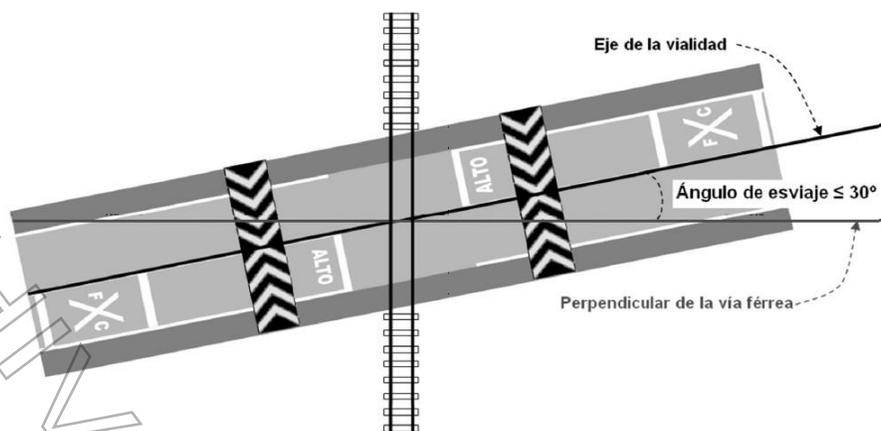
Dentro del Municipio de San Francisco de los Romo, existe la línea que va de sur a norte llamada FERROMEX, así mismo en la localidad de Estación Chicalote se encuentra la unión entre las vías de FERROMEX y KANSAS CITY SOUTHERN MEXICO las cuales son importantes para el traslado de mercancías de las industrias para el golfo de México así como al extranjero.

Las mercancías en su mayoría se trasladan a la parte sur de la ciudad de Aguascalientes para el ensamble de los autos de la empresa armadora japonesa. Actualmente no se tiene delimitado el derecho de vía de esta infraestructura ferroviaria.

Con relación a la legislación relacionada a la infraestructura ferroviaria, se tiene la NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, indica el derecho de vía en una intersección a nivel con una carretera o una calle urbana en donde se manejan dos tipos de cruce, uno a 90° y la otra con un ángulo a 30°.



ARCHIVO



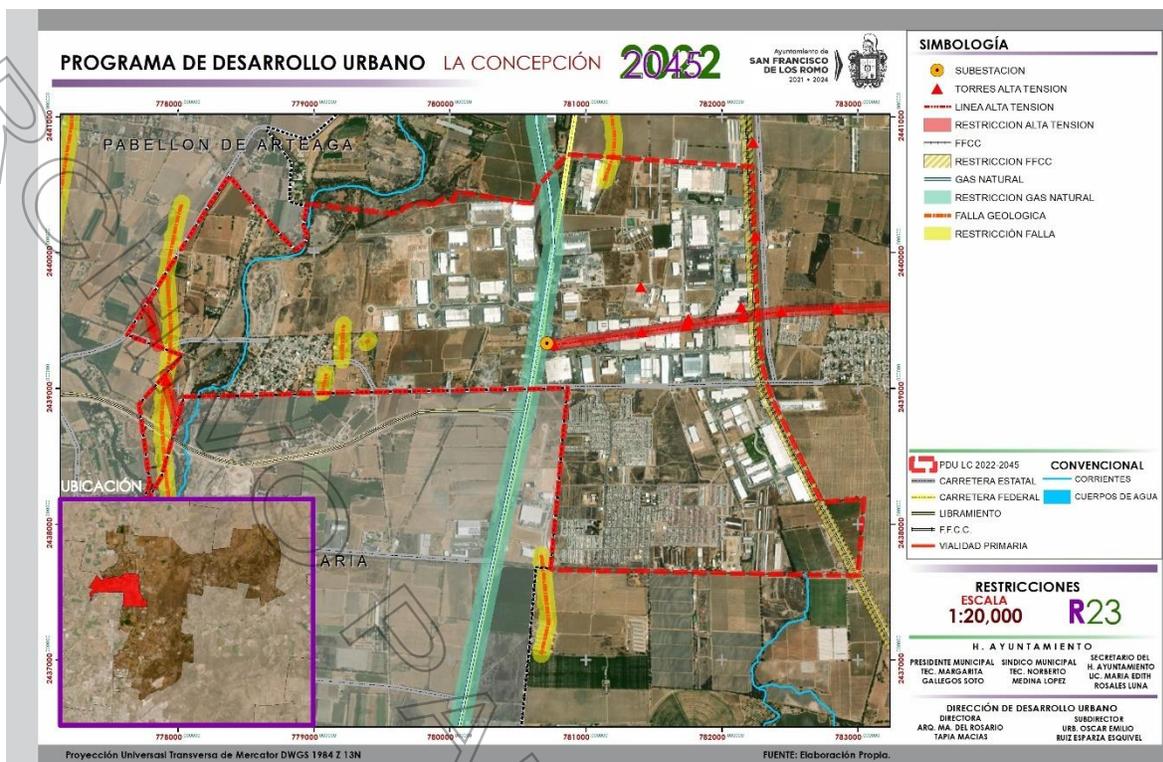
Derechos de vía de carreteras

El derecho de vía de las carreteras tanto estatales como federales está indicado en la LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL con última reforma publicada en el DOF 08-06-2016, en el artículo 2 fracción III. Indica que el “Derecho de vía: Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación, cuya anchura y dimensiones fija la Secretaría, la cual no podrá ser inferior a 20 metros a cada lado del eje del camino. Tratándose de carreteras de dos cuerpos, se medirá a partir del eje de cada uno de ellos”

Por el territorio del Municipio de San Francisco de los romo existen 3 vialidades de carácter federal, las que son, la carretera federal 45, Aguascalientes – Zacatecas, 25 federal Aguascalientes – Loreto Zacatecas y 71 San Francisco de los Romo Aguascalientes – Luis Moya Zacatecas.

Así mismo una gran red de carreteras estatales que comunican estas carreteras federales con las demás localidades que se encuentran en el territorio, teniendo un tendido de carreteras de 22 km de carreteras federales y 57 km de carreteras estatales.





3. Aspectos socio – demográficos

3.1. Evolución histórica de la población

Para el presente apartado se tomarán en cuenta las localidades La Concepción, La Escondida, Granja Liliانا, Zacatenco, San Ángel, El tirón y los fraccionamientos “Rancho Santa Fe” popularmente conocido como URBI Villas del Vergel y Paseos de la Providencia. Se analizará el crecimiento de su población a través de los años y se plasmará en la siguiente tabla. Donde cómo se puede observar existe un crecimiento muy notorio a partir del año 2016.

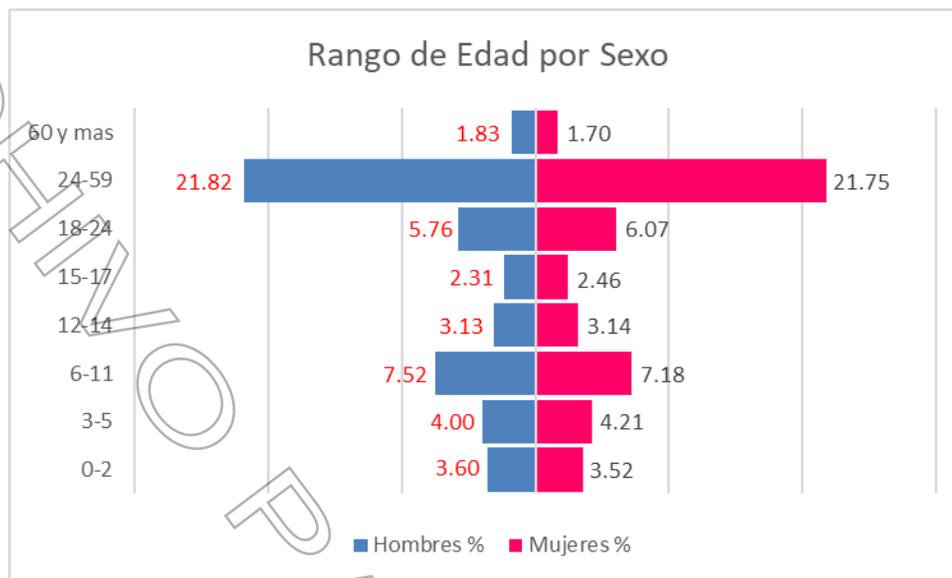
	La Concepción	Municipio	
2000	1161	20,066	
2005	1271	28,832	
2010	3003	35,769	
2016	5405	38,889	
2020	10898	63,887	

3.2. Rangos de edad

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda INEGI 2020 la población tiene la siguiente estructura en sus rangos de edad y sexo. Para la elaboración de la tabla se tomaron en cuenta las localidades y fraccionamientos que se encuentran dentro del polígono de estudio.

Rango de Edad	M	F	T	
0-2		392	384	776
3-5		436	459	895
6-11		819	783	1602
12-14		341	342	683
15-17		252	268	520
18-24		628	662	1290
24-59		2378	2370	4748
60 y mas		199	185	384
Total		5445	5453	10898

Como puede observarse existe una mayor cantidad de población femenina con el 50.04% dentro del polígono de estudio, aun manteniendo un equilibrio observable en sus promedios, ya que para la población masculina se mantiene un 49.96%, esta equidad demográfica puede ser aprovechada para fomentar la equidad de género en la población potencialmente productiva, teniendo el mayor porcentaje de población en el rango de 24 a 59 años esto debido a la amplitud del rango.



3.3. Tasa de crecimiento

Conocer la tasa de crecimiento de la localidad tiene como finalidad observar el comportamiento poblacional, para realizar el cálculo se utilizó una fórmula simple a través del crecimiento que presento de acuerdo a los censos de población.

Año	Tasa de crecimiento %
1995-2000	1.83
2000-2005	3.13
2005-2010	.62
2010-2015	3.10
2015-2020	7.4

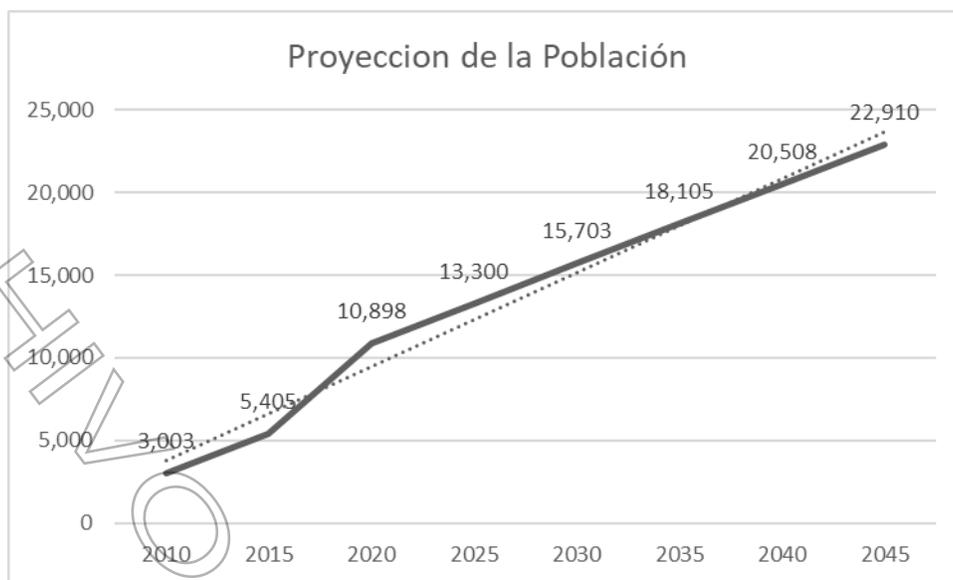
Como puede observarse en la tabla anterior la localidad ha ido en constante crecimiento y presenta un pico de crecimiento en el año 2015 esto podría ser debido a los fraccionamientos presentes en el polígono de estudio.

3.4. Proyección de la población

De acuerdo a los datos obtenidos en el anterior apartado se realizó una proyección al año 2045, obteniendo los siguientes resultados.

Año	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045
Población	3,003	5,405	10,898	13,300	15,703	18,105	20,508	22,910

El polígono tiene una tendencia de crecimiento, debido a la construcción de nuevos fraccionamientos del 2015 al 2020 se disparó el crecimiento poblacional con 5,493 nuevos habitantes. Para los siguientes años se prevé un crecimiento más constante ya que para 2025 se tiene un aumento de 2,402 habitantes, con ello en 2045 se prevé habitan aproximadamente 22,910 personas en todo el polígono de estudio.



3.5. Migración

La migración en el polígono de estudio de acuerdo a datos del Censo de Población INEGI 2020 ha sido bastante considerable ya que de los 10,898 habitantes 2,300 son migrantes provenientes de otros municipios o estados, en la siguiente tabla se realiza un desglose por localidad y fraccionamiento.

Migración		
Localidad	Población residente	Población migrante
La Concepción	1374	67
El Que se Fue	*	*
Rancho Santa Fe (Urbivilla del Vergel)	2699	1046
La Escondida [Rancho]	*	*
Granja Liliana	*	*
Zacatenco [Granja]	*	*
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	4326	1184
San Ángel	9	2
El Tirón (El Progreso)	*	*
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	13	1
Granja de Efraín Gutiérrez	*	*
Polígono	8421	2300

3.6. Nivel de instrucción

El grado promedio de escolaridad para el polígono de estudio es de 9.6, lo que nos indica que la población en promedio cursa hasta el tercer grado de secundaria manteniéndose a la par del promedio municipal de 9.21 con un claro aumento en comparación con censos anteriores, en la siguiente tabla se desglosan los promedios para las localidades y fraccionamientos del polígono de estudio.

Localidad	Grado	Nivel
La Concepción	7.56	Secundaria primer grado
Rancho Santa Fe (Urbivilla del Vergel)	9.89	Primer grado preparatoria
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	9.11	Secundaria terminada
San Ángel	10.56	Primer grado preparatoria
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	10.58	Primer grado preparatoria
Total	9.6	Secundaria terminada

Como puede observarse en la tabla y temas anteriores existe poca o nula información de las comunidades el que se fue, La Escondida, Granja Liliana, Zacatenco, El Tiron y Granja Efraín Gutiérrez por lo que estas no se reflejan en la tabla.

3.7. Salud

La población del polígono de estudio recibe servicios de Salud de diferentes instituciones de acuerdo a la información del Censo de Población INEGI 2020, las dos principales instituciones son El IMSS con un 67.41% y el Instituto de Salud para el Bienestar con el 13.71%, cabe destacar que la población tiene un porcentaje de afiliación del 83.35% un porcentaje bastante alto sin embargo por otro lado el 16.65% de la población no tiene acceso a recibir servicios médicos, lo que presenta un claro problema social por los costos de atención, ya que muchas de estas personas no tienen los recursos para pagar la atención necesaria y muchas veces recurren a prácticas que pueden llevarlos a la muerte. En la siguiente tabla se desglosan los sistemas de salud detectados en el polígono.

Institución	Población Afiliada	Población Afiliada %
IMSS	7346	67.41
ISSSTE	140	1.28
ISSSTE Estatal	37	0.34
Servicios de salud en PEMEX, Defensa o Marina	9	0.08
Instituto de Salud para el Bienestar	1494	13.71
IMSS BIENESTAR	19	0.17
Institución privada	35	0.32
Otra	4	0.04

3.8. Resumen de la problemática de los aspectos socio – demográficos

Para presentar el resumen de problemáticas detectadas en el subsistema al igual que en los apartados anteriores se elaborará una tabla con tema y problemática.

Tema	Problemática
Proyecciones de Población	-El crecimiento poblacional creara una deficiencia en los equipamientos existentes y servicios para la población
Equipamiento educativo	-Falta de espacios (salones usos múltiples, bodegas, bibliotecas, laboratorios de cómputo y sanitarios) -Falta de personal para aseo
Salud	-Hay un total de 1814 habitantes sin ningún tipo de afiliación a instituciones de atención medica -Falta de médicos -Mantenimiento a su infraestructura
Seguridad Publica	-La seguridad en la localidad es muy escasa -Las patrullas realizan muy pocos rondines por la localidad

4. Aspectos económicos

4.1. Población en edad de trabajar

Para este apartado se toma en cuenta la población mayor de 12 años presente en el polígono de estudio en este caso con un porcentaje del 69.97%, por sexo se divide en un 35.12% para las mujeres y un 34.85% para los hombres.

Población en edad de trabajar

Hombres	3,798
Mujeres	3,827
Total	7,625

4.2. Población económicamente activa e inactiva

El 45.95 % de la población total del área de estudio es económicamente activa, donde el 28.67% es masculina y el 17.29% es femenina, en cuanto a la población inactiva corresponde el 23.09% de la población total, donde el 5.56% es masculina y el 17.53% es femenina.

LOCALIDAD/ FRACCIONAMIENTO/ CONDOMINIO	ACTIVA		INACTIVA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
LA CONCEPCIÓN	414	239	106	322
EL QUE SE FUE	*	*	*	*
RANCHO SANTA FE (URBIVILLA DEL VERGEL)	1163	681	193	621
LA ESCONDIDA [RANCHO]	*	*	*	*
GRANJA LILIANA	*	*	*	*
ZACATENCO [GRANJA]	*	*	*	*
PASEOS DE LA PROVIDENCIA [FRACCIONAMIENTO]	1537	954	306	967
SAN ÁNGEL	4	5	0	0
EL TIRÓN (EL PROGRESO)	*	*	*	*
SECTOR DE PRODUCCIÓN NÚMERO 1 (LOS ZAPATA)	6	5	1	0
GRANJA DE EFRAÍN GUTIÉRREZ	*	*	*	*
TOTAL	5008		2516	

4.3. Población ocupada y desocupada

Para la población ocupada total del área de estudio se obtiene un 45% de población ocupada, donde el 27.90% son hombres y el 17.10% son mujeres, en cuando a la población desocupada corresponde solo a el .95% de la población total con el .77% para los hombres y el 0.18% para las mujeres tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Localidad/ Fraccionamientos/ Condominios	OCUPADA		DESOCUPADA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
La Concepción	404	235	10	4
El Que se Fue	*	*	*	*
Santa Fe (Urbivilla del Vergel)	1142	676	21	5
La Escondida [Rancho]	*	*	*	*
Granja Liliana	*	*	*	*
Zacatenco [Granja]	*	*	*	*
Paseos de la Providencia [Fraccionamiento]	1484	943	53	11
San Ángel	4	5	0	0
El Tirón (El Progreso)	*	*	*	*
Sector de Producción Número 1 (Los Zapata)	6	5	0	0
Granja de Efraín Gutiérrez	*	*	*	*
Total	4904		104	

5. Objetivos

a. Objetivo general

Propiciar un desarrollo sistemático que genere el fortalecimiento, crecimiento, cohesión social de manera sustentable, equitativa y ordenada del territorio.

b. Objetivos particulares

c. Objetivos del medio físico natural

Resguardar y mantener los ecosistemas del área, creando un equilibrio y sustentabilidad de los recursos naturales, respetando las condiciones del medio ambiente.

d. Objetivos del medio físico construido

Inducir un espacio con características favorables que construyan un ambiente urbano de confort y de calidad en servicios públicos, integrando espacios de convivencia, esparcimiento, y recreación, forjando una imagen urbana, legible y representativa de la población, controlando y regulando el crecimiento y desarrollo urbano ordenado, para un nivel mayor en calidad de vida de vida para la sociedad.

Cubrir en coordinación con la población la cobertura de los servicios básicos de infraestructura.

Crear reservas industriales para el posible crecimiento económico del municipio.

Regular y controlar el desarrollo urbano de la comunidad para tener un crecimiento ordenado y una mejor calidad de vida.

e. Objetivos aspectos socio – demográfico

Elevar el nivel y la identidad de la población para crear condiciones de una mejor calidad de vida y con esto identificando y fortaleciendo los aspectos que optimicen sus condiciones de habitabilidad.

Elevar la calidad de vida, impulsando la preservación y creación de los espacios para las actividades de educación, cultura, centros de atención y prevención, salud, recreación y deporte, etcétera para los habitantes del área de estudio, con el fin de establecer una integración de confianza y de seguridad pública en la sociedad.

f. Objetivos aspectos económicos

Introducir fuentes de empleo en el polígono de la zona de estudio, impulsando y promoviendo la inversión pública y privada, fortificando las actividades comerciales, así como el establecimiento de industrias de bajo impacto ecológico y potencializar las zonas agrícolas para sustentar las áreas de riesgo natural, conservando un equilibrio ecológico y un crecimiento urbano ordenado.

13. Estrategias de administración del suelo

Medio Físico Natural.

Contaminación:

- Limpiar los tiraderos de escombros y desechos sólidos existentes en áreas naturales de la zona de estudio y mantener bajo control y vigilancia estas áreas naturales para evitar que sigan siendo contaminadas con escombros y desechos sólidos.
- Restringir o normar las ladrilleras existentes en la comunidad así como también todas las industrias del Parque Industrial de San Francisco y la que se encuentra en el cruce de la carretera federal No. 45 con la carretera estatal 97 que es la que sirve de acceso a la misma comunidad.

Geología:

- Implementar un estudio del comportamiento de la falla geológica para prever riesgos que se puedan generar para las construcciones que se asentarían en la reserva de crecimiento y las ya construidas en la cercanía de esta falla, así como no permitir futuros desarrollos en áreas por donde pase esta.
- Respetar el área de restricción de la falla geológica en futuras construcciones que se puedan dar en la zona. Dicha restricción tendrá un área variable alrededor de 6 m con banquetas de 2 m y área de esparcimiento de 2 m a cada lado a partir del eje central, formando una calle de doble sentido, en donde cada uno de los 2 sentidos tendrá un arroyo vehicular de 10 m y una banqueta de 2 m.

Suelos:

- Se debe reforestar aquellos suelos que presentan erosión y que se destinaron como zonas naturales de conservación, para evitar que se sigan erosionando.

Usos del suelo y vegetación:

- Preservar y Reforestar la zona del Río San Pedro así como respetar su restricción sin permitir que sean invadidas o sustituidas, por uso agrícola de temporal escasamente productivo o por futuros desarrollos urbanos, ya que es una zona extensa y de alta densidad de vegetación matorral, además la topografía no beneficia para otros usos.
- Destinar la zona poniente del polígono como área de conservación agrícola, ya que es una zona de agricultura de riego de alta productividad como lo indican los diversos Programas en la materia.

Medio ambiente:

- Clausurar las ladrilleras que se encuentra ubicado dentro del área de reserva de crecimiento, ya que representa un deterioro para el medio ambiente y una importante restricción del Desarrollo Urbano.
- Regeneración y conservación del Río San Pedro.

Medio Físico Construido.

Estrategia Vial:

Dentro de la estrategia vial se contemplan el siguiente proyecto vial.

- La vialidad propuesta de cuatro carriles entre el fraccionamiento de Paseos de la Providencia y el Parque Industrial San Francisco así como también cerca del fraccionamiento de URBI Villas del Vergel "rancho Santa Fe".

- Otra vialidad propuesta es entre la zona habitacional de la comunidad de la Concepción y la zona propuesta de uso Industrial, Comercial y Servicios.
- Para la asignación de números oficiales, licencias de construcción, factibilidades urbanísticas y subdivisiones así como será autorizado por la dirección de desarrollo urbano de la presidencia municipal siempre y cuando se presente la factibilidad de solar urbano liberado por parte del ejido esto en el caso de los lotes ubicados en la reserva de crecimiento de la comunidad; en la introducción de servicios en la misma reserva de crecimiento será necesario el apoyo financiero de la comunidad.

Usos de suelo:

Todas las compatibilidades urbanísticas con usos de suelo Comercial, Servicios Especializados e Industrial, tendrán una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su expedición, se halla construido, utilizado o no y al término del periodo señalado deberá renovar su uso de suelo

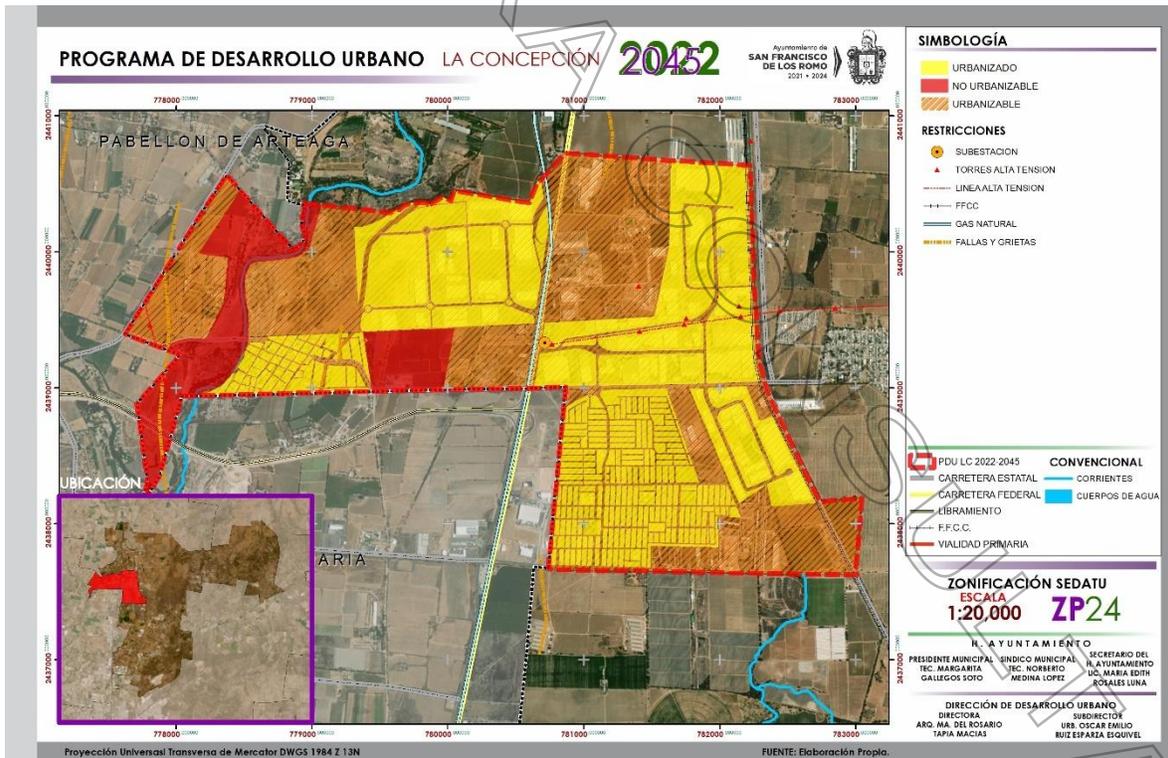
La zonificación es una visión de mediano y largo plazo, donde se delimita territorialmente las áreas que integran el municipio de acuerdo a la zonificación de los lineamientos de SEDATU se obtuvo la siguiente zonificación primaria.

Cada una de estas áreas de acuerdo a Ley General de Asentamientos humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano se define de la siguiente manera:

ÁREA URBANIZADA: es el territorio que ya se encuentra ocupado por los Asentamientos Humanos y además contiene redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

ÁREA URBANIZABLE: es el territorio que se tiene previsto para el crecimiento urbano, generalmente se encuentra contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población, este se indica en los planes o programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano o su similar, su extensión y superficie se calculan en función de las necesidades del nuevo suelo, elemento indispensable para su expansión y en la que se define la reserva territorial y demanda esperada de vivienda, equipamiento, infraestructura y servicios básicos. No podrán urbanizarse superficies bajo protección ambiental, zonas de riesgo, zonas federales y derechos de vía.

ÁREA NO URBANIZABLE: es el territorio que por sus características; físico-naturales, protección y valor ambiental o cultural, de riesgo, producción agrícola, ganadera, forestal, pecuario u otra actividad productiva sustentable, no permite la urbanización sobre su superficie. Asimismo, no se permite la urbanización en zonas federales y derechos de vía.



a. Zonificación primaria

De acuerdo a una zonificación más funcional que funja como base para la dotación de usos de suelo y posteriormente para una zonificación primaria en materia de desarrollo urbano, utilizando los lineamientos señalado en COTEDUVI

ZONA DE RESTRICCIÓN Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

CORREDOR DE RESTRICCIÓN POLIDUCTO Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para el Desarrollo Urbano.

CRECIMIENTO Estas zonas se definen como las áreas que pueden ser aprovechables para ser integradas al crecimiento del Desarrollo Urbano ordenado dentro del polígono de estudio, así como a la consolidación de los actuales usos y actividades que ya se vienen realizando, manejando una armonía entre las zonas de trabajo, habitación, comercio, servicios y recreación, así como con los corredores destinados a posibles inversiones.

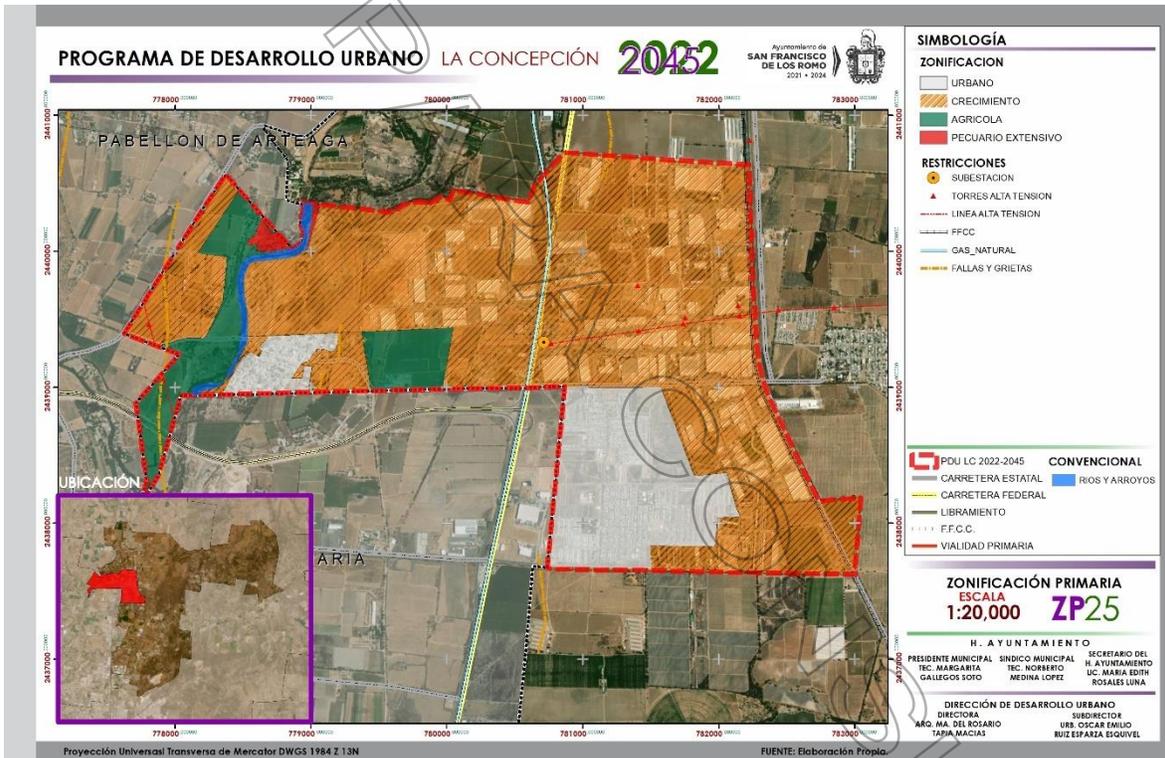
AGRÍCOLA zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

ÁREA DE PRESERVACIÓN Esta área, se caracteriza por tener un irrefutable cambio de uso de suelo, por su funcionalidad de pulmón para el asentamiento urbano y para la misma mitigación del deterioro ambiental.

URBANO Donde actualmente ya se encuentra los asentamientos humanos, así como los desarrollos industriales ya autorizados

CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD Son las áreas naturales protegidas competencia de la federación, cuyo valor ambiental se decreta a partir de la masa vegetativa y la biodiversidad que resguarda la zona, así como los principales cuerpos de agua con potencialidad de recarga para el aprovechamiento hídrico y los ríos y arroyos que conectan y pasan por el municipio.

Aquí se define como conservación un área al lado oriente del crecimiento donde se tendrán actividades urbanas propias que ayuden a la conservación del mismo.



b. Zonificación secundaria

AGRÍCOLA Zonas destinadas para granjas de cultivos y criadero de animales, determinadas así por la potencialidad de sus suelos para dicho fin, cuyo objetivo primordial de estas áreas es conservar el desarrollo del sector primario en el municipio. Dentro de estas áreas, quedan prohibidas todas las actividades relacionadas al desarrollo urbano o afines que deterioren el entorno natural y primordial de la actividad agropecuaria

PECUARIO EXTENSIVO E INTENSIVO zonas determinadas para la crianza de animales, sembradíos, donde se desarrollan con ciertas tecnologías, así como zonas de pastoreo

CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD

HABITACIONAL Esta zona tendrá el uso de habitacional el cual se podrá dar para los nuevos desarrollos habitacionales que cumplan con las legislaciones en la materia

Para cualquier cambio de uso de suelo o autorización deberá cumplir con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

<i>Densidad</i>	<i>Habitantes por hectárea</i>
<i>Alta</i>	300-400
<i>Medía</i>	200-299
<i>Baja</i>	100-199

Las densidades podrán ser cambiadas según dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, una vez cumplidos los lineamientos y requisitos que determine.

CRECIMIENTO HABITACIONAL Contiguas por premeditación estratégica a las zonas de consolidación, las áreas de crecimiento están destinadas para efectuar la demanda de suelo ante el crecimiento poblacional, dentro de las cuales estará permitido la ocupación del territorio por usos de tipo habitacional,

HABITACIONAL – COMERCIAL el fin de la mezcla de estos usos es consolidar la zona por los nuevos desarrollos, la densidad permitida será de 200 a 350 habitantes por hectáreas siempre y cuando exista la mezcla de los usos de habitacional con comercial; así mismo para su autorización de cambios de uso de suelo o autorizaciones se deberá de tener la consolidación de lo ya existente así como dar cumplimiento con las especificaciones y restricciones que el Ayuntamiento de San Francisco de los Romo disponga y a las autorizaciones Estatales de ser necesario Federales

HABITACIONAL (REGULARIZACIÓN) zonas en la cuales aun no cuentan con uso de suelo, pero que se encuentran impactados por asentamientos humanos irregulares, que ya presentan diversidad de actividades, la dotación de este uso de suelo será específicamente para los procesos de regularización señalados en los códigos y leyes aplicables

HABITACIONAL – COMERCIAL – SERVICIOS Esta etapa se encuentra con características similares para el desarrollo de actividades de complemento a las actividades de los habitantes de esta zona, así mismo se plantea el conjunto de estos tres usos y destinos para la consolidación del lugar

CONSOLIDACIÓN Son las áreas de los núcleos urbanos y rurales, destinadas principalmente a la densificación planificada del suelo con usos habitacionales, equipamientos y de servicios, así como el mejoramiento del entorno.

Estas áreas son destinadas estratégicamente para impulsar en el municipio una planificación de ciudades compactas, donde la prioridad es la ocupación del suelo al ciento por ciento, con una estructura urbana de cierta compacidad, que genera un desarrollo de sociabilidad y cercanía de los servicios.

EQUIPAMIENTO URBANO zonas que actualmente ya cumplen con una actividad de carácter equipamiento y servicios que en su mayoría son administrados por el H. Ayuntamiento

COMERCIAL zonas específicas donde su actividad podrá ser compatible con usos habitacionales, condicionado al visto bueno de los giros que se desean colocar según la Tabla de Compatibilidad de Giros

COMERCIAL – SERVICIOS Estas áreas por su conectividad vial y accesibilidad a gran parte del sector de la población, fueron consideradas como propicias para el desarrollo de este tipo de actividades, condicionadas cada una de ellas a los tipos de uso de suelo existentes y compatibilidad entre los nuevos.

INDUSTRIAL zonas con uso y actividades determinadas donde se localizan en su mayoría los parques industriales ya construidos y en consolidación

CORREDOR INDUSTRIAL Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, condicionado el servicios y comercial

INDUSTRIAL – COMERCIAL – SERVICIOS Esta zona se encuentra a lo largo de las carreteras federales y estatales con una restricción de uso habitacional, donde se podrán autorizar los usos de suelo siempre y cuando cumpla con las especificaciones que marque la Dirección de Desarrollo Urbano como superficie, fondo y así como las compatibilidades entre los comercios ya instalados.

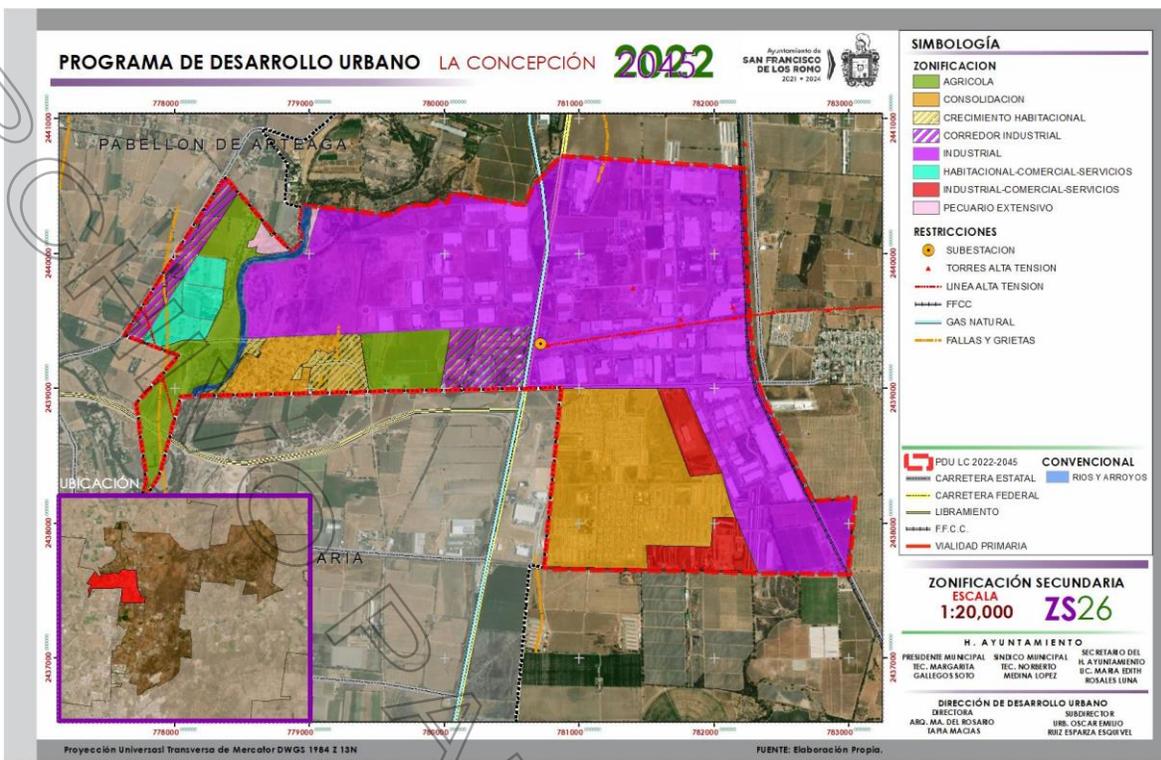
CORREDOR RESTRICCIÓN POLIDUCTO Esta es el área de limitación para el paso exclusivo del poliducto, dentro de esta área se encuentra contenida el área federal expropiada para uso exclusivo de PEMEX, más el área definida como área prohibitiva para la construcción de vivienda o Desarrollo Urbano, en la cual se colocara en la restricción la vialidad que se marca como restricción, esta para ayudar al desahogo del flujo vehicular de esta zona.

Se podrá permitir el uso del derecho para realizar actividades de recreación y deporte, en la utilización de un corredor de área verde, que ayude a incrementar la calidad de vida de los habitantes cercanos a la zona.

RESTRICCIÓN Las zonas de restricción para este documento se entenderán como, las que por su naturaleza generan peligro, afectando directamente la vida humana o las estructuras construidas sobre ellas o colindantes a estas zonas.

También se señalan las que tiene que ver con las fallas geológicas, así como las líneas de alta tensión de CFE y el poliducto, así como la restricción que se tiene de derecho de vía en el ferrocarril, al igual que los cuerpos de agua, bordos y escurrimientos que se presentan en la zona.

Para la determinación de las restricciones se deberá apegar a lo señalado en este documento, así como a la delimitación por cada una de las dependencias encargadas.



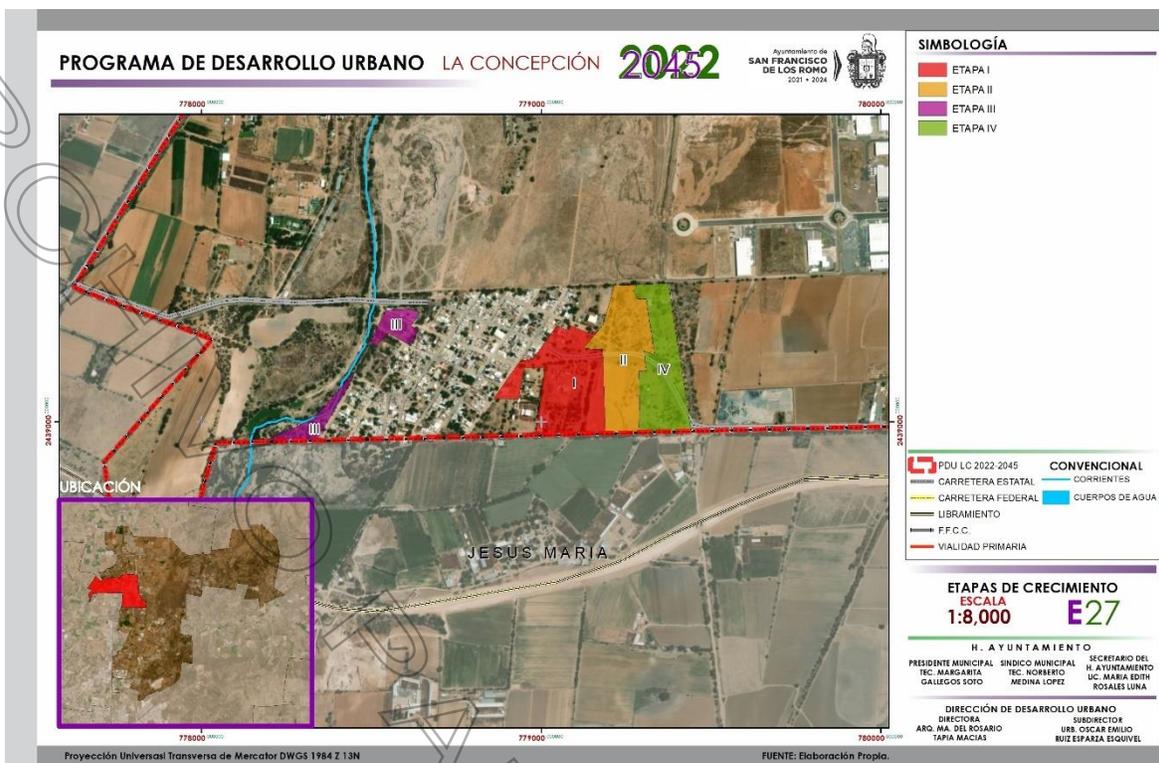
ZONIFICACIÓN SEDATU	HECTÁREAS	ZONIFICACIÓN PRIMARIA	HECTÁREAS	ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	HECTÁREAS
NO URBANIZABLE	95.69	AGRICOLA	81.35	AGRICOLA	81.35
		PECUARIO EXTENSIVO	4.77	PECUARIO EXTENSIVO	4.77
		OTRO*	9.57	OTRO*	9.57
URBANIZABLE	431.24	CRECIMIENTO	665.75	CRECIMIENTO HABITACIONAL	19.03
				HABITACIONAL-COMERCIAL-SERVICIOS	23.87
				INDUSTRIAL	536.47
				INDUSTRIAL-COMERCIAL-SERVICIOS	34.67
				CORREDOR INDUSTRIAL	51.71
URBANIZADO	392.32	URBANO	157.81	CONSOLIDACION	157.81
TOTAL	919.25	TOTAL	919.25	TOTAL	919.25

***Ríos y arroyos**

Etapas de Crecimiento

De acuerdo con la definición de usos de suelo, el suelo urbano se divide en etapas de crecimiento, en las cuales de la primera a la cuarta etapa son de consolidación urbana, estas se tendrán que cumplir en un 90% de infraestructura básica y con una ocupación del 85% como mínimo, para permitir la edificación de la etapa siguiente, además que se tendrá que llevar a cabo el ingreso de los servicios básicos por parte de los interesados.

En el caso de la reserva de crecimiento de la comunidad de la Concepción del costado ponientes de la localidad se hace mención de que las construcciones de las viviendas quedan a análisis para solicitar un estudio hidrológico del río San Pedro para descartar zonas en riesgo de inundación.



Proyectos Estratégicos

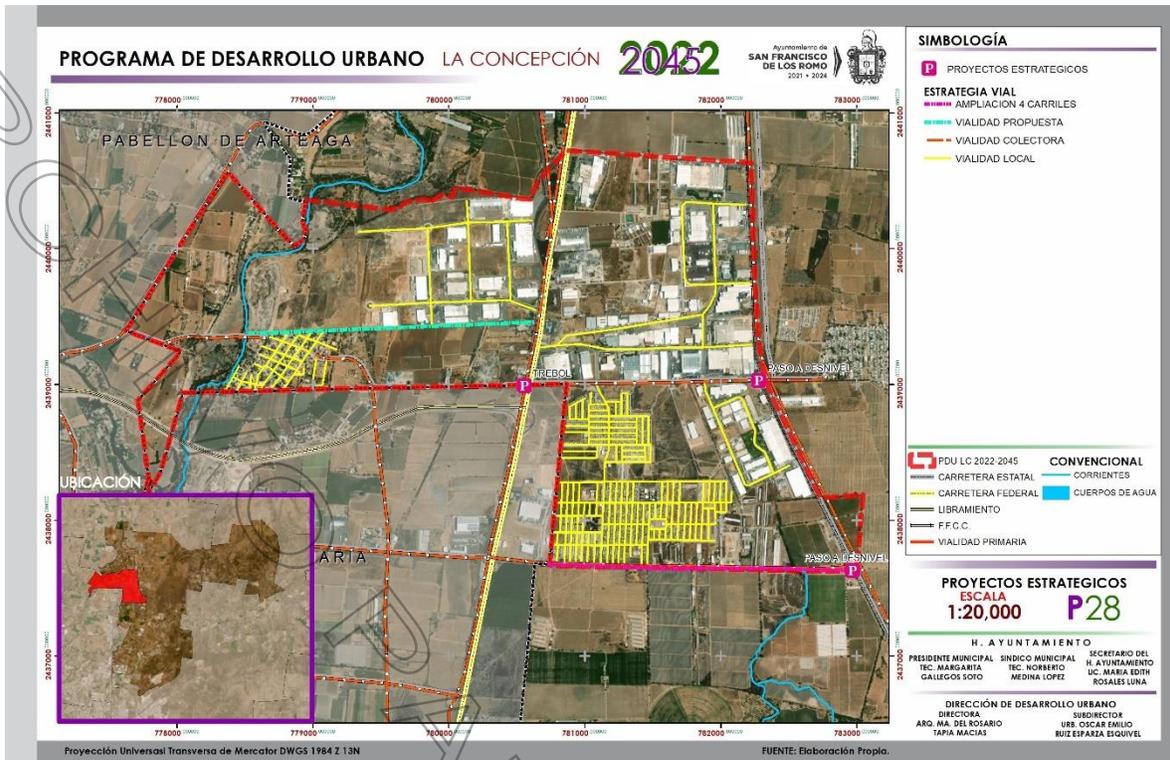
El incremento del uso de suelos Industrial, Comercial y de Servicios del Parque Industrial San Francisco.

Los proyectos estratégicos que se plasman en el plano siguiente son aquellos puntos sobre los que hay que poner un cierto interés o visualizarlo desde otro enfoque.

El primer proyecto estratégico se propone el cruce de la carretera federal No. 45 con la carretera estatal No. 97 y la No. 32 ya que esta es de poniente – oriente correspondientemente, donde se propone un trébol urbano metropolitano en el cual solucionarí este cruce que es de gran tráfico vehicular y actor de innumerables accidentes automovilísticos, es por ello que se propone esta solución.

El segundo proyecto estratégico es determinar el posibles nodos viales a resolver como el cruce de las vías del tren con la carretera estatal N° 97, y por consiguiente una de las vialidades propuestas, ya que se convierte en un entronque con la vía del tren y la vialidad que conecta la localidad de el chicalote con la carretera estatal N° 32.

Un punto más en el arroyo de San Pedro el cual es su reforestación y rehabilitación, ya que se encuentra en pésimas condiciones por la falta de cultura de la ciudadanía en cuanto a la contaminación ambiental.



Usos de Suelo

Esta tabla es un instrumento de planeación que contiene la clasificación los diferentes tipos de usos de suelo y los tipos de vialidades que se encuentran establecidos en los planos de zonificación, estructura vial de los Programas o Esquemas de Desarrollo Urbano, en el Código Municipal de San Francisco de los Romo y en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; así como también se encuentran enlistadas las actividades económicas (giros).

Las actividades económicas ya existente y/o aquellas que estén pretendiendo instalar o desarrollar dentro del territorio municipal de San Francisco de los Romo, para su óptimo funcionamiento y operación deben ser compatibles con su entrono para lo cual es importante determinar la compatibilidad de los giros establecidos en la tabla de usos de suelo y giros de actividad económica con el plano de zonificación del presente programa de desarrollo urbano, debiendo evaluar primeramente la ubicación del predio con respecto al tipo de uso de suelo y el tipo de vialidad colindante debiendo tener una compatibilidad positiva en ambos casos para que el giro o actividad económica pueda ser **Permitido**, algunos giros están condicionados a dar cumplimiento con una serie de condicionantes estipuladas en este mismo documento, que permitan un óptimo funcionamiento de las actividades que se pretendan realizar; la tabla tiene como finalidad señalar si una actividad económica está **Permitida** o **Prohibida**.

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO Y GIROS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Programa de Desarrollo Urbano la Concepción, Municipio de San Francisco de los Romo 2022 - 2045

PARTICULAR	GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA	UBICACIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE VIALIDAD										CON RESPECTO AL USO DE SUELO									
		REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES)	VIAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN (CARRETERAS ESTATALES)	PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN	SECUNDARIAS O COLECTORAS	SUBCOLECTORAS	LOCALES	CERRADAS	ANDADORES PEATONALES	HABITACIONAL RESIDENCIAL	HABITACIONAL MEDIO	HABITACIONAL POPULAR	HABITACIONAL INTERES SOCIAL	CAMPESTRE	INDUSTRIAL	COMERCIAL Y SERVICIOS	ESPECIALIZADO	MIXTO (HABITACIONAL-COMERCIAL)	PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	AGROPECUARIOS, AGRICOLAS Y RUSTICOS	
COMERCIO	TIENDAS DE PRODUCTOS BÁSICOS	Frutas y Verduras, Semillas y Granos Alimenticios, Legumbres, Cereales, Especies y Chiles Secos	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	P	PH	
		Embutidos, Productos Lácteos, Cremería, Carnes Frías, Laterías (Solo Venta)	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	PH	
		Carnicería, Pollería y Pescadería	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P	PH	
		Tortillería, Molienda Nixtamal	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	
		Panadería y Pastelería (Solo Venta)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P	P	PH	
		Maquinas de Videojuegos, Venta de Accesorios y Videojuegos, Internet Público	PH	PH	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	PH	P	PH	P	P	PH	
		Farmacia y Botica	PH	P 10	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH	
	Abarrotes al Por Menor, Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	PH		
	GIROS ESPECIALES	Abarrotes o Minisúper con Venta de Cerveza	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH		
		Abarrotes o Minisúper con Venta de Vinos y Licores	PH	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	P	PH		
		Farmacia con Minisúper	PH	P 1,8,10	P 1,8	P 1,8	P 1,8	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH		
	TIENDAS DE ESPECIALIDADES	Mercería y Bonetería, Papelería, Copias Fotostáticas, Centro de Copiado, Regalos	PH	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	PH	P	P	P	PH		
		Aparatos Electrónicos, Eléctricos, Muebles y Línea Blanca, Muebles Usados, Juguetería y Bicicletas (Solo Venta)	PH	PH	P1	P1	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH		
Ropa, Calzado, Accesorios de Vestir, Telas, Uniformes, Lencería y Corsetería (Solo Venta)		PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	PH	PH	P	PH	P	P	PH	PH	P	PH	P	PH			
Florería, Joyería, Relojería, Bisutería, Compra de Oro y Plata		PH	PH	P 1	P 1	P 1	PH	PH	P	PH	P	P	PH	PH	P	P	P	PH			

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, de Ingeniería, Dibujo, Equipo y Material de Fotografía y Cinematografía, Equipo de Telecomunicaciones, Equipo y Accesorios de Cómputo, Utensilios de Cocina y Comedor, Discos y Cintas, Artículos, Aparatos Deportivos y Ortopédicos (Solo Venta), Venta de Ataúdes, Instrumentos y Accesorios Musicales, Máquinas de Coser, Tejer y Bordar	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Materias Primas para Repostería, Dulcerías y Botanas, Conservas Alimenticias, Refrescos, Cigarros, Puros y Tabacos, Plásticos Desechables (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
Hielo y Agua Purificada, Purificadora o Despachadora de Garrafrones de Agua	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P H	PH
Depósitos de Cerveza, Vinos y Licores con o sin Venta de Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	PH
Venta de Cerveza con Alimentos y/o Botanas	P 1,10	P 1,10	P 1,2,3	P 1,2,3	P 1,2,3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P 1,2,3,11,13	P H	PH
Alfombras, Telas, Cortinas, Tapices, Antigüedades, Lámparas y Candelios, Artículos Religiosos, Mobiliario y Equipo de Oficina, Tapetes, Linóleum, Pisos (Solo Venta)	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Productos Naturistas, Medicamentos Homeopáticos, Óptica, Perfumería y Cosméticos, Artículos de Belleza, Tienda de Nutrición y Suplementos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P H	PH
Libros y Revistas, Periódicos, Artesanías, Artículos para Diseño y Pintura Artística, Librería, Agencia de Billetes de Lotería, Pronósticos Deportivos	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	P H	PH
Sex Shop	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Tienda de Mascotas y Acuario, Venta de Artículos para Mascotas, Acuario y Accesorios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
Vivero e Invernadero	PH	P 1,10	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
Compra, Venta y Consignación de Automóviles (Lote Mínimo 500 m²), Autobuses y Tractocamiones, Maquinaria para la Construcción (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Fertilizantes, Abonos, Insecticidas, Plaguicidas y Semillas para Siembra, Medicamentos Veterinarios y Forrajera, Maquinaria Agrícola	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
Productos y Artículos de Limpieza, Productos para Higiene Personal, Pañales	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P H	PH
Abarroterra	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Ganado y Aves de Corral en Pie	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P H	P
Venta de Telas, Papelería, Mobiliario y Equipo de Oficina al por Mayor	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Bazar, Antigüedades	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Artículos Especializados, Artículos Militares y Armerías	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
Compra Venta de Acero, Desperdicios Metálicos Industriales, Fierro Viejo	P 1,8,10	P 1,8,10	P 1,8	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	PH
Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 100 a 350 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	P 1,8,9	P 1,8,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	PH
Centro de Acopio y Compra-Venta de Materiales de Desechos Metálicos, Vidrio, Plástico, Pet, Papel y Cartón, Sin Transformación (Lote Mínimo 351 a 800 m2)	P 1,8,9,10	P 1,8,9,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	P 11,12	P 11,12	PH	PH
TIENDAS Y ALMACE	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	PH

NES	Tienda de Autoservicio, Tienda de Conveniencia con o sin Venta de Bebidas Alcohólicas, Tienda Importadora	PH	P 1,10	P1	P1	P1	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P1	P1	P1	PH	P H	PH
	Mercado	PH	PH	P1	P1	P1	P H	P H	P H	P H	P1	P1	P1	PH	PH	P1	P1	PH	P H	PH
	Tianguis	PH	PH	PH	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS E INFLAMABLES	Estación de Servicio Gasolineras (Lote Mínimo 400 m²)	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	P H	P 1,7,9
	Estaciones de Carburación de Gas L.P. (Lote Mínimo 500 m²) y área de amortiguamiento	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9
	Estación de Combustible Auto Consumo	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9
	Plantas de Distribución de Gas L.P. (Lote Mínimo 1,000 m²)	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Gas Natural	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9
	Centro, Planta, Terminal de Almacenamiento y Distribución de Petrolíferos	P 1,7,9,10	P 1,7,9,10	P 1,7,9	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,7,9	P 1,7,9	P 1,7,9	PH	P H	P 1,7,9
VENTA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	Venta de Empaques, Embalajes y Envases	PH	PH	P 1,8,11	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	PH
	Materiales Metálicos, Maquinaria e Implementos Agrícolas, Productos Químicos para Uso Industrial, Taller de Aluminio, Cancelería	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	PH
	Materiales de Construcción en General	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	PH
	Ferretería, Tlapalería, Pinturas, Vidriería, Eléctricos y Refacciones para Aparatos Eléctricos	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	P H	P H	P H	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	PH
	Venta de Artículos de Plástico	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	PH
	Venta de Equipo de Personal de Seguridad y Accesorios, Venta de Teléfonos Celulares y Accesorios, Aparatos de Comunicación	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	PH
	Venta y Llenado de Extintores	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	P H	PH
	Maderería	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	PH
	Llantas y Cámaras para Automóviles, Camiones, Camionetas y Motocicletas, Refacciones Automotrices (Nuevas y Usadas)	PH	P 1,8,10,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,8,11	P 1,8,11	P 1,8,11	PH	P H	PH
INFRAESTRUCTURA	ANTENAS Y TORRES	P 9,10,11	P 9,10,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P H	P H	P H	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P 9,11	P H	P 9,11
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES	P 10,11,12	P 10,11,12	P 11,12	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,12	PH	P 11,12	PH	P H	P 11,12
	DEPÓSITOS	PH	P 10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	P

	Tanques de Combustible Diferentes a Gas y Gasolina, Tanques de Gas Doméstico (Almacenamiento y Distribución)	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
	Tanques de Gas Industrial y Productos Químicos	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	
GENERADORES DE ENERGÍA ALTERNA	Venta de Productos Ecotecnología, Celdas Solares	PH	PH	P 1,8	P H	PH	P 1,8	P 1,8	PH	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P 1,8	P H	PH						
	Eólica	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	PH	P H	P
	Solar	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P H	P
DESECHOS	Relleno Sanitario, Depósitos de Desechos Industriales, Manejo de Desecho de Productos Peligrosos	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11, 12	PH	P 9,11, 12	PH	P H	P 9,11, 12	
	Recolección de Desechos Orgánicos	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11, 12	PH	P 9,11, 12	PH	P H	P 9,11, 12	
	Estaciones de Transferencia de Basura, Planta de Procesamiento	P 9,10,1 1,12	P 9,10,1 1,12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 9,11, 12	PH	P 9,11, 12	PH	P H	PH	
PERSONALES	Agencias de Seguros	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Spa, Depilación Láser y Clínica Cosmética	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P	P	PH	PH	P	P	P	P	P	P H	PH	
	Terapia de Masajes, de Rehabilitación y Estéticos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P H	PH	
	Baños Públicos (con Servicio de Regaderas y/o Sanitarios)	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Tatuajes, Piercings, Esoterismo y Tarot	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	PH	P	P H	PH	
	Boutique, Estética, Peluquería, Barbería, Salón de Belleza, Colocación de Uñas, Modista y Sastre	PH	P 10	P	P	P	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	PH	P	P	P	P H	PH	
	Lavandería, Planchaduría, Tintorería	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
RENTAS	Automóviles, Ambulancias, Limusinas	PH	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Alquiler de Sillas, Mesas y Lozas, Franquicias, Juegos Infantiles, Personal de Servicio (meseros), Luz y Sonido	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Alquiler de Mobiliario de Oficina y el Hogar, Ropa, Equipo Topográfico, Equipo Fotográfico	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	De Autobuses con Chofer, Mudanzas, Tractocamiones, Transporte de Carga Local y Foránea, Transporte Escolar, Transportes Turísticos, Transporte de Maquinaria, Gruas para Construcción	PH	P 1,10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Alquiler y Venta de Equipo Médico	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Renta de Películas y/o Videojuegos, Videocassetes y Discos	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH	
	Renta y Venta de Andamios	PH	P 1,10	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Equipo Agrícola	PH	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	Aparatos Electrodomésticos y de Oficina, Equipos de Cómputo	PH	PH	P	P	P	P	P H	P	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Afiladuría, Cerrajería, Reparación de Calzado, Joyería y Relojería	PH	PH	P	P	P	P	P H	P	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH	
	Tapicería de Muebles, Reparación de Bicicletas, Carpintería,	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	P 11	P H	PH	
	Balconería, Herrerías, Taller de Torno, Implementos Agrícolas, Pailería o Caldería	P 1,10	P 1,10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	
	Fumigación e Impermeabilización, Plomería y Fontanería, Control de Plagas	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Limpieza y/o Mantenimiento de Oficinas, Hogares e Industria	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	

AUTOMOTRICES	Reparación y Venta de Acumuladores, Reparación de Sistemas Eléctrico Automotrices, Instalación y Reparación de Parabrisas, Laminado (Hojalatería) y Pintura, Servicio Mecánico, Tapicería, Reparación e Instalación de Radiadores y Mofles, Recarga e Instalación de Aire Acondicionado, Alineación y Balanceo, Suspensiones, Afinación, Lubricación, Verificación Vehicular, Cambio de Aceite (Lote Mínimo 150 m2), Lavado Engrasado y Lubricantes, Rectificadora, Reparación de Motocicletas	P 10	P 10	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH
	Reparación y Mantenimiento de Tráilers, Servicio de Grúas y Vehículos Pesados	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Vulcanizadora y Autolavado (Lote Mínimo de 200 m2)	P 10	P 10	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Accesorios Automotrices, Venta e Instalación de Autoestéreos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Venta de Aceites, Grasas, Lubricantes, Aditivos y Similares para Vehículos de Motor	P 1, 10	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Pensión de Trailers y Cajas de Tráiler	P 1, 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
Estacionamientos, Pensión de Automóviles	PH	PH	P	P	P	P	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
ALIMENTOS	Fonda, Cocina Económica, Taquería, Cenaduría, Menudería, Lonchería, Birriería, Comida Rápida, Marisquerías	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Cafetería, Nevería y Paletería, Fuente de Sodas, Jugos, Licuados, Chocos y Malteadas	PH	P 1,10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
	Restaurante, Restaurante con Venta de Bebidas Alcohólicas (Lote Mínimo de 200m²)	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P H	P H	P H	P H	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	PH	P 1,2,3 11,1 3	P H	PH
	Rosticerías, Pizzerías	PH	P 10	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	PH	P	P H	PH
SALUD	Consultorio Médico General, Consultorio de Especialistas	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Consultorio Médico con Farmacia	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P	P H	PH
	Hospital, Clínica, Centro Médico con Actos Quirúrgicos	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Salud Urbano, Centro de Salud Rural, Centro Médico sin Hospitalización, Dispensario Médico, Puesto de Socorro (Cruz Verde, Cruz Roja)	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Laboratorio Clínico, Dental y Radiográfico, Laboratorio Químico	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Banco de Sangre, de Ojos, etc.	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
ENTRETENIMIENTO	Bares, Centro Botanero, Cervecería (Lote Mínimo de 200m²) Cantinas (Lote Mínimo de 90m²)	PH	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P H	PH	
	Merenderos (Lote Mínimo de 200m²)	PH	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P H	PH	
	Billares, Boliches, Juegos de Mesa sin Apuestas (Lote Mínimo de 200m²)	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 3	P 3	PH	P H	PH	
	Discotecas, Centros Nocturnos, Cabaret (Lote Mínimo de 500m²)	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	P 1,2,3 11,1 3	PH	P H	PH

	Jardines y/o Salones de Fiestas, Eventos y Banquetes (Lote Mínimo de 200m²)	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	PH	P H	P 1,2,3 ,11,1 3
	Jardines y/o Salones de Fiestas Infantiles (Lote Mínimo de 120 m²)	PH	P 1,2,3,1 0,11,1 3	P 1,2,3,1 1,13	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	P 1,2,3 ,11,1 3	PH	P 1,2,3 ,11,1 3	P 1,2,3 ,11,1 3	PH	P H	PH
	Autódromo, Hipódromo, Campo de Tiro	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	P
	Casinos, Centro de Apuestas, Sala de Sorteos, Palénuque, Plaza de Toros, Lienzo Charro, Sala de Conciertos	PH	PH	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Convenciones, Exposiciones y de Espectáculos, Teatro, Auditorio, Museo	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Salas de Cine	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Zonas de Tolerancia, Table Dance	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH
ALOJAMI ENTO	Hotel	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Motel	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Posadas, Hostales, Casa de Huéspedes y Similares	PH	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
SEGURID AD	Protección y Custodia de Valores, Servicio de Seguridad	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Propiedades Inmuebles, Rastreo Vía Satélite, Guardaespaldas	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Centro de Blindaje	PH	PH	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Bomberos, Estación de Policía, Protección Civil	PH	P 10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Módulo de Vigilancia	PH	P 10	P 1	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
RELIGIÓ N	Templo, Lugares de Culto	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH
	Conventos y Seminarios	PH	PH	P 1	P 1	P 1	P H	P H	P H	P H	P	P	P	P	PH	P	P	PH	P H	PH
ESPECIA LIZADOS	Agencia de Noticias, Publicidad, Viajes, Colocación de Personal y Modelos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Cortadora Láser, Imprenta, Serigrafía, Estudio de grabación Y Editora de Periódicos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Estudio Fotográfico, Estudio de Grabaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Lavandería Industrial	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Servicio de Báscula para Transporte de Carga	P 10	P 10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Agencias Automotrices	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Servicio de Fotografía y Videograbación	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Venta, Ensamble e Instalación de Cortinas de Acero	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Oficinas Privadas, Despachos de Profesionistas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	P	P	P	P	P H	PH
	Operadores de Servicios de Telecomunicaciones	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Artículos para la Decoración de Interiores	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Asociaciones Civiles, Colegios de Profesionistas, Sindicatos	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Oficinas Públicas	PH	PH	P 1	P 1	P	P H	P H	P H	P H	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	P H	PH
	Distribuidora de Medicamentos, Distribuidora de Publicidad, Laboratorio de Pruebas Constructivas	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	PH

ADMINISTRATIVOS	Asesores de Inversión, Autofinanciamiento, Banco, Caja de Ahorro, Casa de Bolsa, Casa de Cambio, Casa de Empeño, Aseguradoras	PH	PH	P1	P1	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P	P	P	P	PH	PH
	Paquetería y Mensajería, Agencia y Central de Correos, Telégrafos, Casetas Telefónicas Llamadas Locales e Internacionales, Ciber - Café	PH	PH	P1	P1	P1	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	P	P	PH	PH	PH
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	Estaciones de Televisión y Radiodifusoras	PH	PH	P1	P1	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	P	P	PH	PH	PH	
	Aeropuerto, Helipuerto	P1,10	P1,10	PH	P	PH	PH	P											
	Terminal de Autobuses Foráneos, Transporte Público Urbano, Transporte Público Suburbano, Terminal de Taxi	P1,10	P1,10	P1	P1	PH	P	P	P	PH	PH								
	Terminal de Transportes de Carga, Ferropuertos	P1,10	P1,10	P1	PH	P	P	P	PH	PH									
	Terminal Ferroviaria, Tren Ligero	P1,10	P1,10	P1	PH	P	P	P	PH	PH									
DEPORTES Y RECREACIÓN	Gimnasios, Albercas (clases de natación), Spinning, Yoga y Ejercicios de Meditación, Reiki, Tai Chi	PH	PH	P1	P1	P1	PH	PH	P	P	P	P	PH	P	P	P	PH	PH	
	Canchas de Fútbol Rápido, Pistas para Patinar	PH	P1,10	P1	P1	P1	PH	P	P	PH	PH								
	Club Deportivo, Club Social y Deportivo	P1,10	P1,10	P1	P1	P1	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	P	P	PH	P	
	Carril Equestre, Gotcha, Pista de Go Kart, Pista para Bicicletas de Montaña	PH	P1,10	P1	PH	P	P	PH	P										
	Estadio Deportivo, Velódromo, Zoológicos	P1,10	P1,10	P1	P1	PH	P	P	P	PH	PH								
	Balnearios	P1,10	P1,10	P1	P1	PH	P	PH	PH	P	PH	P							
	Club de Golf	P1,10	P1,10	P1	P1	PH	P	PH	PH	P	PH	P							
SERVICIOS FUNERARIOS	Panteones, Cementerios, Crematorios, Incinerador	P1,10	P1,10	P	P	PH	P	P	P	PH	PH								
	Agencias de Inhumación, Funerarias	PH	P1,10	P	P	PH	P	P	PH	PH									
ASISTENCIA SOCIAL	Orientación y Trabajo Social, Centro de Alcohólicos Anónimos	PH	PH	P1	P1	P1	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	PH	
	Centro de Integración Juvenil y Familiar	PH	PH	P1	P1	PH	P	P	PH	P									
	Centro o Clínicas de Rehabilitación	PH	PH	P1	P1	PH	P	P	PH	P									
	Asilo de Ancianos y Centros Geriátricos, Casa de Asistencia, Casa Hogar y Orfanatos	PH	P1,10	P1	P1	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P	PH	P	P	PH	P	
ASISTENCIA ANIMAL	Estética, Clínica o Consultorio Veterinarios, Farmacia Veterinaria	PH	PH	P	P	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	P	PH	
	Centro Antirrábico, Perra Municipal, Clínicas y Hospitales Veterinarios, Pensión de Mascotas, Escuelas de Entrenamiento, Crematorio de Animales	PH	P1,10	P1	P1	PH	P	P	PH	P									
EDUCACIÓN (condicionando a contar con cajones de estacionamiento y a tener un área de ascenso y descenso)	CENDI, Estancia Infantil, Guardería, Centro de Estimulación Temprana	PH	PH	P1	P1	P	PH	PH	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	P		
	Jardín de Niños, Primaria	PH	PH	P1	P1	P	PH	P	PH	P									
	Secundaria, Preparatoria, Bachillerato	PH	PH	P1	P1	P	PH	P	PH	P									
	Universidades, Centros de Investigación	P1,10	P1,10	P1	P1	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	P	PH	P		
	Centros de Educación Artística, Idiomas, Educación Especial	PH	PH	P1	P1	P	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P	P	PH	PH		
	Escuelas Deportivas	PH	PH	P1	P1	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	
	Escuelas de Artes y Oficios, Centros de Capacitación y Adiestramiento	PH	PH	P1	P1	P	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	
CULTURA	Bibliotecas	PH	PH	P	P	P	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH		
	Museos, Galerías de Arte	PH	PH	P1	P1	P	PH	PH	PH	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH		

	Espacios Culturales (Nivel de Servicio Ciudad)	PH	PH	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH
	Espacios Culturales (Nivel Barrio)	PH	PH	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	PH	PH	P	PH	PH	P H	PH
MANUFACTURAS DOMÉSTICAS	Alimentaria (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Artesanales (Menor a 10 Empleados)	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Elaboración de Tortillas, Pan, Tostadas Artesanales	PH	PH	P	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P	P	PH	P	P	P	PH	P H	PH
ALMACENAMIENTO Y BODEGA	Productos Alimentarios	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Productos Tóxicos y Químicos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	PH	P	PH	P H	PH
	Línea blanca y Muebles,	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Recicladoras, Chatarreas y Yonkes (Lote Mínimo 500 m2)	P 10,11, 12	P 10,11, 12	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
	Productos de alta inflamabilidad (Plásticos, Madera, Cartón, Textiles, Papel)	PH	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Almacén y Distribución de Aceites y Lubricantes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Bodegas de Productos Terminados en General (No Contaminantes o Regulados por SEDENA)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Bodegas de Distribución	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Mini Bodegas	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	Almacén de Vehículos Nuevos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	P
	Bodegas de Maquinaria o de Materiales	PH	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH
	INDUSTRIA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	Elaboración de Alimentos para Animales y Productos de Carnaza para Mascotas	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H
Molino de Granos y de Semillas		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
Fertilizante Orgánico en Polvo No Contaminante		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
Conservación de Frutas, Verduras y Guisos, Elaboración de Productos Lácteos, Elaboración de Azúcar, Chocolates, Dulces y Similares		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
Matanza (Rastro), Empacado y Procesamiento de Carne de Ganado y Aves		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
Preparación y Envasado de Pescados y Mariscos, Elaboración de Productos Envasados Alimenticios		P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	PH
Elaboración de Productos de Panadería, Pastelería y Tortillas con Maquinaria		P 1,10	P 1,10	P 1	P	P	P H	P H	P H	P H	PH	P 11	P 11	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
Tostadora de Cacahuete		PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	PH	P 11,1 2	PH	P H	P 11,1 2
Deshidratadora de Frutas y Verduras		PH	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	PH	P	P	PH	P H	P
Otras Industrias, Alimentarias (Botanas, Café, Té, Productos en Polvo, Condimento, Aderezos, etc.)		P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P 11,1 2	P 11,1 2	PH	P H	PH
INDUSTRIA TEXTIL	Industria de Bebidas, Industria de Tabaco	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11,1 2	P	P 11,1 2	PH	P H	PH
	Maquila de Ropa en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH
	Fabricación y Confección de Insumos Textiles y de Vestir, Fabricación de Telas en General	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH

MANUFACTURA ARTESANAL (MENOS DE 10 EMPLEADOS)

INDUSTRIA	Fabricación de Productos y Accesorios de Cuero, Piel y Materiales Sucedáneos (nota: no deberá existir procesamiento de teñido de cuero), Taller de Talabartería, Taller de Guates y Artículos de Protección Industrial	P 1,10	P 1,10	P 1	P 1	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	
	Aserrado y Conservación de la Madera, Almacenamiento de Madera	P 1,10	P 1,10	P	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	P
	Fabricación de Laminados y Aglutinados de Madera	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Otros Productos de Madera (Utensilios para el Hogar)	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Celulosa, Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Productos de Papel y Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	PH
	Impresión	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	P	P	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Productos Derivados del Petróleo y del Carbón	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Productos Químicos (Juegos Piroquímicos)	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	PH
	Industria de la Fabricación de Productos Plásticos y Hule	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Productos a Base de Arcillas y Minerales Refractarios y Productos de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Producto de Cemento y Productos de Concreto, de Cal, de Yeso y Otros Productos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P	PH	P	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Producto Laminado de Mármol, Pulido de Piedras de Cantera, etc.	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Ladrillera	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 12	PH	P 12	PH	P H	PH	PH
	Fundición de Acero y Metal	P 1,10	P 1,10	PH	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Productos Metálicos, Tubos y Postes de Hierro y/o Acero, Fabricación de Productos de Hierro y Acero	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Motores y Generadores Eléctricos, Trifásicos, Momofásicos o de Corriente Directa	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Alambre, Productos de Alambre y Resortes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Maquinaria y Equipo para la Industria del Hule y del Plástico	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
	Fabricación de Otras Partes para Vehículos Automotrices	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH
Fabricación de Empaque de Adhesivos	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Tubería Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación y Estampado de Envases de Cartón	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación y Distribución de Cosméticos y Productos Similares, Capilares y de Belleza	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Equipo de Computación, Comunicación, Medición y de Otros Equipos y Componentes y Accesorios Electrónicos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Equipo de Generación Eléctrica y Aparatos y Accesorios Eléctricos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Muebles y Accesorios para el Hogar y la Oficina entre Otros Productores Relacionados	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	PH	P 11	PH	P H	PH	PH	
Otras Industrias Manufactureras (Metalística, Joyería, etc.)	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Artículos Deportivos	P 1,10	P 1,10	P 1	P	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Juguetes	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Artículos y Accesorios para Escritura, Pintura, Dibujo y Actividades de Oficina	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	PH	
Fabricación de Anuncios	P 1,10	P 1,10	P 1	PH	PH	P H	P H	P H	P H	PH	PH	PH	PH	P 11	P 11	P 11	PH	P H	PH	PH	

NOTAS:

P

PERMITIDO

Es Aquella Actividad económica la cual no presenta inconveniente para su Autorización siempre y cuando cumpla con las condicionantes propias de la actividad.

PH

PROHIBIDO

Es Aquella Actividad económica que por sus características no puede ser Autorizado.

1.- Para la autorización del Uso de Suelo, se deberá cumplir con el **NÚMERO MÍNIMO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO** dentro del predio de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1204 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Estacionamiento en otros predios con base en el Artículo 1203 Código Municipal de San Francisco de los Romo, las edificaciones que no cumplan con los espacios de Estacionamiento dentro de sus predios, podrán usar para tal efecto otros predios, siempre y cuando **NO SE ENCUENTREN A UNA DISTANCIA MAYOR DE 250 METROS** del establecimiento, debiendo presentar el título de propiedad, convenio o contrato de arrendamiento el cual deberá estar vigente para renovar y/o resellar la licencia de funcionamiento.

2.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS DE EFECTOS PSICOTRÓPICOS O ENERVANTES**, deberán respetar una **DISTANCIA MÍNIMA DE 200 METROS QUE NO EXISTA** Escuela, Centro de Trabajo, Centro Deportivo, Cultural, Religioso u otros lugares Públicos, y demás disposiciones señaladas en el Artículo 1783 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

3.- Los establecimientos que se dediquen a la **VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS, CENTROS NOCTURNOS, BILLARES, SALONES Y JARDINES DE FIESTAS O EVENTOS, TALLERES** deberán contar con la **ANUENCIA DE LOS VECINOS INMEDIATOS COLINDANTES** en un **RADIO DE 50 METROS**, debiendo presentarla en la Dirección de Desarrollo Urbano por escrito, señalando el nombre completo de cada uno de los vecinos, el domicilio y su firma, así como acompañarla con copia de la credencial de elector.

4.- En los fraccionamientos clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para uso **Comercial hasta un 30% de la Superficie Vendible las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, en los fraccionamientos clasificados como tipo Medio se permitirá para uso **Comercial hasta un 15 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, para fraccionamientos de tipo Residencial se permitirá para uso **Comercial hasta un 10 % de la Superficie Vendible y las actividades comerciales, estas deberán ser únicamente las catalogadas como de tipo inmediato**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 362 Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, y en los Artículos 1503 al 1506.

5.- En los fraccionamientos clasificados como de **Interés Social o Popular** se permitirá para uso **Comercial hasta un 15% de la Superficie del Lote** siempre y cuando se ubique en vialidad Local, en predios ubicados en **Esquina sobre Vialidad Local se permitirá hasta un 20% de la Superficie del Lote**, esto de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1512 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Sobre vialidades colectoras se permitirá utilizar el porcentaje que el propietario considere necesario para su **establecimiento comercial de tipo inmediato y eventual**, siempre y cuando se respeten los índices de ocupación y construcción señalados en las constancias de alineamiento y compatibilidad urbanística, **no se utilice la vía pública para trabajar, no se invada esta con objetos que obstruyan el libre tránsito y se cuente con los cajones de estacionamiento** correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1513 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

Para el caso de **establecimientos comerciales de tipo eventual**, cuya **construcción dentro del predio sea igualo mayor a 90 metros cuadrados, deberá incluir un cajón de estacionamiento por cada 50 metros cuadrados construidos como parte del predio**. Artículos 1514 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

6.- En los **DESARROLLOS INMOBILIARIOS CONSTITUIDOS EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO** se regirá por lo establecido en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, Código Municipal, así como en su Reglamento interior; **SOLO PODRÁN TENER USO COMERCIAL LOS PREDIOS QUE FUERON DESTINADOS PARA ELLO DESDE EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.

7.- Las **ESTACIONES DE SERVICIO, ESTACIONES DE CARBURACIÓN Y PLANTAS DE ALMACENAMIENTO DE GAS LP**, deberán respetar las Distancias Mínimas que se señalan en las **Normas Oficiales Mexicanas**, NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas; NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación; NOM-003-SEDG-2004, estaciones de GAS L.P. para carburación. diseño y construcción; NOM-010-ASEA-2016, Gas Natural Comprimido (GNC). Requisitos mínimos de seguridad para Terminales de Carga y Terminales de Descarga de Módulos de almacenamiento transportables y Estaciones de Suministro de vehículos automotores; NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina; debiendo cumplir con las demás normas oficiales que sean correlativas y aplicables según sea el caso.

8.- Ningún giro tiene permitido utilizar la **VÍA PÚBLICA**, ni los **DERECHOS DE VÍA** para aumentar el Área o Superficie del predio o construcción ya sea en subsuelo, voladizos o cualquier nivel; esto con fundamento en el Artículo 1023 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

9.- Requiere del **DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA**, las actividades señaladas en el Artículo 151 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes; requisito previo a la ejecución de acciones urbanísticas, obras y servicios.

10.- Las Actividades Económicas que este permitido su establecimiento en **VIALIDADES DE TIPO REGIONAL O DE ACCESO CONTROLADO (CARRETERAS O AUTOPISTAS FEDERALES) Y VIALIDADES DE TIPO ESTATAL CARRETERA ESTATAL)** deberá respetar la restricción del **DERECHO DE VÍA DE LAS CARRETERAS FEDERALES Y ESTATALES**, establecido en los programas de desarrollo urbano y/o determinado por la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.)** o la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**; debiendo realizar por su cuenta y a su costa las modificaciones o adecuaciones civiles que dichas dependencias le requieran.

11.- Deberá en todo momento **EVITAR QUE SE GENEREN RUIDO** que superen los niveles sonoros (decibels) límites permitidos por la Norma Oficial Mexicana respectiva; realizando las obras necesarias de Aislamiento Acústico.

12.- Deberá considerar generar medidas de **MITIGACIÓN DE OLORES**.

13.- Los establecimientos que se considerarán **CENTROS DE REUNIÓN (CAFETERÍAS, RESTAURANTES, CENTROS NOCTURNOS, BARES, MERENDEROS, CANTINAS, SALONES DE FIESTAS Y SIMILARES)** deberán cumplir con lo establecido en los Artículos 1096, 1159 al 1163, 1752 del Código Municipal de San Francisco de los Romo.

14.- Los establecimientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios deberá presentar **MANIFIESTO DE IMPACTO URBANO Y MANIFIESTO DE IMPACTO VIAL**, Artículos 1480 fracción XII, 1483, 1495, 1503 del Código Municipal de San Francisco de los Romo, Artículo 4° fracción LXXXIII del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

15.- Con base en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, requerirán **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL** (federal) las siguientes actividades:

- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;
- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
- Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;
- Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;
- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;
- Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;
- Obras y actividades en humedales, ecosistemas costeros, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales. En el caso de actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias se estará a lo dispuesto por la fracción XII de este artículo;
- Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;
- Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

Cuando se trate de **ACTIVIDADES CONSIDERADAS ALTAMENTE RIESGOSAS** en los términos de la presente Ley, **LA MANIFESTACIÓN DEBERÁ INCLUIR EL ESTUDIO DE RIESGO** correspondiente.

16.- Con base en el artículo 31 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, los instrumentos de evaluación del impacto ambiental son el **INFORME PREVENTIVO** y el **MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL**, se requiere la autorización de la Secretaría Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua en materia de impacto ambiental, previamente a la realización de las siguientes obras o actividades:

- Aquéllas que, **NO ESTANDO EXPRESAMENTE RESERVADAS A LA FEDERACIÓN** en los términos de la Ley General, causen o puedan causar deterioro ambiental, rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente;
- Aquéllas que pretendan realizarse dentro o fuera de los límites de los centros de población, así como aquéllas que se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas de competencia estatal o municipal;
- Vías estatales y municipales de comunicación;
- Zonas y parques industriales donde no se realicen actividades altamente riesgosas, incluidas las plantas agro-industriales estatales;
- Actividades consideradas riesgosas en los términos de esta Ley;
- La construcción y operación de instalaciones de acopio, comercialización, tratamiento, reciclado, confinamiento, disposición final y transporte de residuos no peligrosos;
- Las obras o actividades que puedan causar daños al ambiente, que estando reservadas a la Federación, se descentralicen a favor del Estado;

- Industria automotriz, de autopartes, alimenticia y de bebidas, textil, electrónica, mueblera, metal-mecánica, cerámica y artesanal, curtiduría, fundición, ladrilleras, del vidrio y vitivinícola;
- Actividades comerciales, de espectáculos y de servicios consideradas riesgosas;
- Fraccionamientos habitacionales;
- Centrales de abasto;
- Empresas del sector comercial y servicios no consideradas riesgosas;
- Aprovechamiento de minerales o sustancias no reservados a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su desintegración y suelo, para la fabricación de materiales para la construcción u ornato; y
- Microempresas industriales de los giros establecidos en el Reglamento.

17.- Con base en el **artículo 32 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes**, estarán sujetas a la presentación de un **INFORME PREVENTIVO**, las obras o actividades que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen deterioro ambiental, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación y protección del ambiente; las obras y actividades que deberán presentar un Informe Preventivo están determinados en el **artículo 17 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes en materia de Evaluación del Impacto Ambiental**.

18.- Los Giros que se pretendan instalar en el **CORREDOR GASTRONÓMICO** de la Av. Benito Juárez en la Zona Centro de San Francisco de los Romo, deberá apegarse a los criterios establecidos en el **REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA** respectivo.

19.- Los Giros que para su funcionamiento requieran la utilización de hornos, uso intensivo de Gas L.P., manejo de materiales inflamables o peligrosos, o que las actividades que se desempeñen constituyan un riesgo inminente, deberán contar con **DICTAMEN POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL**.

20.- Para **GIROS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS DENTRO DE LA TABLA DE COMPATIBILIDAD DE SUELO**, se utilizara el Catálogo de Giros de Actividades Económicas del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), y el Catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) requerirá el visto bueno se deberá obtener un visto bueno y/o dictamen positivo por parte de la autoridad correspondiente según corresponda el giro solicitado.

14. Base financiero – programáticas

La base de los recursos para la elaboración y ejecución de las estrategias, los proyectos, y las obras que la autoridad pretenda realizar, deberá de tomar en cuenta este programa junto con los horizontes de planeación definidos, al tomar en cuenta a este programa contribuirá a dar certeza a los objetivos y las metas de este y permitirá su cumplimiento de manera progresiva y ordenada. Además, con la involucración de la sociedad con sus peticiones para disminuir sus necesidades se podrá dar mayor cobertura y así llegar a la complementación de las obras y servicios que se carecen y que se deberá dar solución con estas metas y objetivos con este programa.

Al momento de establecer metas y objetivos en materia de planeación y desarrollo urbano en los planes municipales de desarrollo deberán de tomar en cuenta las estrategias, proyectos y las obras pertinentes para elaborar dicho plan además de los que establezcan dichos planes municipales, con el fin de que contribuyan a su cumplimiento de acuerdo a los horizontes de planeación así también en los programas operativos de obra de la administración en turno.

Con relación a los recursos, evidentemente, y principalmente para la realización de las acciones se desprende del presupuesto propio del Municipio; pero se tomaran en cuenta las participaciones de recursos adicionales para alcanzar los objetivos y metas aquí planteadas, de recursos federales, internacionales y esquemas de participación público-privadas, entre otros.

Durante la instrumentación de este Programa, se deberán revisar las tendencias y las áreas de oportunidad que se presenten a fin de considerarlas en su estructura.

Los planes de desarrollo correspondientes a cada administración que comprenda el horizonte de planeación en los que aplica a este Programa durante su vigencia, deberán tomarlo como base fundamental para su programación, y el organismo encargado de la evaluación deberá atender a las estrategias que en este programa se describan, y en caso extraordinario deberán de prever los cambios estructurales que a nivel institucional y de organización interna se requieran.

El Municipio podrá apoyarse a nivel Federal en el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y en el Catálogo de Programas Federales para Municipios aplicable en el año de gestión, el cual incluye las Reglas de Operación (RO) de cada uno de los programas de apoyo y financiamiento del gobierno federal, así como la metodología, tiempos de intervención y mecanismos disponibles para que el Municipio se haga acreedor a este tipo de recurso.

Los Programas Federales son instrumentos del gobierno federal diseñados para contribuir al cumplimiento de los objetivos planteados en el Programa de Desarrollo, que en términos generales buscan fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. Por lo tanto, es muy importante el papel del gobierno municipal tienen en la implementación de diversos programas federales, debido a que se conocen con mayor precisión las necesidades de su población. A su vez, los programas federales representan una oportunidad para los gobiernos municipales en cuanto al desarrollo de proyectos de impacto local.

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Los apoyos derivados de los programas federales adquieren generalmente la forma de subsidios, es decir, de recursos financieros que se transfieren a otra instancia ejecutora o directamente al beneficiario, siempre y cuando se utilicen para los fines específicos del programa.

Con relación a los subsidios, también existen los créditos, en este caso se determinará de manera explícita el tipo de crédito proporcionado, las condiciones, plazos y tasas de interés. Por el tipo de instrumentación, los programas federales se pueden clasificar de la siguiente manera:

Directos: Los programas directos son aquellos en donde la persona que resulta beneficiaria recibe el apoyo de forma directa por parte la dependencia o entidad federal, por lo que la gestión la realiza directamente el posible beneficiario ante la dependencia; no se requiere formalizar algún convenio de colaboración entre gobiernos y tampoco se les requieren recursos complementarios.

Indirectos: Los programas indirectos son aquellos en donde el beneficio es otorgado por la federación a un intermediario, ya sea gobierno municipal o estatal, para la realización de una acción (obra) de impacto regional o colectivo que repercute indirectamente en un beneficio. Los apoyos de este tipo de programas están enfocados a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica (electrificación, agua potable, drenaje alcantarillado, caminos, pavimentación, acciones vivienda y servicios en la vivienda).

15. Corresponsabilidad

MATRIZ PROGRAMATICA Y DE CORRESPONSABILIDAD										
ACTIVIDAD	PRIORIDAD	PLAZOS			SECTORES					
		CP	MP	LP	PÚBLICO			PRIVADA	SOCIAL	
		2025	2035	2045	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL			
CONTAMINACIÓN										
Limpiar los tiraderos de escombros y desechos sólidos existentes en áreas naturales de la zona de estudio y mantener bajo control y vigilancia estas áreas para evitar que sigan siendo contaminadas con escombros y desechos sólidos.	ALTA		X					AYUNTAMIENTO		X
GEOLOGÍA										
Implementar un estudio del comportamiento de la falla geológica para preservar riesgos que se puedan generar para las construcciones aledañas, así como no permitir futuros desarrollos en áreas por donde pase esta falla y respetar su área de restricción.	ALTA					INAGUA		AYUNTAMIENTO		X

<p>Respetar el área de restricción de la falla geológica en futuras construcciones que se puedan dar en la zona. Dicha restricción tendrá un área variable alrededor de 6 m. con una banqueta de 2m. y área de esparcimiento de 2. a cada lado a partir del eje central, formando una calle de doble sentido, en donde cada uno de los 2 sentidos tendrá un arrollo vehicular de 10m. y una banqueta de 2m.</p>	<p>ALTA</p>						<p>AYUNTAMIENTO</p>	<p>X</p>			<p>X</p>
<p>SUELOS</p>											
<p>Se debe reforestar aquellos que presenten erosión y que se destinaran como zonas naturales de conservación, para evitar que se sigan erosionando.</p>	<p>MEDIA</p>					<p>SMAE</p>	<p>AYUNTAMIENTO</p>				<p>X</p>
<p>USOS DE SUELO Y VEGETACIÓN</p>											
<p>Destinar la zona poniente a partir del poligono destinado como industrial como preservación agrícola, ya que es una zona de conservación sin permitir que sean invadidas o sustituidas, por futuros desarrollos urbanos, esto contando que en esta parte se encuentra ubicada la comunidad y la reserva de crecimiento.</p>	<p>MEDIA</p>					<p>SEGUOT</p>	<p>AYUNTAMIENTO</p>				<p>X</p>

Destinar la zona oriente a partir de la carretera federal no. 45 y de la no. 32 estatal hasta el costado sur - oriente del fracc. de paseos de la providencia esto se destinara como uso industrial ya que aquí se ubica el parque industrial de san francisco de los romo.	MEDIA				SAGARPA	SEGUOT	AYUNTAMIENTO		X
MEDIO AMBIENTE									
Implementar programa de regularización en las empresas o fabricas para su revisión de permisos y usos de suelo, ya que la compatibilidad urbanística caducara cada 3 años.	ALTA	X				SMAE	AYUNTAMIENTO	X	X
Implementar programa de regularización para las ladrilleras existentes dentro del polígono designado para este Programa de desarrollo urbano para que las que no cuenten con alguna documentación jurídica de su existencia y permiso por parte de las autoridades correspondientes sean clausuradas o en su caso removidas a un lugar ya destinado para este uso por las autoridades, ya que la compatibilidad urbanística caducara cada 3 años.	ALTA	X				SMAE	AYUNTAMIENTO	X	X

Implementar programa de regularización para las empresas de recopilación de desechos reciclables existentes dentro del polígono designado para este Programa de desarrollo urbano para que las que no cuenten con alguna documentación jurídica de su existencia y permiso por parte de las autoridades correspondientes sean clausuradas, ya que la compatibilidad urbanística caducara cada 3 años.	ALTA	X				SMAE	AYUNTAMIENTO	X	X	
VIALIDADES										X
Construcción del trébol vial para solucionar en el cruce de las carreteras estatales no. 97 y 32, y la federal no. 45.	ALTA	X			SCT	SEGUOT	AYUNTAMIENTO		X	
Construcción del paso a desnivel vehicular para solucionar problema vial en el cruce de las carreteras estatal y el entronque con el acceso a la comunidad de la Escondida.	ALTA	X			SCT	SEGUOT	AYUNTAMIENTO		X	
AGUA POTABLE										X
La introducción del servicio de Agua Potable y Drenaje será bajo participación de los tres niveles de gobierno junto con la comunidad.	ALTA	X			SEDESOL	SOP	AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD	X	X	
PAVIMENTACIÓN										
Sin contar con las vialidades de la reserva de crecimiento de la comunidad tenemos las vialidades de santos zapata y artículo 27 que son las que faltan de pavimentar.	MENDIA		X			SOP	AYUNTAMIENTO	X	X	

DESARROLLO URBANO									X	
Para la asignación de números oficiales, licencias de construcción, factibilidades urbanísticas y subdivisiones así como será autorizado por la dirección de desarrollo urbano de la presidencia municipal siempre y cuando se presente la factibilidad de solar urbano liberado por parte del ejido esto en el caso de los lotes ubicados en la reserva de crecimiento de la comunidad; en la introducción de servicios en la misma reserva de crecimiento será necesario el apoyo financiero de la comunidad.	ALTA	X					AYUNTAMIENTO Y COMUNIDAD	X	X	
EQUIPAMIENTO URBANO: SUBSITEMA DE EDUCACION Y CULTURA (JARDIN DE NIÑOS "MOISES SAENZ")									X	
Material didáctico (para 3 grupos).	ALTA	X				IEA		X		
Renovación de los baños.	ALTA	X				IEA	AYUNTAMIENTO	X		
Construcción de aula de usos múltiples.	ALTA	X				IEA, SOP		X		
Cerco perimetral.	ALTA					IEA, SOP		X		
Banqueta.	MEDIA		X			IEA, SOP	AYUNTAMIENTO	X		
Cambio de lámparas.	MEDIA	X	X			IEA	AYUNTAMIENTO	X		
Construcción de un comedor.	ALTA					IEA		X		
Pantalla plasma de 40".	BAJA			X		IEA		X		
Dvd	BAJA	X		X		IEA		X		
Rehabilitación de un tramo de la malla perimetral.	ALTA	X				IEA	AYUNTAMIENTO	X		
Protección de un cerco perimetral (alambre de púas en la parte superior de la malla ciclónica).	ALTA					IEA	AYUNTAMIENTO	X		
Desmalezadora.	BAJA	X		X		IEA		X		

Equipo de cómputo.	ALTA					IEA		X	
Pintura en aulas y dirección.	MEDIA		X			IEA		X	
EQUIPAMIENTO URBANO: SUBSITEMA DE EDUCACION Y CULTURA (ESCUELA PRIMARIA "AGUSTIN MELGAR")									X
Reparación de la bomba de agua.	ALTA	X				IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Mantenimiento de los baños.	ALTA					IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Desmalezadora.	BAJA			X		IEA		X	
Bodega para servicio.	MEDIA		X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Malla sombra para patio central.	MEDIA		X			IEA		X	
Cisterna o aljibe para mantenimiento de las áreas verdes	MEDIA		X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
EQUIPAMIENTO URBANO: SUBSITEMA DE EDUCACION Y CULTURA (TELESECUNDARIA NO. 21 "VENUSTIANO CARRANZA")									X
Reubicación de la dirección.	ALTA	X				IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Reparación de los baños.	ALTA					IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Bodega de servicio.	MEDIA		X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Aljibe de 10,000 lts.	MEDIA	X	X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Toma de agua potable.	ALTA					IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Reparación de cableado eléctrico.	MEDIA	X	X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Biblioteca.	ALTA	X				IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Cerco perimetral.	ALTA					IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Mantenimiento de pintura.	MEDIA		X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Impermeabilización de las aulas.	MEDIA		X			IEA	AYUNTAMIENTO	X	
CASA DE SALUD									X
Incorporar visitas constantes de los médicos especialistas a la casa de salud	ALTA					ISEA	AYUNTAMIENTO	X	
Ampliación y mantenimiento del predio.	BAJA	X	X			ISEA	AYUNTAMIENTO	X	

Construcción y acondicionamiento de la sala de consultas.	ALTA					ISEA, SOP	AYUNTAMIENTO	X	
Pintura interior y exterior.	MEDIA	X	X			ISEA, SOP	AYUNTAMIENTO	X	
Cableado eléctrico.	ALTA	X				ISEA, SOP	AYUNTAMIENTO	X	
Cambio o mantenimiento de los baños.	ALTA	X				ISEA, SOP	AYUNTAMIENTO	X	
DEPORTE									X
Mantenimiento de las canchas que se encuentran ubicadas en la calle Antonio Rodríguez de la comunidad de la Concepción.	ALTA	X					AYUNTAMIENTO	X	
Mantenimiento de la cancha que está en el centro vecinal donde también se localiza la biblioteca que está ubicada en la calle Josefa Ortiz de Domínguez en la comunidad de la Concepción.	ALTA	X					AYUNTAMIENTO	X	
Creación y/o remodelación de la cancha de beisbol que se encuentra ubicada en la reserva de crecimiento de la comunidad de la concepción.	ALTA		X			INADE	AYUNTAMIENTO	X	
PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN.									X
Crear y aplicar programas de equilibrio ecológico de las reservas naturales y de crecimiento.	ALTA	X				SEMAE	AYUNTAMIENTO		X
ANALFABETISMO Y NIVEL DE ESCOLARIDAD									X
Crear y aplicar programas de estudios en educación básica para la población que no estudio, y la que no termino sus estudios	ALTA				SEP	IEA	AYUNTAMIENTO	X	
Acrescentar el promedio de escolaridad de la comunidad de la concepción y el número de años escolares, abasteciendo el rezago educativo.	MEDIA		X			EIA	AYUNTAMIENTO	X	

POBLACION NO DERECHOHABIENTE										X
Implementar programas de salud para canalizar y apoyar a la población que no pueda recibir servicios de salud de ninguna institución por falta de recursos y movilidad.	ALTA	X			S. DE SALUD	ISEA	AYUNTAMIENTO	X		
EQUIPAMIENTO DE SALUD										X
Creación de una casa de salud en el fracc. de urbi villas del vergel "rancho santa fe", para que tenga la población una cercanía con esta institución ya que el crecimiento de este fracc. y el de paseos de la providencia se ah ido incrementando moderadamente.	ALTA	X			S. DE SALUD	ISEA	AYUNTAMIENTO	X		
Apoyo en el equipamiento de la casa de salud propuesta anteriormente y en la de la comunidad de la concepción.	ALTA	X			S. DE SALUD	ISEA	AYUNTAMIENTO	X		
SEGURIDAD PÚBLICA.										X
Forjar una cultura de valores sociales y vigilancia entre la sociedad.	ALTA	X	X	X		POLICIA ESTATAL.	AYUNTAMIENTO		X	
Promocionar e impulsar, el deporte para la distracción de la sociedad.	ALTA	X	X	X		POLICIA ESTATAL.	AYUNTAMIENTO		X	
Proporcionar elementos necesarios.	ALTA	X	X	X		POLICIA ESTATAL.	AYUNTAMIENTO		X	
Crear y aplicar programas de vigilancia en la zona de estudio.	ALTA	X	X	X		POLICIA ESTATAL.	AYUNTAMIENTO		X	

Construir más módulos de vigilancia y equiparlos para satisfacer la necesidad de la población que habita dentro del polígono de estudio.	ALTA	X	X	X		POLICIA ESTATAL.	AYUNTAMIENTO		X	
ASPECTOS DE CULTURA Y DEPORTE										X
Mantenimiento e instalación de mobiliario, en las áreas de recreación y deporte.	ALTA		X	X			AYUNTAMIENTO		X	
Crear y aplicar programas de cultura y deporte, para que los niños y jóvenes ocupen el tiempo libre en actividades de deporte.							AYUNTAMIENTO			
DESARROLLO ECONOMICO										X
crear y aplicar programas de apoyo a la ganadería y agricultura.	ALTA	X			SEDESOL	SEDEC Y SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	
crear y aplicar programas de apoyo al empleo temporal para la ciudadanía.	ALTA	X			SEDESOL	SEDEC Y SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	
Promover la creación de empleos a microindustrias.	ALTA	X			SEDESOL	SEDEC Y SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	
Promover fuentes de empleo en el sector industrial y de comercio y servicios en la zona de estudio	ALTA				SEDESOL	SEDEC Y SEDESO	AYUNTAMIENTO	X	X	

Horizonte de la planeación y etapas de crecimiento del programa
 Corto 2022-2025 Etapa de Crecimiento I
 Mediano 2026-2035 Etapa de Crecimiento II
 Largo 2036-2045 Etapa de Crecimiento III

16. Criterios de concentración

En este sentido los comités en materia de desarrollo urbano fungen un papel en la coordinación entre las tres órdenes de gobierno, esto con el fin de realizar las estrategias, proyectos y obras que en materia de desarrollo urbano se pretendan construir en la ciudad de San Francisco de los Romo.

La coordinación con la iniciativa privada siempre se llevara a cabo de manera directa ya que las obras en la ciudad se realizaran con sus respectivos permisos y en relación de no concordar con los intereses del gobierno municipal y de la iniciativa privada se tendrán que realizar reuniones para llegar a un acuerdo de colaboración sin perjudicar los intereses de los dos interesados.

En los diferentes escenarios para que la concertación y coordinación tenga lugar, se deberán de realizar en el marco de los comités de desarrollo urbano y rural dado que ahí se proponen, aprueban y acuerdan diversas obras que se incluyen, eventualmente, en los programas de obra anuales y los recursos de financiamiento pertinentes.

Siendo éste un Programa de alcance multianual, su promoción para que sus propuestas puedan transformarse en obras y acciones, las dependencias municipales deberán desempeñar un papel de liderazgo en la concertación, principalmente, esto recae en las Direcciones de Obras Públicas, la de Servicios Públicos, de Desarrollo Social, o sus similares si fuera el caso. El resto de las dependencias y organismos municipales también tienen una participación relevante y deberán de apoyar las gestiones, la concertación y la coordinación de acciones.

La participación ciudadana debe fortalecerse en el tiempo.

17. Instrumentos de política

Los procesos de elaboración, coordinación, ejecución, control y evaluación del Programa de Desarrollo Urbano de la Concepción 2022 -2045 que deriven en su institucionalización, está a cargo del Municipio de San Francisco de los Romo en lo general y específicamente de la Dirección de Desarrollo Urbano de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por las leyes y códigos en materia de Desarrollo Urbano, así mismo en los instrumentos normativos vigentes y aplicables.

También son partícipes de estos procesos el Comité de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como las Instancias Estatales y Federales en el ámbito de sus atribuciones, a fin de dar certeza jurídica a este Instrumento de Planeación cumpliendo con su proceso de Formalización.

En el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano Y Vivienda para el Estado de Aguascalientes en su Artículo 111 establece los procedimientos que deberán cumplir estos Instrumentos.

Artículos 111.- ...

El ayuntamiento por conducto de la dirección de desarrollo urbano dará aviso del inicio del proceso de planeación;

- 1. Audiencias y consulta pública del Programa y dar respuesta formal de los planteamientos derivados de las Audiencias y consulta pública;*
- 2. Someter el Programa al Comité Municipal para su opinión;*
- 3. Someter el Programa a la aprobación del Cabildo;*
- 4. Publicación del Programa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y*
- 5. Inscripción del Programa en el Registro Público de la Propiedad, en el Sistema Estatal de Planeación y en el Sistema Municipal de Planeación.*

El Programa deberá de revisarse, evaluación y en su caso actualización tres años, por lo que el proceso de institucionalización deberá de instrumentarse acorde a lo dispuesto en el referido Artículo 111 del COTEDUVI y demás leyes aplicables en la materia

Este programa se comenzará su primer revisión a partir del 2025 o sea en el horizonte de mediano plazo, con la finalidad que esto deberá de ocurrir durante el segundo año de la administración municipal en turno a fin de contar con el tiempo suficiente para ello y, al mismo tiempo, para su adecuada implementación y ajuste del mecanismo de monitoreo y evaluación establecido.

18. Estructura de la organización y coordinación

La estructura de organización y coordinación para la elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del Programa de Desarrollo Urbano La Concepción 2022 – 2045 radicará en el Municipio de San Francisco de los Romo a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Esta dirección será la responsable y encargada de liderar la estructura administrativa para dichos fines, así como la que se constituyan para llevar a cabo la organización y coordinación con la población y los grupos especializados y organizados de la sociedad civil

La Dirección de Desarrollo Urbano vigilará el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes para que se cuente con lo necesario para instrumentar los procesos que el Programa demanda a fin de mantenerse vigente y actualizado. Esta dirección procurará la participación en la dinámica de la planeación urbana en todas las etapas mencionadas.

19. Glosario

ACCIÓN URBANÍSTICA: la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también, la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos y relotificaciones de áreas, lotes y predios; la densificación urbana y la determinación de reservas territoriales; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de terrenos; la promoción y realización de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

ALINEAMIENTO: la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

ANDADORES: son aquellas vialidades que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones y en su caso, de vehículos no motorizados.

ÁREA: espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización.

ÁREAS DE BENEFICIO O AFECTACIÓN: las generadas por las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos.

ÁREAS DE DONACIÓN: las cesiones gratuitas de terrenos con o sin edificaciones por parte de los fraccionadores o promotores a los municipios para infraestructura, equipamiento, vialidad, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL: las que se identifiquen y determinen en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por sus características naturales o históricas patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada e integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

ÁREAS DE USO COMÚN: predio o superficie, infraestructura, equipamiento, mobiliario o equipo ubicados dentro de un condominio, que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos o en especial a un conjunto de ellos, destinadas a la realización de obras o instalaciones complementarias de beneficio colectivo, relativas a la cultura, educación, esparcimiento, deporte, asistencial, de seguridad estructural o funcionalidad constructiva, infraestructura para la movilidad u otras de carácter análogo;

ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA: las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

ÁREAS DE RESTRICCIÓN O AMORTIGUAMIENTO: son los espacios que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura, equipamiento y servicios están condicionados a usos, destinos y giros diferentes a las áreas que los circundan.

ÁREAS NO URBANIZABLES: son las que se excluyen del desarrollo urbano y la edificación de viviendas por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o de prevención de riesgos; tierras de alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización.

ÁREAS URBANAS: las urbanizadas o edificadas total o parcialmente dentro de un centro de población y que cuentan con los servicios públicos básicos.

ÁREAS URBANIZABLES: las que por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se provean para la fundación de nuevos asentamientos humanos.

ÁREAS VERDES: superficies de terreno no urbanizable, que forman parte de las áreas de donación o fuera de éstas de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano, jardín, espacio abierto público o privado.

ÁREAS Y PREDIOS RURALES: las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, acuícola, minera o forestal, así como, las ubicadas en los asentamientos humanos rurales y los comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado obras de urbanización.

ASENTAMIENTO HUMANO: el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR: a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o se ubiquen en zonas de restricción, riesgos o de amortiguamiento.

ASOCIACIÓN DE COLONOS: aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

ATLAS DE RIESGOS: es el documento que proporciona el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción de los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición a los agentes afectables.

AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA: es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter permanente respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: fraccionamiento, condominio, subdivisión y fusión de áreas o predios.

AYUNTAMIENTO: el ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se proyecte o ejecute la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda;

BALDÍOS: las áreas, lotes y predios que se ubican dentro de las zonas urbanizadas de un centro de población y se encuentran habilitados con infraestructura y/o equipamiento urbano y no cuentan con edificación alguna.

CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO: la acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio con base en lo dispuesto a demás disposiciones jurídicas aplicables.

CENTROS DE POBLACIÓN: las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reservan a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como, las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

CICLOVÍA: todo espacio físico o infraestructura vial destinada al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

CÓDIGO: el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS): el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

COMITÉS MUNICIPALES: los comités municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

CONSERVACIÓN: la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales.

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA: el documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretenda realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población.

CONSULTA PÚBLICA: El mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes.

CONURBACIÓN: la continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población.

CORREDOR URBANO: la zona de optimización del aprovechamiento del suelo, asociando la infraestructura, jerarquía de la vialidad, el equipamiento, la vialidad y los servicios urbanos con la intensidad del uso o destino y densidad de construcción de áreas y predios, preferentemente para aprovechamiento comercial y de servicios.

CRECIMIENTO: la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

DENSIDAD DE POBLACIÓN: es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

DERECHO DE VÍA: la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, corre paralela a ambos lados de las carreteras, caminos y vías públicas existentes y en el caso de la vía pública proyectada, el derecho de vía comprende además la franja de terreno necesaria para el trazo, construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía estatal de comunicación.

DESARROLLO URBANO: el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

DESLINDE: identificación y determinación de los límites de cualquier inmueble.

DESTINOS: los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA: el documento expedido por la SEGUOT, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra de infraestructura o de equipamiento urbano, vivienda, inversión o servicio que se pretenda realizar en la entidad y que sean de impacto urbano significativo, en los casos previstos en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con la legislación y la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio del Estado.

DIRECCIÓN MUNICIPAL: la Dirección de Desarrollo Urbano del ayuntamiento respectivo o su equivalente, que ejerza las atribuciones asignadas al municipio.

DISCONTINUIDADES: superficie marcada por modificaciones radicales de las propiedades físicas de las rocas. Estas discontinuidades pueden ser, por ejemplo, fallas, grietas o fracturas geológicas.

QUIPAMIENTO URBANO: el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

FALLA GEOLÓGICA: desplazamiento de un bloque de roca con respecto a otro, como resultado de los esfuerzos o movimientos diferenciales que se generan en la corteza terrestre, siendo las de mayor importancia aquellas que han sufrido desplazamiento durante el holoceno o último millón de años y que presentan evidencia de movimientos en años recientes.

FRACCIONAMIENTO: la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos.

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS: son aquellos ubicados en las zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población, determinados en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cuyos lotes se aprovecharán predominantemente para vivienda.

FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS DE INTERÉS SOCIAL: son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por la Comisión Estatal, con las obras mínimas de urbanización progresiva que esta determine.

FRACCIONAMIENTOS ESPECIALES: son aquellos ubicados dentro o fuera de los límites de los centros de población, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para: actividades comerciales o industriales, cementerios, recreación o beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería o similares.

FRACTURA: es una discontinuidad en las rocas, producida por un sistema de esfuerzos.

FUNDACIÓN: la acción de establecer un asentamiento humano.

FUSIÓN: la unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo.

IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO: es el derivado de acciones, obras, instalaciones o servicios que por sus aprovechamientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios.

INAGUA: el Instituto del Agua del Estado.

ÍNDICE DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL: la unidad de medida que sirve para conocer las viviendas o unidades privativas que pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

INFRACCIÓN: la violación a cualesquiera de las disposiciones previstas en este Código, los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

INFRAESTRUCTURA URBANA: los sistemas y redes de organización, distribución y movilidad de personas, bienes y servicios en los centros de población.

INTEGRACIÓN URBANÍSTICA: conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un área, lote o predio, en relación con los usos o destinos y su estructura y traza urbana, que se determinan para el mismo o el respectivo programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y se certificaron en la constancia municipal de compatibilidad urbanística y en su caso, en el dictamen estatal de congruencia urbanística.

LICENCIA URBANÍSTICA: es el acto de autoridad urbana que otorga una acción a hacer por un tiempo determinado respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: construcción, de funcionamiento de un establecimiento comercial o sanitaria.

LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN: el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la ejecución, modificación, adaptación o demolición de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señala este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO: el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la apertura y operación de un establecimiento comercial, industrial y de servicios, con base en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO: la línea que delimita las áreas urbanas y urbanizables respecto de las no urbanizables de un centro de población, que comprenden el perímetro urbano y que tiene por objeto ordenar, inducir y contener el desarrollo urbano, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

LOTE: parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

MANIFESTACIÓN ESTATAL DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL: el estudio técnico de factibilidad para los usos de suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebase las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar; porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto.

MANTO FREÁTICO: Es el nivel del acuífero por el que discurre el agua en el subsuelo, que alimenta a pozos y manantiales.

MANZANA: área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitada por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población.

MECÁNICA DE SUELOS: rama de la ingeniería que estudia el comportamiento del suelo ante la compresión o el esfuerzo cortante o cuando el agua circula a través del mismo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: la adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por la SEGUOT, la Dirección Municipal y demás autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños que pudieran causar las construcciones, instalaciones, explotaciones, obras, servicios y cualesquiera otras acciones llevadas a cabo por personas físicas o morales, públicas o privadas, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

MEJORAMIENTO: la acción tendente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

METROPOLIZACIÓN: la dinámica espacial que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características comunes de tipo económicas, sociales, funcionales y productivas, que definen flujos de bienes, personas y recursos financieros.

MOBILIARIO URBANO: cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas.

MUNICIPALIZACIÓN: el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor de una subdivisión al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

NAME: nivel de aguas máximas extraordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales es el nivel de riesgo para el cual se tiene protección con obras de infraestructura hidráulica.

NAMO: nivel de aguas máximas ordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales, indica la cota a partir de la cual empieza el desbordamiento y sirve para tomar acciones respecto a protección civil y otras medidas de infraestructura hidráulica pertinentes.

OBRAS DE EDIFICACIÓN: todas aquellas acciones, construcciones, reparaciones, ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, demoliciones, adecuaciones e instalaciones realizadas en suelo urbanizado o en proceso de urbanización.

OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO: las que, complementando las obras de urbanización, tienen por objeto proporcionar a los habitantes del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, los servicios relativos a la educación, salud, recreación, deportes, abasto, comercio y demás exigidos por las normas básicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OBRAS DE URBANIZACIÓN: las obras de infraestructura a ejecutar en el terreno materia del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, tales obras podrán referirse a: agua potable, drenaje pluvial y sanitario o drenaje combinado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, teléfonos y otros tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimento de arroyo de vías y estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial y trabajos de forestación y jardinería. Asimismo, cuando corresponda, las obras de infraestructura primaria, que se requieran para incorporar esas zonas al área urbana y a sus servicios. Cuando se trate de subdivisión o fusión, únicamente las que pudieran ser necesarias para complementar las obras existentes.

ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO: el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio del Estado, así como la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del territorio estatal.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO: el proceso de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que con base en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece este Código y con los objetivos, metas, políticas, estrategias e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y en la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado.

PLANEACIÓN PROSPECTIVA: es la planeación que se realiza a través de la elección de un escenario futuro favorable, a partir de la visualización de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

PLANO: representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble o que contiene información gráfica de proyectos de obras, infraestructura, equipamiento urbano o de los contenidos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

PREDIO: parte de un terreno con o sin urbanización, resultado de su subdivisión, fusión o constitución en régimen de propiedad en condominio o de desarrollo inmobiliario especial.

PROGRAMAS: el conjunto de normas, esquemas, planos y disposiciones que planean y regulan el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y/o la vivienda a nivel nacional, regional, subregional, de zona conurbada y metropolitana, estatal, municipal, de centro de población, parcial y sectorial.

PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL: es el instrumento rector y de vinculación de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ambiental para el Estado de Aguascalientes.

REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA: la legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

RELOTIFICACIÓN: la modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento.

RESERVAS: las áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

RESTRICCIONES DE USO O DESTINO DEL SUELO: las contempladas en las leyes y su reglamentación, así como en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables en la Entidad, tales como: derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimiento y cuerpos de aguas; niveles de aguas máximas ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbanas, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

RIESGO URBANO: la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población, por fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

RUTA: el recorrido autorizado para la prestación del servicio de transporte público.

SEÑALIZACIÓN VIAL: tableros fijados en postes, marcos, mobiliario y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma pública o privada, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar su utilización.

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE: el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal y/o en tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la prestación de este servicio de interés público.

SERVICIOS URBANOS: las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población urbanos y rurales.

SITIO: Es el lugar de la vía pública o el predio particular donde se estacionan vehículos de alquiler destinados al servicio de pasajeros o camiones de carga no sujetos a itinerarios fijos y a donde el público ocurre en demanda de contratar estos servicios.

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO: el conjunto de redes, instalaciones, mobiliario, infraestructuras y equipamientos que proporcionan el abastecimiento de agua potable y tratada a los centros de población, así como los que recolectan sus aguas residuales y pluviales y dan su tratamiento y saneamiento.

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO URBANO: es el conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su área, lote o predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y a las demás disposiciones jurídicas aplicables, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del municipio.

SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS URBANOS: la partición de un terreno ubicado en zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables, en dos o más fracciones o predios, que tengan acceso o requieran de la apertura de una vía pública y en su caso, la introducción de servicios urbanos.

SUBDIVISIÓN DE ÁREAS, LOTES O PREDIOS RÚSTICOS: la partición de un terreno en dos o más fracciones o predios, ubicado fuera de las zonas urbanas o urbanizables de los límites de un centro de población urbano o rural, de conformidad con lo previsto en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

SUBSIDIOS: monto del apoyo económico no recuperable que otorga el gobierno, de acuerdo con los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad y temporalidad, para que lo apliquen en la obtención de una solución habitacional de la entidad correspondiente a los beneficiarios del programa.

SUPERFICIE NETA DEL FRACCIONAMIENTO, CONDOMINIO, DESARROLLO INMOBILIARIO ESPECIAL O SUBDIVISIÓN: la total del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área destinada para las vías públicas o vialidades interiores y las diversas afectaciones o restricciones del mismo.

SUPERFICIE VENDIBLE: la total de la superficie neta del área o predio a fraccionar, subdividir o desarrollar, restándole el área de donación para infraestructura, equipamiento, recreación, espacios abiertos y áreas verdes del mismo.

SUPERVISIÓN ÚNICA: la que realicen las unidades externas de supervisión, respecto de la compatibilidad del proyecto autorizado, así como de la calidad de los materiales, obras y servicios realizados para la urbanización o edificación de vivienda y equipamiento en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales y en su caso, subdivisiones.

TRAZA URBANA: la estructura básica de un centro de población o parte de éste, en lo que se refiere a la vialidad y a la delimitación de manzanas, lotes, predios y espacios abiertos, limitados por la vía pública.

URBANIZACIÓN INMEDIATA: es aquella en la que el fraccionador o promotor deberá ejecutar la totalidad de las obras de urbanización, dentro del plazo señalado en el calendario de obra aprobado en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de 24 meses, a partir de la fecha de notificación de la autorización del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión.

URBANIZACIÓN POR ETAPAS: es aquella que debido a la extensión, características y costo del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, se podrá aprobar al fraccionador o promotor la ejecución de las obras de urbanización por etapas, de acuerdo a los plazos, requisitos y zonas que se determinen en la resolución respectiva y que en ningún caso podrá ser mayor de cinco años, a partir de la fecha de notificación de su autorización.

URBANIZACIÓN PROGRESIVA: es aquella en la que se podrá autorizar al fraccionador o promotor en coordinación con organismos públicos de vivienda, en la que debe existir una infraestructura mínima de agua potable y drenaje en operación, electrificación y alumbrado público, así como guarniciones y banquetas en el fraccionamiento, condominio o subdivisión.

USOS: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población.

USUARIO: toda persona que utiliza un servicio público, sea prestado directamente por el gobierno del Estado, los ayuntamientos o por particulares mediante concesión otorgada para el efecto.

VÍA PÚBLICA: todo inmueble de dominio público y uso común destinado al libre tránsito, a fin de dar acceso a los lotes y predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios públicos y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

VIALIDADES O CALLES CERRADAS: son las vías públicas municipales que no tienen una continuidad o liga con otras calles, por encontrarse cerradas o delimitadas en uno de sus extremos. Sin embargo las mismas se consideran como un bien del dominio público de los municipios, por reunir las características y condiciones a que hace referencia este Código.

VIALIDADES O CALLES INTERIORES: todo inmueble de dominio privado de un condominio o desarrollo inmobiliario especial destinado al tránsito, a fin de dar acceso interior a los predios colindantes, alojar las instalaciones de obras o servicios y proporcionar aireación, iluminación y asoleamiento a los inmuebles.

VIALIDADES O CALLES SUBCOLECTORAS: son las que enlazan las unidades vecinales entre sí, es decir, conducen el tráfico de las calles locales hacia otras zonas del fraccionamiento, condominio o del centro de población, o hacia las arterias de gran volumen.

VIALIDADES O CALLES LOCALES: son aquellas que dan servicio internamente a los fraccionamientos, condominios, colonias y desarrollos habitacionales y sirven para dar acceso a sus lotes o predios, por lo que son las de menor sección.

VIALIDADES PRIMARIAS O ARTERIAS DE GRAN VOLUMEN: son las que estructuran el sistema vial de los centros de población, por lo que son las principales por ser las de mayor importancia por sección y flujo vehicular. Su dimensión promedio es de 42 metros o más de sección o ancho.

VIALIDADES REGIONALES O DE ACCESO CONTROLADO: son aquellas que vinculan a la Ciudad de Aguascalientes, con el sistema carretero regional y estatal.

VIALIDADES SECUNDARIAS O COLECTORAS: son las que vinculan las diferentes zonas urbanas y tienen una menor importancia que las principales. Su dimensión va de los 23 metros a los 42 metros de sección o de ancho, dependiendo del flujo vehicular, ya que son un enlace entre vialidades primarias y subcolectoras.

VÍAS ESTATALES DE COMUNICACIÓN: Los caminos, carreteras y puentes del Estado de Aguascalientes.

VIVIENDA: espacio físico edificado en donde una o más personas deben vivir de manera digna, decorosa, habitable y sustentable.

VIVIENDA MULTIFAMILIAR: conjunto habitacional que da alojamiento a dos o más familias o personas en lo individual y que se ubica en un terreno común sujeto al régimen de propiedad en condominio.

VIVIENDA UNIFAMILIAR: habitación que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un terreno, loteo predio de condominio horizontal, fraccionamiento, colonia o subdivisión propio e independiente.

ZONA: los conjuntos de áreas y predios que se tipifican, clasifican y delimitan en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

ZONA CONURBADA: el área que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en sus límites.

ZONA DE RECARGA: es una superficie en la cuenca, en donde las aguas pluviales y fluviales se infiltran hacia los acuíferos.

ZONA DE INUNDACIÓN: área sujeta a variaciones del nivel de agua por arriba del nivel del terreno, asociadas con la precipitación pluvial, el escurrimiento superficial y las descargas de agua subterránea.

ZONA FEDERAL EN RÍOS, DEPÓSITOS Y CAUCES: la franja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros.

ZONA METROPOLITANA: el área urbanizada o urbanizable continúa o que se proyecte en una conurbación, que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de metropolización, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en el espacio territorial de influencia de la ciudad dominante.

ZONA URBANA CONSOLIDADA: es aquella área situada dentro de los límites de los centros de población delimitada por los municipios en los programas de desarrollo urbano de centros de población o en los parciales que de estos deriven, que se encuentra urbanizada, densificada y cuenta con la suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento urbano.

ZONIFICACIÓN: la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA: la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que comprende las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA: la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población.

20. Bibliografía

- ✓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
- ✓ PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
- ✓ PLAN SEXENAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2013-2035, AGUASCALIENTES
- ✓ PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- ✓ LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
- ✓ LEY AGRARIA
- ✓ LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
- ✓ LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE
- ✓ LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE
- ✓ LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS
- ✓ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
- ✓ CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- ✓ CÓDIGO MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
 - ✓ REGISTRO AGRARIO NACIONAL 1994. ACTA DE DELIMITACIÓN Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES.
 - ✓ PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL DE AGUASCALIENTES 2013-2035, SEGUOT 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
 - ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, RED HIDROGRÁFICA ESCALA 1:50,000, EDICIÓN 2.0
 - ✓ INEGI, RECURSOS NATURALES, USO DE SUELO Y VEGETACIÓN ESCALA 1:250,000 SERIE V (CAPA UNIÓN), VERSIÓN 2013
 - ✓ SMEA, CATÁLOGO DE ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA CONSERVACIÓN EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2014, P.O.E. 14 DE ABRIL 2014, SECCIÓN SEGUNDA, TOMO LXXVII, NÚMERO 15
 - ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
 - ✓ PROCURADURÍA AGRARIA DELEGACIÓN AGUASCALIENTES
 - ✓ CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2020 INEGI
 - ✓ INVENTARIO NACIONAL DE VIVIENDA 2017
 - ✓ SISTEMA DE INFORMACIÓN DIGITAL GOOGLE EARTH, CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO 2004 - 2020
 - ✓ ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
 - ✓ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
 - ✓ SEGUOT, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE GOBIERNO DEL ESTADO
 - ✓ LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.
 - ✓ NORMAS DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 - ✓ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
 - ✓ PEMEX
 - ✓ FERROMEX
 - ✓ COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
-

ÍNDICE :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO:	
Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de San Francisco de los Romo, 2022-2045.	3
Programa de Desarrollo Urbano La Concepción.	88
Programa de Desarrollo Urbano Macario J. Gómez.	154
Programa de Desarrollo Urbano Puertecito de la Virgen.	216
Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Francisco de los Romo.	275
Esquema de Desarrollo Urbano La Escondida.	335
Esquema de Desarrollo Urbano Estación Chicalote.	384

CONDICIONES :

“Para su observancia, las Leyes y Decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o Decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 969.00; número suelto, por ejemplar \$ 45.00; número atrasado, por ejemplar \$ 55.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 800.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 1,123.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.